



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Enseñanza no Universitaria. Admisión de alumnos.— Orden de 15 de marzo de 2004, por la que se regula el proceso de escolarización del alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2004-2005 3011

Ceses.— Orden de 1 de marzo de 2004, por la que se dispone el cese de los miembros del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas de Extremadura 3028

Nombramientos.— Orden de 1 de marzo de 2004, por la que se dispone el nombramiento de los miembros del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas de Extremadura 3028

Ceses.— Orden de 1 de marzo de 2004, por la que se dispone el cese de los miembros del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva 3029

Nombramientos.— Orden de 1 de marzo de 2004, por la que se dispone el nombramiento de los miembros del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva ... 3029

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Cultura

Ceses.— Orden de 1 de marzo de 2004, por la que se dispone el cese de los miembros de la Junta Arbitral del Deporte Extremeño 3027

Nombramientos.— Orden de 1 de marzo de 2004, por la que se dispone el nombramiento de los miembros de la Junta Arbitral del Deporte Extremeño 3027

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Pruebas selectivas.— Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca prueba selectiva para cubrir una vacante perteneciente al

Grupo IV, con la categoría de Auxiliar de Administración, de Personal Laboral de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

3030

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuerpo de Maestros. Concurso de traslado.— Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la relación provisional de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Educación

3038

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Procedimiento administrativo.— Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Consejera de Presidencia, por la que se publica el inventario de procedimientos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

3051

Consejería de Economía y Trabajo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 18 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 13 de septiembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón

3084

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Centros docentes privados.— Resolución de 24 de febrero de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros Privados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Santa María Assumpta”, de Badajoz

3084

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 2 de marzo de 2004, sobre notificación de la resolución dictada en el recurso de suplicación 18/2004

3085

Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 23 de enero de 2004, sobre notificación de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 390/2003

3086

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 13 de febrero de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Ramón Fernández Alvarado por admisión de menores cuando esté prohibida

3087

Notificaciones.— Anuncio de 13 de febrero de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Ramón Fernández Alvarado, por admisión de menores cuando esté prohibida

3087

Notificaciones.— Anuncio de 2 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra Toros Brozas, S.L., por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril

3088

Notificaciones.— Anuncio de 2 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra Toros Brozas, S.L., por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril

3089

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro “Papel para fotocopiadoras de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente año 2004”. Expte.: 0413021CA052 3090

Concurso.— Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del expediente de suministro de “Toner para las impresoras de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente año 2004”. Expte.: 0413021CA053 3091

Concurso.— Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro “Material de oficina para la Consejería, año 2004”. Expte.: 0413021CA054 3092

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 30 de enero de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001573-000001 3094

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-10547, de la empresa Rodríguez Baldeón, Juan Manuel 3094

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-10653, de la empresa Carmen Vila, S.L. 3095

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-11749, de la empresa Videos Movies, C.B. ... 3095

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-12872, de la empresa Ebacarex, S.L. 3096

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-13005, de la empresa Macías Cruz José Manuel 3096

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-13124, de la empresa Chanquet Hernández Juan Carlos 3097

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-13158, de la empresa A y G Contables Asociados, S.L. 3097

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-13202, de la empresa Sánchez Conejero María 3098

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-13553, de la empresa Placadex, S.L. 3098

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-14202, de la empresa Carrera Villena, Francisco 3099

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-14630, de la empresa Arias Pachón e Hijos, S.A.L. 3099

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-15096, de la empresa Cabello Muñoz, S.L. .. 3100

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo de subvención correspondiente al expediente EF-15111, de la empresa González Ambel, S.L. 3100

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-15572, de la empresa Reformas y Construcciones Pedro de Valdivia, S.L. 3101

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de desistimiento por no aceptación correspondiente al expediente EF-16798, de la empresa Bidones Conservas Extremeñas, S.A. 3101

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo de

subvención correspondiente al expediente EF-17339, de la empresa Arrabal Díez Isabel María	3102	fecha de 2 de febrero de 2004, por el Director General de Trabajo, en relación al expediente CE-0009-02 del interesado García Tejero Extremadura, S.L.L.	3106
Notificaciones. — Anuncio de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-17857, de la empresa Mateos Salgado José María	3102	Instalaciones eléctricas. — Acuerdo de 4 de febrero de 2004, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007426-000000	3109
Notificaciones. — Anuncio de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-18124, de la empresa Educamer, S.L.	3103	Consejería de Fomento	
Asociaciones. Estatutos. — Anuncio de 20 de febrero de 2004, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización “Asociación Intersectorial de Autónomos de Extremadura (CEAT-Extremadura)”. Expte.: CA/181	3103	Notificaciones. — Anuncio de 27 de febrero de 2004, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes	3110
Notificaciones. — Anuncio de 24 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-10566, correspondiente a la empresa “W.S.I. Badajoz, S.L.”	3104	Consejería de Bienestar Social	
Notificaciones. — Anuncio de 24 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-14895, correspondiente a la empresa “W.S.I. Badajoz, S.L.”	3104	Concurso. — Anuncio de 15 de marzo de 2004, de corrección de errores y de modificación al Anuncio de 10 de marzo de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra de “Instalación aire acondicionado en Residencia de Asistidos de Cáceres”. Expte.: 0-04/001	3111
Notificaciones. — Anuncio de 24 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17047, correspondiente a la empresa “Diper Centro de Repostería y Dist., S.L.”	3105	Consejería de Sanidad y Consumo	
Notificaciones. — Anuncio de 24 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-13639, correspondiente a la empresa “Visea Casaseca, Emilio-Antonio”	3105	Notificaciones. — Anuncio de 27 de febrero de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a Sacusa, S.L.	3111
Notificaciones. — Anuncio de 24 de febrero de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-13639, correspondiente a la empresa “Visea Casaseca, Emilio-Antonio”	3106	Notificaciones. — Anuncio de 27 de febrero de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Piscina Residencial Jardines del Guadiana	3112
Notificaciones. — Anuncio de 2 de marzo de 2004, por el que se notifica el Acuerdo dictado con		Notificaciones. — Anuncio de 27 de febrero de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Horno Santa Eulalia	3113

Farmacia.— Anuncio de 2 de marzo de 2004, sobre procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Valdencín (Pedanía del municipio de Torrejoncillo) 3113

Notificaciones.— Anuncio de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Control Sanitario Actividad Cinegética 3113

Notificaciones.— Anuncio de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Controles Sanitarios Actividades Cinegéticas 3114

Notificaciones.— Anuncio de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Control Sanitario Actividad Cinegética 3114

Notificaciones.— Anuncio de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Control Sanitario Actividad Cinegética 3115

Notificaciones.— Anuncio de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Control Sanitario Actividad Cinegética 3115

Notificaciones.— Anuncio de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Control Sanitario Actividad Cinegética 3116

Notificaciones.— Anuncio de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Control Sanitario Actividad Cinegética 3116

Notificaciones.— Anuncio de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Control Sanitario Actividad Cinegética 3117

Notificaciones.— Anuncio de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Control Sanitario Actividad Cinegética 3117

Notificaciones.— Anuncio de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Controles Sanitarios Actividades Cinegéticas 3118

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Notificaciones.— Anuncio de 16 de febrero de 2004, sobre interesado para proceder a la notificación por comparecencia de expediente de fraccionamiento de deuda (Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) 3118

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de recurso de reposición 3119

Notificaciones.— Anuncio de 23 de febrero de 2004, sobre interesado para proceder a la notificación por comparecencia de expediente de devolución de ingresos indebidos D-224/02 (Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) 3119

Notificaciones.— Anuncio de 23 de febrero de 2004, sobre interesado para proceder a la notificación por comparecencia de expediente de devolución de ingresos indebidos D-391/03 (Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) 3120

Notificaciones.— Anuncio de 23 de febrero de 2004, sobre interesado para proceder a la notificación por comparecencia de expediente de devolución de ingresos indebidos D-414/03 (Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) 3120

Notificaciones.— Anuncio de 23 de febrero de 2004, sobre interesado para proceder a la notificación por comparecencia de expediente de devolución de ingresos indebidos DS-64/03 (Concepto: Sucesiones y Donaciones) 3121

Notificaciones.— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre interesado para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Sucesiones y Donaciones 3121

- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de marzo de 2004, sobre notificación de Reclamación Económico-Administrativa (REA-0005/03), promovida por D^a Ana Valiente Ortiz 3123
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de marzo de 2004, sobre notificación de Reclamación Económico-Administrativa (REA-112/02), promovida por D. Francisco Escudero Jiménez, en representación de “Iglesia Evangelista de Filadelfia” 3123
- Delegación del Gobierno en Extremadura**
- Notificaciones.**— Edicto de 25 de febrero de 2004, para notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 3124
- Diputación Provincial de Cáceres**
- Tributos. Precios públicos.**— Edicto de 19 de febrero de 2004, sobre aceptación de la delegación efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en cuanto a la compensación del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2003 3126
- Ayuntamiento de Almendralejo**
- Funcionarios de Administración Local.**— Resolución de 16 de febrero de 2004, sobre nombramiento de funcionario de carrera 3126
- Urbanismo.**— Anuncio de 10 de febrero de 2004, sobre el Proyecto de Urbanización de la C/ El Vapor 3127
- Urbanismo.**— Anuncio de 10 de febrero de 2004, sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n^o 151 3127
- Urbanismo.**— Anuncio de 23 de febrero de 2004, sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n^o 5 del Área de Reparto n^o 15 3127
- Ayuntamiento de Badajoz**
- Urbanismo.**— Anuncio de 20 de febrero de 2004, sobre Estudio de Detalle 3127
- Ayuntamiento de Mérida**
- Urbanismo.**— Anuncio de 10 de marzo de 2004, sobre Proyecto de Urbanización de la UE-SE-04/07 del área de reparto 156 3127
- Ayuntamiento de Olivenza**
- Urbanismo.**— Edicto de 21 de enero de 2004, sobre el Proyecto de Urbanización de la UA-38, 3^a fase, manzana “B” 3128
- Ayuntamiento de Brozas**
- Funcionarios de Administración Local.**— Resolución de 27 de febrero de 2004, por la que se hace público el nombramiento de un Agente de la Policía Local 3128
- Urbanismo.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre Estudio de Detalle 3128
- Ayuntamiento de Cáceres**
- Planeamiento.**— Anuncio de 2 de marzo de 2004, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana 3128
- Ayuntamiento de Cerezo**
- Escudos Heráldicos.**— Edicto de 1 de marzo de 2004, sobre el escudo de armas municipal 3129
- Ayuntamiento de Pinofranqueado**
- Urbanismo.**— Edicto de 17 de febrero de 2004, sobre modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano 3129
- Particulares**
- Extravíos.**— Anuncio de 11 de febrero de 2004, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D^a Mercedes Sánchez Cortijo 3129

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 15 de marzo de 2004, por la que se regula el proceso de escolarización del alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2004-2005.

El Decreto 23/2004, de 9 de marzo (D.O.E. nº 30, de 13 de marzo de 2004), regula la admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares en Extremadura, incorporando la normativa básica establecida al respecto por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, y adaptándola a la realidad educativa y social de Extremadura.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

Por Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, se crean las Consejerías que conforman la Junta de Extremadura, correspondiendo, por Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, las competencias que actualmente tiene atribuidas.

La Disposición Final Primera del mencionado Decreto 23/2004, de 9 de marzo, autoriza a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para dictar cuantas disposiciones sean precisas para su desarrollo y aplicación.

Por todo ello, y a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros

DISPONGO

I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación al proceso de admisión del alumnado que haya de realizarse en los centros que imparten Educación Infantil, Primaria y Secundaria, sostenidos con fondos

públicos, para el curso académico 2004-2005, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- Zonas de influencia y adscripciones.

1. Las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, en sus respectivos ámbitos territoriales, propondrán las zonas de influencia y adscripción de los centros educativos existentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 23/2004, de 9 de marzo.

2. Las zonas de influencia y adscripciones serán de nueva definición para los Centros que entren en funcionamiento por primera vez en el curso 2004-2005, o modifiquen su oferta de enseñanzas sostenidas con fondos públicos. En los demás casos coincidirán con las existentes en el curso 2003-2004, salvo en aquéllos en que se considere oportuna su revisión, por haberse detectado posibilidades de mejora en relación con su delimitación o en el cumplimiento de los objetivos de escolarización planteados.

3. Las Direcciones Provinciales remitirán todas las propuestas de zonificación y adscripción a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros para su aprobación, antes del inicio del proceso de escolarización.

4. Una vez aprobadas, las Direcciones Provinciales de Educación comunicarán dichas zonas y adscripciones a todos los Centros y a los distintos sectores de la comunidad educativa implicados, antes de la apertura del plazo de admisión de solicitudes de escolarización, tanto en el proceso específico como en el proceso general.

Tercero.- Baremo.

1. Para la admisión del alumnado regirá el baremo establecido en el Decreto 23/2004, de 9 de marzo, y que figura como Anexo I de la presente Orden, cuya aplicación decidirá la prelación final de admisión.

2. Previamente a la aplicación del mismo con carácter general, de acuerdo con los artículos 8 y 9 del Decreto 23/2004, de 9 de marzo, se tendrá en cuenta la prioridad del alumnado procedente del centro o centros que en su caso estén adscritos, siempre que las enseñanzas a las que se refiere la adscripción estén sostenidas con fondos públicos.

3. El baremo será de aplicación para acceder a ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional. Una vez aplicado, si no

hay plazas suficientes, se tendrá en cuenta el expediente académico del alumnado solicitante.

Cuarto.- Comisiones de Escolarización.

1. De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 23/2004, de 9 de marzo, los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación constituirán tantas comisiones de escolarización como sean precisas para garantizar el cumplimiento de las normas de admisión del alumnado y el ejercicio de los derechos reconocidos en ese Decreto. Estas Comisiones se constituirán antes del 25 de marzo de 2004.

2. Cada Comisión de Escolarización estará formada por los siguientes miembros:

a) El Director o Directora Provincial o Inspector o Inspectora de Educación en quien delegue, que ejercerá la presidencia, a quien corresponde la dirección de todo el proceso. En caso de empate en las votaciones, contará con voto de calidad.

b) Un/una Director/a de un centro público de los incluidos en el ámbito en que actúe la Comisión.

c) El/la titular de un centro concertado de los incluidos en el ámbito en que actúe la Comisión.

d) Un representante del Ayuntamiento respectivo, designado por el mismo.

e) Dos representantes, uno por los centros públicos y otro por los centros concertados, de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, elegidos por sorteo.

f) Un/una Inspector/a de Educación, designado/a por el titular de la Dirección Provincial de Educación.

g) Un miembro de uno de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica del ámbito en que actúe la Comisión.

h) Un representante de las Organizaciones Sindicales más representativas.

i) Un/una funcionario/a de la respectiva Dirección Provincial de Educación, que actuará como Secretario.

3. Una vez resuelta la adjudicación por adscripción de las plazas, el Presidente de la Comisión de Escolarización de la localidad comunicará a los alumnos que no obtengan plaza, los centros en los que existen vacantes y el número de ellas, para asegurar su escolarización en uno de los centros relacionados

según los criterios de prioridad manifestados por el alumnado, padres o tutores legales.

4. Las Comisiones de Escolarización, concluido el proceso ordinario y respetando en lo posible los criterios de prioridad manifestados por los interesados, garantizarán una distribución equilibrada del alumnado inmigrante, de minorías étnicas y/o que reside en zonas deprimidas o marginales, entre los centros públicos y concertados, de forma que se favorezca su integración evitando tanto la concentración como la dispersión excesiva. A tal fin, las Comisiones de escolarización, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 23/2004, de 9 de marzo, podrán proponer a la Dirección Provincial correspondiente la ampliación de la ratio alumnos/unidad hasta en un diez por ciento sobre la legalmente establecida para cada enseñanza.

5. Las Comisiones de Escolarización tendrán las funciones y competencias que le asigna el artículo 11 del Decreto 23/2004, de 9 de marzo, siéndoles de aplicación el régimen de funcionamiento de los órganos colegiados establecido en el artículo 58.2 de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, y en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Tutela del proceso.

1. Las Direcciones Provinciales de Educación garantizarán el cumplimiento de la presente Orden, adoptando las medidas oportunas en cualquiera de sus aspectos que no estuvieran previstas en las mismas.

2. El Servicio de Inspección Educativa coordinará las actuaciones que deben ejecutar los Centros.

3. Las Direcciones Provinciales de Educación facilitarán a las Comisiones de Escolarización y al Servicio de Inspección Educativa los medios adecuados para el ejercicio de sus funciones en este proceso.

II.- PROCESO GENERAL DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

Sexto.- Solicitudes.

1. Para acceder por primera vez a un centro docente para cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos, se requerirá la presentación de solicitud de admisión formalizada por el padre, madre o tutor del alumno o alumna si éste es menor de edad.

2. El alumnado que curse estudios de Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato en un centro, no tendrá necesidad de realizar proceso de admisión al pasar a sucesivos cursos, ciclos, niveles o etapas siempre que estén acogidos al mismo régimen económico y en el mismo centro.

3. El solicitante presentará, por triplicado (original y dos fotocopias), una única instancia, según modelo oficial —Anexo II—, en el centro en que solicite plaza en primera opción y harán constar, en su caso, por orden de preferencia, otros centros en los que desea ser escolarizado.

4. En el caso de que se presente más de una solicitud para acceder a las mismas enseñanzas, la Comisión de Escolarización asignará plaza en el centro que considere más conveniente procurando que sea el más próximo al domicilio familiar del solicitante, entre los que dispongan de plazas vacantes.

5. En el caso de solicitudes presentadas fuera de plazo o en caso de que se compruebe falsedad en la documentación aportada por el interesado, se procederá a su escolarización por la Comisión de Escolarización correspondiente

6. El plazo general de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 y el 31 de mayo de 2004.

7. Los alumnos que soliciten escolarización en cualquier Centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma fuera de los plazos establecidos por causa de traslado desde otras localidades, deberán presentar la solicitud ante la correspondiente Comisión de Escolarización que les adjudicará Centro, a ser posible de entre los recogidos en la petición del interesado.

Séptimo.- Información al alumnado y a los padres, madres o tutores.

Previamente y durante todo el proceso de escolarización, los centros docentes sostenidos con fondos públicos facilitarán a los padres, madres o tutores la información a la que se refiere el artículo 3 del Decreto 23/2004, de 9 de marzo. Asimismo, expondrán en su tablón de anuncios y en todos los sistemas de información pública de que dispongan, al menos la siguiente información:

a) Normativa reguladora de la admisión de alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

b) Oferta de puestos escolares en cada uno de los cursos de las enseñanzas sostenidas con fondos públicos para el curso académico al que se refiere el proceso de admisión.

c) Zona de influencia y de la adscripción del centro, si existe, a otros centros.

d) Plazo de formalización de solicitudes.

e) Calendario que incluya la fecha de publicación de las relaciones de alumnos y alumnas admitidos y los plazos para presentación de reclamaciones.

f) Periodo de matriculación.

g) Profesionales específicos de apoyo con que cuenta el centro.

h) Servicios Complementarios de los que dispone y régimen económico.

Octavo.- Alumnado que accede a Ciclos Formativos de Grado Medio mediante pruebas de acceso.

Para el alumnado que pretenda cursar Formación Profesional de Grado Medio habiendo superado la correspondiente prueba de acceso, se reservará inicialmente el veinte por ciento del total de plazas de cada Ciclo Formativo de Grado Medio.

Noveno.- Alumnado con necesidades educativas derivadas de déficits sociales y/o culturales.

1. Al objeto de garantizar la escolarización del alumnado inmigrante o de minorías étnicas que se encuentre en condiciones sociales y culturales desfavorecidas, se reservarán dos plazas por cada unidad escolar con que cuente el centro.

2. Los solicitantes que deseen optar a las plazas reservadas deberán reseñar en la solicitud de admisión (Anexo II) su condición de inmigrante o de minoría étnica desfavorecida, acompañando dicha solicitud del correspondiente dictamen del E.O.E.P. que, en colaboración con el Servicio Social de Base de su localidad, hará constar esta circunstancia cuando proceda.

3. Si el número de solicitudes presentadas para optar a dichas plazas fuera superior al de vacantes existentes, será de aplicación a dichas solicitudes lo establecido en el artículo tercero de la presente Orden.

Décimo.- Alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de situaciones personales.

1. Para la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas se reservarán, al menos, dos plazas por cada unidad escolar con que cuente el centro. En este sentido, es preciso diferenciar el concepto de necesidad educativa específica del de

minusvalía ya que un alumno puede estar reconocido como minusválido sin presentar necesidades educativas específicas, y a la inversa.

2. Los Directores de los centros facilitarán información a las Direcciones Provinciales de Educación correspondientes, sobre el número y especificación de vacantes destinadas al alumnado con necesidades educativas específicas en cada nivel educativo. Una plaza sólo se considerará ocupada por un alumno o alumna con necesidades educativas específicas, cuando así conste en la correspondiente Resolución de Escolarización.

3. La escolarización de este alumnado se regulará por el siguiente procedimiento:

a) La Administración educativa definirá el número de vacantes destinadas al alumnado con necesidades educativas específicas (a.c.n.e.e.) en cada nivel educativo tras analizar los informes técnicos preceptivos.

b) Los alumnos con necesidades educativas específicas que cursen estudios en un Centro, cuando existan vacantes, no tendrán necesidad de realizar proceso de admisión al pasar a sucesivos niveles educativos, siempre que estén acogidos al mismo régimen económico y en el mismo centro.

c) El alumnado con necesidades educativas específicas presentará junto a la solicitud de escolarización el Dictamen de Escolarización, elaborado por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (en adelante E.O.E.P.) que corresponda o por el Departamento de Orientación del centro del que proceda el alumnado. Dicho dictamen se ajustará a lo regulado por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

d) En el supuesto de carecer de dictamen y siempre que los padres o tutores legales prevean necesidades educativas específicas, se requerirá el mismo, en la solicitud de admisión. La Dirección del centro comunicará la demanda del dictamen al E.O.E.P., que procederá a su elaboración, procurando, en la medida de lo posible, ajustarse a los plazos establecidos para el proceso de admisión general del alumnado.

e) Cuando las necesidades educativas específicas se detecten una vez escolarizado el alumnado, la Dirección del centro solicitará al E.O.E.P. o al Departamento de Orientación del Centro, que proceda a emitir el correspondiente Dictamen de Escolarización, procurando realizarlo durante el primer trimestre del curso, por si fuese necesario un cambio de modalidad de escolarización.

f) En todos estos supuestos el Dictamen se remitirá al Director/a Provincial de Educación correspondiente, quien emitirá Resolución de Escolarización en el centro que cuente con los recursos que garanticen la mejor respuesta educativa, después de analizar el informe del Servicio de Inspección Educativa del centro donde haya solicitado la admisión y teniendo en cuenta las preferencias manifestadas por los padres o tutores legales.

g) Para la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas que requiera recursos muy específicos para su atención educativa, se tendrá en cuenta la red de Centros de Escolarización Preferente definida por las Direcciones Provinciales, con el fin de poder contar con dichos recursos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

h) Para las escolarizaciones excepcionales se estará a los procedimientos que dispongan los Directores Generales de Ordenación, Renovación y Centros y de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Undécimo.- Acreditación de la proximidad del domicilio al centro.

1. A efectos de la valoración de la proximidad del domicilio, se considerará como tal el domicilio familiar o, en su caso, el lugar de trabajo del padre, de la madre o de los tutores del alumno o alumna.

Cuando por divorcio, separación o cualquier otra causa, los padres vivan en domicilios separados, se considerará como domicilio familiar el de la persona o cónyuge con quien conviva o a cuyo cuidado se halle el alumno o alumna.

Los alumnos y alumnas de Educación Secundaria postobligatoria podrán optar por el domicilio propio si están emancipados o el lugar de su propio trabajo.

2. La proximidad del domicilio familiar del solicitante se justificará mediante la aportación de un original del certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente, o bien certificado de residencia o equivalente expedido, en todo caso, por la Administración Municipal, que, a juicio del Consejo Escolar o Comisión de Escolarización, se considere suficiente para acreditar fehacientemente este criterio.

3. La proximidad del lugar de trabajo del progenitor o tutor, se acreditará mediante la aportación de una copia del contrato laboral o bien mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida al efecto por la empresa o establecimiento donde preste servicios.

En el caso de que se desarrolle la actividad por cuenta propia, la proximidad del trabajo se acreditará mediante la aportación de una copia de la licencia municipal o documento análogo (Alta en el Impuesto de Actividades Económicas).

Duodécimo.- Acreditación de la existencia de hermanos en el centro.

Se considerará que el alumno tiene hermanos matriculados en el centro cuando éstos lo están en el momento en que se presenta la solicitud y vayan a continuar asistiendo al mismo en el curso escolar para el que se solicita admisión.

Sólo se valorará el criterio de existencia de hermanos en el centro, cuando así venga especificado en la solicitud y sea certificado por el propio centro.

Decimotercero.- Acreditación de la renta de la unidad familiar.

La renta anual de la unidad familiar se acreditará mediante la aportación de una copia compulsada legible de la hoja de liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2002 y sus complementos posteriores, en su caso, de todos los miembros que componen la unidad familiar.

En el supuesto de declaración separada de los cónyuges, se aportará copia compulsada legible de ambas declaraciones.

En los casos de nulidad matrimonial, separación, divorcio o disolución de la convivencia en pareja de hecho, para la aplicación del baremo correspondiente se considerarán únicamente las rentas de quien ostente por resolución judicial firme, o convenio regulador, la custodia del alumno/a, incluyendo, en estos casos, si los hubiere los ingresos derivados de la prestación alimenticia por hijos. De igual modo se procederá en los supuestos de tutoría judicial, acogimiento familiar o medidas análogas de protección, que conlleven el ejercicio de la custodia del alumno/a menor de edad por persona física distinta de sus progenitores. En los supuestos de tutela por la Junta de Extremadura, se aplicará, en este criterio, la máxima puntuación.

En caso de contribuyentes legalmente exentos de realizar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se aportará certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente, acreditando que la unidad familiar a la que pertenece el solicitante no percibe rentas mínimas legalmente exigibles para dicho impuesto, estando exento de presentar la declaración correspondiente. En estos casos, deberá presentar, además, certificación de haberes, declaración jurada o documento que justifique la renta de la unidad

familiar correspondiente al año 2002 y el número de personas que componen la unidad familiar con expresión de la relación de parentesco.

Decimocuarto.- Acreditación de discapacidad del alumno o alumna, de alguno de sus padres o hermanos o hermanas.

Para la valoración del criterio de condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial, del alumno/a o de algún miembro de la unidad familiar, será preceptivo que se presente el certificado de grado de minusvalía igual o superior al 33%, expedido por el organismo competente de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura u organismo equivalente en cualquier otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

Decimoquinto.- Acreditación de condición legal de familia numerosa.

La condición de pertenencia a familia numerosa, en sus distintas categorías, se acreditará mediante fotocopia compulsada del correspondiente título o carnet actualizado, expedido por el organismo competente de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura u organismo equivalente en cualquier otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

Decimosexto.- Acreditación del criterio de prioridad de existencia de enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico.

La existencia de enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico que exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio cuyo cumplimiento condicione de manera determinante el estado de salud física del alumno, se acreditará mediante certificado médico en el que textualmente se recojan tales términos.

Decimoséptimo.- Reclamaciones y finalización del periodo de escolarización.

El proceso de escolarización se finalizará de la forma siguiente:

1. Hasta el 14 de junio de 2004 se publicarán, en cada centro, las listas provisionales del alumnado admitido, con inclusión de la puntuación correspondiente por aplicación de cada criterio, así como la puntuación total obtenida. Lista que se ordenará de mayor a menor puntuación, diferenciando entre alumnado admitido y no admitido.

2. Durante los días 15, 16 y 17 de junio de 2004 se podrán presentar, ante los Consejos Escolares y los titulares de los

centros concertados, las correspondientes reclamaciones. Dichos órganos resolverán las mismas en el plazo de tres días hábiles.

3. Contra la decisión adoptada por los Consejos Escolares y los titulares de los centros privados concertados podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

4. El día 23 de junio de 2004 se harán públicas las listas definitivas del alumnado admitido en cada Centro docente.

5. De forma inmediata, el/la director/a del centro procederá a remitir a la Comisión de Escolarización correspondiente, las solicitudes y la documentación que le acompañe de los alumnos que no obtuvieron plaza en dicho centro.

6. La resolución de cada Comisión de Escolarización se producirá en todo caso, antes del comienzo de las actividades lectivas del alumnado en el curso 2004-2005.

III.- PROCESO ESPECÍFICO DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO QUE VA A CURSAR ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Decimoctavo.- Actuaciones en Centros de Primaria: Zonas de influencia en que hay un solo Centro de Secundaria: Supuesto de ADSCRIPCIÓN ÚNICA.

1. Antes del día 27 de abril de 2004, los Centros de Educación Primaria facilitarán la relación alfabética de alumnos de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, o de Sexto de Educación Primaria, según los casos, al Centro de Educación Secundaria al que estén adscritos. Se especificarán, en dicha relación, aquellos alumnos con necesidades educativas específicas derivadas de situaciones personales que cuenten con Resolución de Escolarización, así como los inmigrantes o procedentes de minorías étnicas con déficits sociales y/o culturales, siempre que cuenten con dictamen que así lo acredite. Esta información se facilitará, preferentemente, en soporte informático, con indicación de apellidos, nombre y curso de cada uno de los alumnos.

2. Antes del 10 de mayo de 2004, los Centros de Educación Secundaria, receptores de esta información, elaborarán la certificación de reserva de plaza y la remitirán a los Centros de Educación Primaria, según el modelo que se recoge en el Anexo III.

Decimonoveno.- Actuaciones en Centros de Primaria: Zonas de influencia en que existen dos o más Centros de Educación Secundaria: Supuesto de ADSCRIPCIÓN MÚLTIPLE.

1. Antes del 2 de abril de 2004 se facilitará en los Centros de Educación Primaria, la solicitud —Anexo IV— para acceder a uno

de los Centros de Educación Secundaria a los que ese Colegio esté adscrito, instancia en la que se manifestará el orden de prioridad en que reserva plaza en los Centros de Educación Secundaria a los que está adscrito.

2. El Equipo Directivo de cada Centro de Primaria llevará a cabo reuniones informativas para que los padres, madres o tutores legales tengan información detallada del proceso de escolarización, de la oferta de centros de ESO adscritos, así como de los recursos específicos y servicios complementarios existentes en cada uno de ellos.

3. La solicitud cumplimentada por padres o tutores legales deberá ser entregada en el Centro de Educación Primaria, desde el que se solicita plaza al de Secundaria, del 14 al 23 de abril de 2004, acompañada de la documentación que en la misma se señala.

4. La Dirección de dichos Centros de Primaria remitirá antes del 27 de abril de 2004, al Centro de Secundaria, la documentación correspondiente de los alumnos que lo han solicitado en primera opción, junto con una relación nominal de los mismos, especificando aquellos alumnos con necesidades educativas específicas derivadas de situaciones personales o bien inmigrantes o minorías étnicas con déficits sociales y/o culturales cuyos padres o tutores legales han solicitado ocupar las vacantes reservadas a uno u otro colectivo, siempre que se reúnan los requisitos correspondientes.

5. Los Consejos Escolares de los Centros de Educación Secundaria, teniendo en cuenta el baremo que figura en el Anexo I de la presente Orden, realizarán la adjudicación de reserva de plaza antes del 5 de mayo de 2004, conforme a la disponibilidad del Centro. En esta misma fecha se harán públicas en los tablones de anuncios de los respectivos centros las listas provisionales de adjudicación de reserva de plaza, para que en el plazo de tres días hábiles puedan realizarse las reclamaciones oportunas.

6. Las Direcciones Provinciales de Educación, respetando la capacidad de escolarización de cada centro y con el concurso de los servicios de Inspección Educativa, coordinarán las actuaciones necesarias para que a cada alumno se le asigne una plaza de reserva, según el orden de prioridad manifestado en su solicitud, garantizando siempre el derecho a la escolarización en un centro docente sostenido con fondos públicos.

Los alumnos incluidos en la lista de espera resultante del proceso específico de escolarización tendrán preferencia sobre los solicitantes en el proceso de escolarización de la fase general.

7. Antes del 10 de mayo de 2004 cada Centro de Educación Secundaria enviará a los Centros de Primaria las notificaciones individuales de reserva de plaza —Anexo III—, correspondiente a las peticiones de los alumnos.

Las Direcciones de los Centros de Educación Primaria entregarán a los padres o tutores legales las notificaciones de Reserva de Plaza en el plazo de tres días hábiles, tras la recepción de las mismas y por el procedimiento que establezca.

8. Antes del 14 de mayo de 2004 se convocará una reunión de los responsables de los Centros de Educación Secundaria con los Presidentes de las Comisiones de Escolarización para que respetando la capacidad de escolarización de cada Centro se le asigne, a cada alumno/a, una plaza de reserva, según el orden de prioridad manifestado en su solicitud, garantizando siempre el derecho a la escolarización en un Centro docente sostenidos con fondos públicos.

9. Desde el día 15 al 31 de mayo de 2004, los alumnos que tengan reserva de plaza y deseen modificar su elección, podrán solicitar un Centro diferente, concurriendo al proceso general de escolarización. Para lo que deberá adjuntar a la nueva solicitud —Anexo II— una fotocopia compulsada de la notificación de Reserva de Plaza que le fue adjudicada anteriormente.

10. Para cotejar la información que permita conocer los casos de los alumnos que solicitan y obtienen plaza diferente a la que tenían reservada, los Centros de Educación Secundaria elaborarán el Anexo V (Lista de alumnos que tienen reserva de plaza escolar en el centro) y el Anexo VI (Lista de alumnos que solicitan plaza por el procedimiento de libre elección) que enviarán a los Centros de Educación Primaria y a las Comisiones de Escolarización correspondientes.

11. Antes del día 30 de junio de 2004 los Centros de Educación Primaria remitirán a los Centros de Educación Secundaria copia certificada del Acta de Evaluación de los alumnos de 6º de Primaria y/o la de los alumnos de 2º de ESO, así como el informe actualizado de los alumnos/as escolarizados como alumnos con necesidades educativas específicas con una relación nominal de los mismos, diferenciando aquellos alumnos cuyas necesidades educativas específicas se derivan de situaciones personales, de aquellos otros cuyas necesidades están ligadas a su pertenencia a minorías étnicas o inmigrantes con déficits sociales y/o culturales.

A este respecto se celebrarán reuniones para la coordinación técnica y el traslado de información confidencial entre el Centro de Educación Primaria y el Centro de Secundaria, con el fin de

que en estos Centros puedan planificarse y organizarse con la suficiente antelación, los recursos específicos oportunos.

12. Antes del 3 de septiembre de 2004, los Centros de Educación Primaria remitirán a los Centros de Secundaria, a petición de éstos, los Libros de Calificación, diligenciados, y la información complementaria precisa de los alumnos que hayan obtenido plaza en cada uno de los Centros, garantizando la confidencialidad de dicha información.

IV.- MATRICULACIÓN Y ESTADÍSTICA.

Vigésimo.- Matriculación del alumnado.

La matriculación se realizará en:

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA del 28 de junio al 15 de julio de 2004.

E.S.O., BACHILLERATO y CICLOS GRADO MEDIO del 1 al 15 de julio de 2004.

BACHILLERATO Y CICLOS GRADO MEDIO del 1 al 10 de septiembre de 2004, para aquellos alumnos de 1º y 2º de Bachillerato con materias pendientes en la convocatoria de junio.

En el acto de formalización de la matrícula se demandarán, únicamente, aquellos documentos que acrediten los requisitos de edad y, en su caso, los requisitos académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para el nivel y curso a los que se pretende acceder.

Una vez finalizado el periodo de matrícula y si no se hubiera formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, tanto en el procedimiento de admisión como por el de reserva. En cualquier caso queda garantizado el derecho a la escolarización obligatoria.

Vigésimo primero.- Estadística.

A efectos estadísticos, una vez finalizado el proceso de admisión del alumnado, y antes del 25 de julio de 2004, la Dirección de cada Centro remitirá a la Dirección Provincial respectiva el Anexo VII debidamente cumplimentado.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Queda exceptuado de este proceso de admisión el alumnado escolarizado en Extremadura con carácter excepcional, en virtud de acuerdos específicos de colaboración con Comunidades Autónomas limítrofes.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Se autoriza al Director General de Ordenación, Renovación y Centros a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Las Direcciones Provinciales arbitrarán las actuaciones necesarias para que tengan conocimiento de la misma los centros educativos, alumnado, familias y en general todos los sectores de la Comunidad Educativa.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 15 de marzo de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

Criterios de prioridad para la admisión de alumnos

I. Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo del padre, madre o tutor.

a) Solicitantes cuyo domicilio se encuentre en la zona de influencia del Centro: 8 puntos.

b) Solicitantes cuyo domicilio se encuentre en las zonas limítrofes a la de influencia del Centro: 5 puntos.

c) Solicitantes de otras zonas: 0 puntos.

II. Existencia de hermanos matriculados en el Centro.

Por cada hermano o hermana matriculado en el centro: 3 puntos.

III. Renta anual per cápita de la unidad familiar.

a) Renta per cápita igual o inferior al resultado de dividir por cuatro el salario mínimo interprofesional: 0,5 puntos.

b) Renta per cápita mayor que la cuarta parte y menor que la mitad del salario mínimo interprofesional: 0,25 puntos.

c) Renta per cápita igual o superior al resultado de dividir por dos el salario mínimo interprofesional: 0 puntos.

La renta per cápita se obtendrá dividiendo la renta anual de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen.

IV. Condición reconocida de discapacidad.

a) Por discapacidad en el alumno o alumna solicitante: 2 puntos.

b) Por discapacidad en el padre, la madre o en alguno de los hermanos o hermanas del alumno o alumna solicitante: 1 punto.

V. Condición de familia numerosa.

a) Por familia numerosa de categoría especial: 2 puntos.

b) Por familia numerosa de categoría general: 1 punto.

VI. Existencia de enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio cuyo cumplimiento condicione de manera determinante el estado de salud física del alumno: 0,5 puntos.

Criterios de desempate

Los empates que, en su caso, se produzcan tras la aplicación de los criterios de prioridad, se dirimirán aplicando, en el orden que se indica, y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación y por el siguiente orden:

1º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio.

2º. Existencia de discapacidad en el alumno o alumna.

3º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculados en el centro.

4º. Existencia de discapacidad en el padre o la madre del alumno o alumna.

5º. Existencia de discapacidad en algún hermano o hermana del alumno o alumna.

6º. Existencia de enfermedad crónica en el alumno o alumna que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimentario cuyo cumplimiento condicione de forma determinante su estado de salud física.

7º. Pertenencia a familia numerosa.

8º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta per cápita.

De persistir el empate se realizará, en sesión del Consejo Escolar, sorteo público entre todos los solicitantes que se hallen empatados.

Anexo II

JUNTA DE EXTREMADURA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE _____

SOLICITUD DE ADMISION EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS

Form fields for student information: Apellidos del alumno, Nombre del alumno, D.N.I. del alumno, Fecha nacimiento, O en su nombre, Apellidos y nombre del padre o tutor, D.N.I., Apellidos y nombre de la madre o tutora, D.N.I.

EXPONE:

Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de

Form fields for course information: De _____ en _____, Curso, Etapa o especialidad, Nombre del Centro

SOLICITA:

Se admita al alumno citado para el curso escolar 2004/2005 en el Centro _____, Nombre del Centro

Form box for educational level selection: 1. EDUCACIÓN INFANTIL, 2. EDUCACIÓN PRIMARIA, 3. 1º CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, 2º CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, 4. BACHILLERATO (1º, 2º), 5. F.P. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, TURNO, Nombre del Ciclo, (señalar con una X el apartado que se solicita)

A tal efecto, declaran:

1. Que el domicilio familiar o domicilio laboral de los padres, tutores o del alumno se encuentra situado en:

Form field for address: Calle, nº, Municipio, Código Postal, Teléfono de contacto

2. Que en el Centro al que se dirige la presente solicitud, cursan estudios los siguientes hermanos del solicitante que también continuarán el próximo curso

Form fields for siblings: Apellidos y Nombre, Curso que realiza actualmente y etapa educativa

- 3. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante en el ejercicio del año 2002, fue de _____ Euros
4. Que el solicitante, padre, madre o hermano/a, padece minusvalía física, psíquica o sensorial.
5. Que el solicitante pertenece a familia numerosa: especial, general
6. Que el solicitante padece enfermedad crónica del sistema digestivo, endocrino o metabólico.
7. Que el solicitante pertenece a minoría étnica o inmigrante con déficit social y/o cultural.
8. Que el solicitante tiene necesidades educativas específicas. (Rellenar sólo en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo)

Los extremos mencionados se acreditan adjuntando la siguiente documentación: (Señalar con X lo que presenta)

- A) Domicilio familiar o laboral: Certificación del Ayuntamiento o Certificación de las Empresas u Organismos en el que se presta servicio...
B) Nº hermanos en el Centro: (a verificar por el propio Centro)... (indicar nº)
C) Renta: Fotocopia declaración de renta... Certificación de no haber presentado declaración renta... Declaración jurada de renta de la unidad familiar.
D) Situación de minusvalía: Certificado de la Consejería de Bienestar Social u Organismo equivalente en otra Comunidad Autónoma
E) Condición de familia numerosa: Título:
F) Existencia de enfermedad crónica: Certificado médico...
G) Minoría étnica o inmigrante con déficit social o cultural: Dictamen E.O.E.P.
H) Necesidad educativa específica: Dictamen E.O.E.P. Solicitudes de dictamen...

Para el supuesto de que el solicitante no sea admitido en este Centro, solicita ser admitido en alguno de los siguientes Centros por este orden:

Form fields for alternative centers: 1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____

En _____, a _____ de _____ de 2004
Firma del padre, madre, tutor o en su caso el alumno

SR. DIRECTOR/TITULAR DEL CENTRO

Denominación específica del Centro en que desea ser admitido

EJEMPLAR PARA LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN

Anexo II

JUNTA DE EXTREMADURA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE _____

SOLICITUD DE ADMISION EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS

Form fields for student information: Apellidos del alumno, Nombre del alumno, D.N.I. del alumno, Fecha nacimiento, O en su nombre, Apellidos y nombre del padre o tutor, D.N.I., Apellidos y nombre de la madre o tutora, D.N.I.

EXPONE:

Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de

Form fields for course information: De [] Curso, Etapa o especialidad, en [] Nombre del Centro

SOLICITA:

Se admita al alumno citado para el curso escolar 2004/2005 en el Centro [] Nombre del Centro

Form box for educational levels: 1. EDUCACIÓN INFANTIL, 2. EDUCACIÓN PRIMARIA, 3. 1º CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, 2º CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, 4. BACHILLERATO (1º: Ciencias y Tecnología, Artes, Humanidades y Ciencias Sociales; 2º: Ciencias de la Naturaleza y la Salud, Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales, Artes), 5. F.P. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (Nombre del Ciclo, TURNO: Diurno, Nocturno)

A tal efecto, declaran:

1. Que el domicilio familiar [] o domicilio laboral [] de los padres, tutores o del alumno se encuentra situado en:

Calle, nº, Municipio, Código Postal, Teléfono de contacto

2. Que en el Centro al que se dirige la presente solicitud, cursan estudios los siguientes hermanos del solicitante que también continuarán el próximo curso

Form fields for siblings: Apellidos y Nombre, Curso que realiza actualmente y etapa educativa

- 3. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante en el ejercicio del año 2002, fue de _____ Euros
4. Que el solicitante [], padre, madre o hermano/a [], padece minusvalía física, psíquica o sensorial.
5. Que el solicitante pertenece a familia numerosa: especial [] general []
6. Que el solicitante padece enfermedad crónica del sistema digestivo, endocrino o metabólico.. []
7. Que el solicitante pertenece a minoría étnica o inmigrante con déficit social y/o cultural... []
8. Que el solicitante tiene necesidades educativas específicas... [] (Rellenar sólo en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo)

Los extremos mencionados se acreditan adjuntando la siguiente documentación: (Señalar con X lo que presenta)

- A) Domicilio familiar o laboral: Certificación del Ayuntamiento [] o Certificación de las Empresas u Organismos en el que se presta servicio... []
B) Nº hermanos en el Centro: (a verificar por el propio Centro)... [] (indicar nº)
C) Renta: Fotocopia declaración de renta... [] Certificación de no haber presentado declaración renta.. [] Declaración jurada de renta de la unidad familiar. []
D) Situación de minusvalía: Certificado de la Consejería de Bienestar Social u Organismo equivalente en otra Comunidad Autónoma []
E) Condición de familia numerosa: Título: []
F) Existencia de enfermedad crónica: Certificado médico..... []
G) Minoría étnica o inmigrante con déficit social o cultural: Dictamen E.O.E.P. ... []
H) Necesidad educativa específica: Dictamen E.O.E.P. ... [] Solicitud de dictamen ... []

Para el supuesto de que el solicitante no sea admitido en este Centro, solicita ser admitido en alguno de los siguientes Centros por este orden:

Form fields for alternative centers: 1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____

En _____, a _____, de _____ de 2004
Firma del padre, madre, tutor o en su caso el alumno

SR. DIRECTOR/TITULAR DEL CENTRO

Denominación específica del Centro en que desea ser admitido

EJEMPLAR PARA EL CENTRO

Anexo II

JUNTA DE EXTREMADURA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE _____

SOLICITUD DE ADMISION EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS

Form fields for student and family information: Apellidos del alumno, Nombre del alumno, D.N.I. del alumno, Fecha nacimiento, O en su nombre, Apellidos y nombre del padre o tutor, D.N.I., Apellidos y nombre de la madre o tutora, D.N.I.

EXPONE:

Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de

Form fields for course and center: De _____ en _____
Curso Etapa o especialidad Nombre del Centro

SOLICITA:

Se admita al alumno citado para el curso escolar 2004/2005 en el Centro _____
Nombre del Centro

Form box for educational level selection: 1. EDUCACIÓN INFANTIL, 2. EDUCACIÓN PRIMARIA, 3. 1º CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, 4. BACHILLERATO (with sub-options for subjects), 5. F.P. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (with sub-options for cycles and turns).

A tal efecto, declaran:

1. Que el domicilio familiar o domicilio laboral de los padres, tutores o del alumno se encuentra situado en:

Form field for address: Calle, nº, Municipio, Código Postal, Teléfono de contacto

2. Que en el Centro al que se dirige la presente solicitud, cursan estudios los siguientes hermanos del solicitante que también continuarán el próximo curso

Form fields for siblings: Apellidos y Nombre, Curso que realiza actualmente y etapa educativa

- 3. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante en el ejercicio del año 2002, fue de _____ Euros
4. Que el solicitante, padre, madre o hermano/a, padece minusvalía física, psíquica o sensorial.
5. Que el solicitante pertenece a familia numerosa: especial, general
6. Que el solicitante padece enfermedad crónica del sistema digestivo, endocrino o metabólico.
7. Que el solicitante pertenece a minoría étnica o inmigrante con déficit social y/o cultural.
8. Que el solicitante tiene necesidades educativas específicas. (Rellenar sólo en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo)

Los extremos mencionados se acreditan adjuntando la siguiente documentación: (Señalar con X lo que presenta)

- A) Domicilio familiar o laboral: Certificación del Ayuntamiento o Certificación de las Empresas u Organismos en el que se presta servicio.
B) Nº hermanos en el Centro: (a verificar por el propio Centro) (indicar nº)
C) Renta: Fotocopia declaración de renta o Certificación de no haber presentado declaración renta. Declaración jurada de renta de la unidad familiar.
D) Situación de minusvalía: Certificado de la Consejería de Bienestar Social u Organismo equivalente en otra Comunidad Autónoma
E) Condición de familia numerosa: Título:
F) Existencia de enfermedad crónica: Certificado médico.
G) Minoría étnica o inmigrante con déficit social o cultural: Dictamen E.O.E.P.
H) Necesidad educativa específica: Dictamen E.O.E.P. Solicitud de dictamen.

Para el supuesto de que el solicitante no sea admitido en este Centro, solicita ser admitido en alguno de los siguientes Centros por este orden:

Form fields for alternative centers: 1. _____ 2. _____
3. _____ 4. _____

En _____ a _____ de _____ de 2004
Firma del padre, madre, tutor o en su caso el alumno

SR. DIRECTOR/TITULAR DEL CENTRO

Denominación específica del Centro en que desea ser admitido

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE RESERVA DE PLAZA PARA ALUMNOS DE CENTROS DE PRIMARIA ADSCRITOS A CENTROS DE SECUNDARIA.

El/la Director/a del Centro de Secundaria: _____

_____ Con código _____

CERTIFICA QUE:

El alumno _____

actualmente matriculado en _____ curso de primaria/E.S.O. en el centro de Primaria _____

_____ tiene reservada plaza para _____ curso de Secundaria en este centro. Con el número de inscripción _____

No obstante, los padres o tutores podrán solicitar otro puesto escolar en un centro, distinto al asignado, participando en el procedimiento ordinario de admisión de alumnos. Esta reserva se mantendrá en tanto no obtenga plaza en otro centro.

En _____ a _____ de _____ 200_____

Firma del Director/a

Sello del Centro

Información complementaria:

1. En el caso de optar por el puesto reservado en este Centro no es necesario que participe en el procedimiento general de admisión de alumnos.
2. Esta reserva de plaza está supeditada a que el alumno obtenga los requisitos académicos exigidos para pasar al nivel en el que se le ha reservado plaza.
3. En el periodo del 1 al 15 de julio deberá formalizar la matrícula en el Centro de Enseñanza Secundaria. Para ello deberá presentar la documentación que acredite los requisitos de edad y requisitos académicos.

ANEXO IV

ADSCRIPCIÓN MÚLTIPLE E.S.O.

SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA EN UN CENTRO DE SECUNDARIA

D./Dña. _____ como padre/madre/tutor del alumno _____

_____ actualmente matriculado en _____ curso de _____ en el Centro de Primaria:

y con domicilio en: _____

Solicito que:

Se aplique a mi hijo la prioridad para la obtención de plaza

- Ordinaria
 Para alumnos inmigrantes o minorías étnicas con déficits sociales y/o culturales.
 Para alumnos con n.e.e. derivadas de situaciones personales.

en alguno de los centros de Secundaria a los que está adscrito, por el orden siguiente:

(Indique el orden de prioridad y el número de hermanos si los tuviera, con indicación del curso en que están en cada centro):

Prioridad	Centro de Educ.Secundaria	Nº Herm.	Cursos	Puntuación
<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>

Nota: No debe rellenarse las casillas de puntuación; son para ser cumplimentadas por los Consejos Escolares.

Fdo: El Padre/Madre o Tutor

Documentos que acompaña a efectos de baremación:

- Certificado de empadronamiento o documentos justificativos del domicilio familiar.
 Documento justificativo de existencia de hermanos matriculados en el centro.
 Documentos justificativos de la renta familiar.
 Certificado de discapacidad del alumno o de algún familiar que conviva con él.
 Certificado acreditativo de la condición de familia numerosa.
 Documento acreditativo de existencia de enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico.
 Dictamen E.O.E.P.

Nota: En el caso de querer solicitar otro puesto en un centro distinto al asignado, participando en el procedimiento ordinario de admisión de alumnos, podrá solicitar la devolución de estos documentos justificativos en el centro de Secundaria donde obtenga la reserva.

ANEXO VII

IMPRESO DE RECOGIDA DE DATOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Centro: _____ Código: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Nivel Educativo: _____ Titularidad: _____

A rellenar sólo en los niveles y etapas sostenidos con fondos públicos:

1. INFANTIL Y PRIMARIA	2ª CICLO INFANTIL			PRIMARIA					
	1º	2º	3º	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Nº de Plazas Ofertadas									
Nº de solicitudes									
Nº de admitidos									

2. SECUNDARIA Y BACHILLERATO	E.S.O.						BACHILLERATO								
	Por Adscripción			Por Admisión			4º	HUM y SOC.		CIENCIAS N y S.		TECNOLG.		ARTÍSTICO	
	1º	2º	3º	1º	2º	3º		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
Nº de Plazas Ofertadas															
Nº de solicitudes															
Nº de admitidos															

3. CICLOS DE F.P. DE GRADO MEDIO	Nombre:		Nombre:		Nombre:	
	Clave:		Clave:		Clave:	
	1º	2º	1º	2º	1º	2º
Nº de Plazas Ofertadas						
Nº de solicitudes						
Nº de admitidos						

(En el caso de tener más de cinco ciclos indique, en un cuadro anexo similar a este, los datos correspondientes).

Ha tenido que recurrir al sorteo para dirimir entre solicitantes con igual puntuación: SI NO

El Director del Centro/El Titular

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 1 de marzo de 2004, por la que se dispone el cese de los miembros de la Junta Arbitral del Deporte Extremeño.

El artículo 7.I.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye competencia exclusiva a la Junta de Extremadura en la promoción del deporte y la educación física.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura establece los principios fundamentales para dicho fomento: el de igualdad de los ciudadanos en el acceso al deporte y el de promoción de la actividad deportiva de base, deporte para todos.

Desarrolla la Ley una serie de instrumentos para conseguir dichos objetivos, entre los que se encuentra la regulación de la Junta Arbitral del Deporte Extremeño, reflejada en los artículos 89 y siguientes y desarrollada mediante el Decreto 170/1995, de 17 de octubre.

El artículo 4 del citado Decreto establece y regula el nombramiento de los miembros al disponer que: "1. La Junta Arbitral del Deporte Extremeño estará compuesta por un Presidente y dos Vocales, nombrados entre Licenciados en Derecho por el Consejero de Educación y Juventud (actualmente Cultura) a propuesta del Director General de Deportes". "4. La duración del mandato de los miembros de la Junta Arbitral del Deporte Extremeño será de cuatro años y se renovarán durante el transcurso de los años olímpicos".

Por todo ello, en virtud de las competencias que me confiere el Decreto del Presidente 21/2003, de 27 de junio,

DISPONGO

Artículo Único

Cesar de sus funciones a D. Vicente Manuel Montes Flores y D. José Luis Galuche Cortés como miembros de la Junta Arbitral del Deporte Extremeño.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de marzo de 2004

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ORDEN de 1 de marzo de 2004, por la que se dispone el nombramiento de los miembros de la Junta Arbitral del Deporte Extremeño.

El artículo 7.I.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye competencia exclusiva a la Junta de Extremadura en la promoción del deporte y la educación física.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura establece los principios fundamentales para dicho fomento: el de igualdad de los ciudadanos en el acceso al deporte y el de promoción de la actividad deportiva de base, deporte para todos.

Desarrolla la Ley una serie de instrumentos para conseguir dichos objetivos, entre los que se encuentra la regulación de la Junta Arbitral del Deporte Extremeño, reflejada en los artículos 89 y siguientes y desarrollada mediante el Decreto 170/1995, de 17 de octubre.

El artículo 4 del citado Decreto establece y regula el nombramiento de los miembros al disponer que: "1. La Junta Arbitral del Deporte Extremeño estará compuesta por un Presidente y dos Vocales, nombrados entre Licenciados en Derecho por el Consejero de Educación y Juventud (actualmente Cultura) a propuesta del Director General de Deportes".

Por todo ello, vista la propuesta presentada al efecto por el Director General de Deportes y en virtud de las competencias que me confiere el Decreto del Presidente 21/2003, de 27 de junio,

DISPONGO

Artículo primero.

Nombrar a D. Vicente Manuel Montes Flores como Presidente de la Junta Arbitral del Deporte Extremeño.

Artículo segundo.

Nombrar a D. José Luis Pérez Durán y D. Rafael Nieto Gil como Vocales de la Junta Arbitral del Deporte Extremeño.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de marzo de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ORDEN de 1 de marzo de 2004, por la que se dispone el cese de los miembros del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas de Extremadura.

El artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye competencia exclusiva a la Junta de Extremadura en la promoción del deporte y la educación física.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura establece los principios fundamentales para dicho fomento: el de igualdad de los ciudadanos en el acceso al deporte y el de promoción de la actividad deportiva de base, deporte para todos.

Desarrolla la Ley una serie de instrumentos para conseguir dichos objetivos, entre los que se encuentra la regulación del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas de Extremadura, reflejada en el artículo 32 y desarrollada mediante el Decreto 172/1995, de 17 de octubre.

El citado Decreto regula el nombramiento de los miembros al disponer que: "Artículo 2.2.: Los miembros del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas de Extremadura serán designados entre Licenciados en Derecho, preferentemente con experiencia en materia deportiva, por el Consejero de Educación y Juventud (actualmente Cultura) de la forma siguiente: Tres miembros a propuesta de la Dirección General de Deportes y dos miembros a propuesta de las Federaciones Deportivas Extreme-

ñas". "Artículo 12.1.: Los miembros del Comité de Garantías Electorales de Extremadura tendrán un mandato de cuatro años y se renovarán durante el transcurso de los años olímpicos".

Por todo ello, en virtud de las competencias que me confiere el Decreto del Presidente 21/2003, de 27 de junio,

DISPONGO

Artículo Único

Cesar de sus funciones a D. Rafael Gómez Rodríguez, Dña. Soledad Arroyo Martínez, D. Jesús Romero Mateos, D. José Ignacio Martín Oncina y D. Óscar Manuel Alonso Asensio como miembros del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas de Extremadura.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de marzo de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ORDEN de 1 de marzo de 2004, por la que se dispone el nombramiento de los miembros del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas de Extremadura.

El artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye competencia exclusiva a la Junta de Extremadura en la promoción del deporte y la educación física.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura establece los principios fundamentales para dicho fomento: el de igualdad de los ciudadanos en el acceso al deporte y el de promoción de la actividad deportiva de base, deporte para todos.

Desarrolla la Ley una serie de instrumentos para conseguir dichos objetivos, entre los que se encuentra la regulación del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas de Extremadura, reflejada en el artículo 32 y desarrollada mediante el Decreto 172/1995, de 17 de octubre.

El artículo 2.2 del citado Decreto establece y regula el nombramiento de los miembros al disponer que: "Los miembros del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas de Extremadura serán designados entre Licenciados en Derecho, preferentemente con

experiencia en materia deportiva, por el Consejero de Educación y Juventud (actualmente Cultura) de la forma siguiente: Tres miembros a propuesta de la Dirección General de Deportes y dos miembros a propuesta de las Federaciones Deportivas Extremeñas”.

Por todo ello, vistas las propuestas presentadas al efecto y en virtud de las competencias que me confiere el Decreto del Presidente 21/2003, de 27 de junio,

DISPONGO

Artículo primero.

Nombrar a D. Rafael Gómez Rodríguez, Dña. Soledad Arroyo Martínez y D. Jesús Romero Mateos como miembros del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas de Extremadura a propuesta de la Dirección General de Deportes.

Artículo segundo.

Nombrar a Dña. Margarita Abella García y D. Sergio Antonio Sánchez Fernández como miembros del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas de Extremadura a propuesta de las Federaciones Deportivas Extremeñas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de marzo de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ORDEN de 1 de marzo de 2004, por la que se dispone el cese de los miembros del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

El artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye competencia exclusiva a la Junta de Extremadura en la promoción del deporte y la educación física.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura establece los principios fundamentales para dicho fomento: el de igualdad de los ciudadanos en el acceso al deporte y el de promoción de la actividad deportiva de base, deporte para todos.

Desarrolla la Ley una serie de instrumentos para conseguir dichos objetivos, entre los que se encuentra la regulación del Comité

Extremeño de Disciplina Deportiva, reflejada en los artículos 86 y siguientes y desarrollada mediante el Decreto 171/1995, de 17 de octubre.

El artículo 3 del citado Decreto regula el nombramiento de los miembros al disponer que: “3. Su mandato tendrá una duración de cuatro años a partir de su nombramiento y se renovarán durante el transcurso de los años olímpicos”. “4. Los miembros del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva serán designados por el Consejero de Educación y Juventud (actualmente Cultura) de la siguiente manera: Tres miembros a propuesta de las Federaciones Deportivas Extremeñas y dos miembros a propuesta de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Juventud (actualmente Cultura)”.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me confiere el Decreto del Presidente 21/2003, de 27 de junio,

DISPONGO

Artículo Único.

Cesar de sus funciones a D. Julio Yuste González, D. José María Pérez Cortés, D. Fernando García Sánchez, D. Rafael Martínez de la Concha y Álvarez del Vayo y D. José Luis Pérez Durán como miembros del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de marzo de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ORDEN de 1 de marzo de 2004, por la que se dispone el nombramiento de los miembros del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

El artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye competencia exclusiva a la Junta de Extremadura en la promoción del deporte y la educación física.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura establece los principios fundamentales para dicho fomento: el de igualdad de los ciudadanos en el acceso al deporte y el

de promoción de la actividad deportiva de base, deporte para todos.

Desarrolla la Ley una serie de instrumentos para conseguir dichos objetivos, entre los que se encuentra la regulación del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, reflejada en los artículos 86 y siguientes y desarrollada mediante el Decreto 171/1995, de 17 de octubre.

El artículo 3.4 del citado Decreto establece y regula el nombramiento de los miembros al disponer que: “Los miembros del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva serán designados por el Consejero de Educación y Juventud (actualmente Cultura) de la siguiente manera: Tres miembros a propuesta de las Federaciones Deportivas Extremeñas y dos miembros a propuesta de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Juventud (actualmente Cultura)”.

Por todo ello, vistas las propuestas presentadas al efecto y en virtud de las competencias que me confiere el Decreto del Presidente 21/2003, de 27 de junio,

DISPONGO

Artículo primero.

Nombrar a D. Julio Yuste González y D. José María Pérez Cortés como miembros del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva a propuesta de la Dirección General de Deportes.

Artículo segundo.

Nombrar a D. Fernando García Sánchez, D. José Ignacio Martín Oncina y D. Rafael Martínez de la Concha y Álvarez del Vayo como miembros del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva a propuesta de las Federaciones Deportivas Extremeñas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de marzo de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca prueba selectiva para cubrir una vacante perteneciente al Grupo IV, con la categoría de Auxiliar de Administración, de Personal Laboral de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 1/1996, de 2 de enero); de acuerdo con las competencias que me son delegadas mediante Orden de 31 de agosto de 1999 y vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita su inmediata contratación, esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente acuerda convocar prueba selectiva para la cobertura de un Auxiliar de Administración en régimen laboral temporal, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.- Normas Generales

Se convoca prueba selectiva para la contratación, en régimen laboral temporal, de un Auxiliar de Administración, para la Oficina Comarcal Agraria, ubicada en Llerena.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para ser admitidos en la prueba selectiva, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o española nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países

miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años, y cumplan el requisito de edad mínimo establecido en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, el estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en la redacción dada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar, Técnico en Grado Medio o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o sanción de despido imputable al trabajador, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2.- Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos.

2.3.- Todos los requisitos anteriormente expuestos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de superar la oposición, del modo que se indica en la Base Novena de esta convocatoria.

Tercera.- Solicitudes

3.1.- Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo formularán su solicitud mediante instancia cuyo modelo figura en el Anexo I.

Los impresos de modelo de instancia serán facilitados gratuitamente por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, o bien se podrá utilizar fotocopia del Anexo I que se acompaña a las bases de esta convocatoria.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, deberán presentar el Anexo II debidamente cumplimentado.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1992 por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

3.2.- Los aspirantes que posean algún tipo de discapacidad deberán indicarlo en la instancia así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración del Consejo Asesor para la Integración de las Personas con Discapacidad y demás órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad.

3.3.- La presentación de instancias podrá efectuarse en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., en Mérida, demás Registros Auxiliares de la misma, Centros de Atención Administrativa y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, o aquella en quien hubiese delegado, dictará Resolución en el plazo máximo de cinco días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos que se

hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Por razones de urgencia y a tenor de lo establecido en el artículo 50 de la LRJAP-PAC, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Igualmente, se publicará en el tablón de anuncio de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa, la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y cuyo conocimiento no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La Prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto”. Contra las mismas los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta.- Tribunal de selección

El Tribunal encargado de la valoración de esta prueba será el que figura en el Anexo III de estas Bases.

Podrán, a iniciativa de cada central sindical, estar presentes en el Tribunal durante el desarrollo del proceso de selección, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, cuando se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan al mismo Grupo y Categoría o Especialidad.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas y colaboradores en el desarrollo de las pruebas si lo estiman conveniente, limitándose los asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir.

Durante el proceso los miembros del Tribunal resolverán todas las dudas que pudieran surgir en el mismo.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 4ª, de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.- Procedimiento de selección

Consistirá en la realización de una prueba selectiva de carácter obligatorio.

— Prueba selectiva

Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 50 minutos, a un cuestionario formado por 50 preguntas con respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basadas en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo IV.

Quedará a criterio del Tribunal de selección establecer el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la prueba selectiva sea corregido, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

En caso de empate se resolverá por sorteo.

Séptima.- Desarrollo y calendario de las pruebas

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. nº 51, de 3 de mayo).

Si durante el desarrollo del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba selectiva, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de las mismas.

Octava.- Relación de aprobados

El resultado de la prueba a que se refiere la Base Sexta, se hará público en el local o locales donde se haya celebrado la misma, así como en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, siendo seleccionado el aspirante que mayor puntuación total obtenga.

Novena.- Presentación de documentos

Los aspirantes que superen las pruebas y que resulten seleccionados deberán presentar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura

y Medio Ambiente en el momento de su llamamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del D.N.I./N.I.F.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para expedición de dicho título.
- c) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo correspondiente.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o asimilados.
- e) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.
- f) Fotocopia compulsada del documento de afiliación a la Seguridad Social, si lo tuviera.
- g) Datos correspondientes a la entidad financiera donde se pretende recibir las retribuciones.
- h) Libro de familia cuando sea titular del mismo.
- i) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o familiar de residente comunitario en vigor o, en su casa, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo del parentesco y una declaración jurada o

promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Asimismo deberá cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residente en España.

j) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes que acrediten esta condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de la presente convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos citados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Aquéllos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, perderán su derecho a la contratación para la que han sido seleccionados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima.- Contrataciones

La relación profesional de los aspirantes seleccionados con la Administración de la Comunidad Autónoma se efectuará mediante contratación laboral, de acuerdo con lo establecido en legislación laboral vigente, concertándose contrato de interinidad, regulado por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

La contratación del personal seleccionado se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva de los trabajadores al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Decimoprimer.- Incompatibilidades

La realización de las funciones desempeñadas por el personal contratado supondrá la incompatibilidad absoluta para el ejercicio de cual-

quier otro puesto en la Administración Pública, salvo los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Decimosegunda.- Norma final

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estimen procedentes.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INFORMACIÓN PARA LAS OFICINAS DEL SEXPE

Al objeto de facilitar la labor de las oficinas del SEXPE se relacionan a continuación los datos referidos a la empresa y al puesto de trabajo:

— NOMBRE DE LA EMPRESA:

JUNTA DE EXTREMADURA - CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

C.C.C.:06/65806/08. C.I.F.: S-06/11001-I.

— CONDICIONES DE TRABAJO:

TIPO DE CONTRATO: Amparado en el Real Decreto 2720/1998, por interinidad.

DURACIÓN: Un año, según lo previsto en el R.D. 1194/1985 de, 17 de julio.

LOCALIDAD DEL PUESTO: Llerena.

CONVENIO DE APLICACIÓN: IV CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. LUGAR Y TELÉFONOS DE CONTACTO: SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Tfno.: 924-002099. Fax: 924-002178

Mérida, 8 de marzo de 2004.

El Secretario General
(P.D. Orden de 31 de agosto de 1999,
D.O.E. 105 de 7-9-99),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

ANEXO I

Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

Sello de Registro

JUNTA DE EXTREMADURA

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN			GRUPO IV AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
Día	Mes	Año	

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.			Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento			Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Día	Mes	Año			
Prefijo y Teléfono		Correo Electrónico	Municipio	Provincia	Nación

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

4.- MÉRITOS

--

5.- ADAPTACIÓN DE DISCAPACIDAD

--

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base DOS de la convocatoria.

En....., a dede

(Firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.
Avda. de Portugal, s/n. C.P 06800 Mérida

ANEXO II

D./D^a _____

con domicilio en _____, Calle _____

_____ y nacionalidad _____.

Declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado laboral temporal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente:

— Que soy cónyuge de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado/a de derecho.

— O que soy descendiente de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____ a _____ de _____ de 2004

ANEXO III

TRIBUNAL TITULAR	TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE	PRESIDENTE
D. Fco. Javier Bodes del Pilar	D. Julián Marín de las Heras
VOCALES	VOCALES
D ^a Margarita Muñoz Maesso	D. Miguel Ángel Blázquez Tamayo
D ^a Eulalia Corchero Alves	D. Fco. Javier Balsera García
D. Gustavo Guio Carretero	D ^a M ^a Luisa Ortiz Herrera
SECRETARIA	SECRETARIO
D ^a Sebastiana Charro Merino	D. Joaquín Villalba Hernández

ANEXO IV
TEMARIO
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN

Tema 1.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Organización judicial. Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La Reforma del Estatuto.

Tema 2.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Los Miembros de la Junta de Extremadura. Las relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios y normas generales de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, Relaciones de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas y los Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 3.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (I): Selección de personal. Estructura y organización de la Función Pública.

Tema 4.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (II): Régimen Jurídico: Adquisición y Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 5.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (III): Derechos y deberes del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Incompatibilidades de los Funcionarios. La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo.

Tema 6.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (IV): Régimen retributivo. Régimen disciplinario. Régimen de previsión social. Aplicación del régimen jurídico del personal funcionario al resto del personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.

Tema 7.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (I): Ámbito de aplicación y vigencia. Denuncia. Organización del trabajo. Comisión paritaria. Clasificación profesional. Retribuciones. Puestos de libre designación.

Tema 8.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (II): Traslados forzosos. Cambio de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Movilidad del personal laboral entre Administraciones Públicas. Movilidad funcional. Jornada y horario.

Tema 9.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (III): Horas Extraordinarias. Vacaciones, permisos y licencias. Permisos sin sueldo. Reducción de jornada. Suspensión del contrato. Excedencia. Reingreso. Jubilación. Indemnización por incapacidad o fallecimiento. Régimen disciplinario.

Tema 10.- El Contrato de Trabajo: Concepto y Características. Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (I): Ámbito y Fuentes. Derechos y deberes laborales básicos. Elementos y eficacia del Contrato de Trabajo.

Tema 11.- Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (II): Duración del Contrato de Trabajo. R.D. 2.720/98, que desarrolla el Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Tema 12.- Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 13.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

Tema 14.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia. Órganos colegiados. La abstención y la recusación. Los interesados.

Tema 15.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): La Actividad de las Administraciones Públicas: normas generales, términos y plazos. Las disposiciones y actos administrativos: disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

Tema 16.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

Tema 17.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): Finalización del procedimiento y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio.

Tema 18.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales: Disposiciones generales, reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación previa a la vía judicial laboral.

Tema 19.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VII): La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 20.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio: Ámbito de aplicación. La Junta Consultiva de contratación administrativa. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 21.- Concepto de Informática y evolución histórica: Esquema general y componente de un ordenador. Aspectos principales del surgimiento de los programas libres: Especial referencia GNU/LinEx. Tipo de ordenadores.

Tema 22.- La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El procesador de textos. La hoja de cálculo. Base de datos.

Tema 23.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases del archivo. Especial considera-

ción al archivo de gestión. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo.

Tema 24.- Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano (I): El Servicio Público y la Organización del Sistema de información Administrativa y Atención al ciudadano. Comisión Interdepartamental de Información Administrativa.

Tema 25.- Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano (II): La Base de Datos institucional de Información Administrativa. Información Administrativa y Atención Administrativa a través de las nuevas Tecnologías. Libro de Quejas y Sugerencias.

Tema 26.- Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Principios Generales. El régimen de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 27.- Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): El Presupuesto: Contenido y aprobación, los créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación.

Tema 28.- El presupuesto por programas. La contabilidad pública: Concepto y clases. Idea general de las principales cuentas: Documentos de tesorería, mandamientos de ingreso y de pago.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la relación provisional de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Educación.

Por Resolución de 17 de octubre de 2003 (D.O.E. núm. 127, de 28 de octubre) de la Secretaría General de Educación, se convocó concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo

de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

La base decimosexta de la citada convocatoria establece que las vacantes a proveer se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura previamente a la resolución de las convocatorias, eliminándose aquéllas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, en su apartado 8.1 a) en relación con la Resolución de 29 de

diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan funciones en el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología,

RESUELVO

Primero.- Hacer pública la relación provisional de plazas vacantes a proveer en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los Anexos I, II, III y IV que se acompañan a esta resolución.

Segundo.- Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes a la relación provisional de

plazas vacantes relacionadas en la presente resolución, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la misma.

Unas y otras serán tenidas en cuenta por el órgano competente en la resolución por la que se haga pública la relación definitiva de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocado al efecto.

Mérida, a 8 de marzo de 2004.

El Director General de Personal Docente
(P.D. Resolución de 29-12-1999,
D.O.E. n.º 152, de 30-12-1999),
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

Consejería de
Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de
Personal Docente

Junta de Extremadura

ANEXO I

Relación provisional de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, con vacantes en puestos de trabajo de carácter ordinario

Provincia de BADAJOZ

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06000149	ALMENDRAL	C.P. JOSE MARÍA CARANDE		2					
06000174	ALMENDRALEJO	C.P. ANTONIO MACHADO		1	1				
06000320	ARROYO DE SAN SERVÁN	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD		1					
06000344	AZUAGA	C.P. MIRAMONTES		1	1				
06000460	BADAJOZ	C.P. ARIAS MONTANO		1				1	
06000472	BADAJOZ	C.P. GENERAL NAVARRO	1	2					
06000484	BADAJOZ	C.P. LOPE DE VEGA	2	2					
06000496	BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	1						
06000502	BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD		2				1	
06000526	BADAJOZ	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ		1					
06000538	BADAJOZ	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA		1					
06000551	BADAJOZ	C.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO		1					
06000575	BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA		1					
06000587	BADAJOZ	C.P. LUIS VIVES		1					
06000599	BADAJOZ	C.P. LUIS DE MORALES	2	1				1	
06000691	BADAJOZ	C.P. STA. MARINA		3				1	
06001154	BADAJOZ	C.P. GUADIANA		3					
06001178	BADAJOZ	C.P. JUVENTUD		3					
06001208	BADAJOZ	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	2						
06005469	BADAJOZ	C.P. JUAN VÁZQUEZ			1				
06005640	BADAJOZ	C.P. SAN FERNANDO		2		1			

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06005731	BADAJÓZ	C.P. CERRO DE REYES		1					
06006462	BADAJÓZ	C.P. MANUEL PACHECO	1	2					
06006644	BADAJÓZ	C.P. LOS GLACIS	1	2					
06006981	BADAJÓZ	C.P. ENRIQUE SEGURA	1	1					
06007685	BADAJÓZ	C.P. PUENTE REAL		2					
06003574	BARBAÑO	C.P. TORRE ÁGUILA		2					
06001439	BARCARROTA	C.P. HERNANDO DE SOTO		1					
06001476	BENQUERENCIA DE LA SERENA	C.P. SAN JOSÉ	1						
06001531	BODONAL DE LA SIERRA	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	1				1		
06002547	BOHONAL	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA			1				
06001543	BURGUILLOS DEL CERRO	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE		1					
06001567	CABEZA DEL BUEY	C.P. MUÑOZ TORRERO		1					
06001579	CABEZA DEL BUEY	C.P. EXTREMADURA			1	1			
06001658	CABEZA LA VACA	C.P. MARÍA INMACULADA	3	3	1	1			
06001661	CALAMONTE	C.P. SAN JOSÉ	1		1				
06001683	CALZADILLA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	1						
06001695	CAMPANARIO	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	1						
06001725	CAMPILLO DE LLERENA	C.P. EULALIA PAJUELO	2	3	2	1			
06001762	CASAS DE DON PEDRO	C.P. FERMÍN GALÁN CUEVAS	1						
06001798	CASTILBLANCO	C.P. CARLOS V	2		1				
06001804	CASTUERA	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	1	1					
06001816	CASTUERA	C.P. PEDRO DE VALDIVIA		3	1	1			
06001907	CORDOBILLA DE LÁCARA	C.P. ZURBARÁN	1						
06001968	DON BENITO	C.P. ZURBARÁN		1					
06001971	DON BENITO	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR		1					
06001993	DON BENITO	C.P. FRANCISCO VALDÉS		1	1				
06004854	ENTRERRÍOS	C.P. LA PAZ	1						
06007120	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA		2	1				
06002274	ESPARRAGOSA DE LARES	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA		1					
06002304	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. ARIAS MONTANO		1		1			
06002365	FUENLABRADA DE LOS MONTES	C.P. SANTA ANA	2		2				
06002377	FUENTE DE CANTOS	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN		2					
06007077	FUENTE DEL ARCO	C.R.A. GLORIA FUERTES	2	1		2			
06002419	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. MIGUEL GARRAYO		1					
06002420	FUENTES DE LEÓN	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	3			2			
06006991	GARBAYUELA	C.R.A. DE GARBAYUELA	3	1	2				
06007132	GARLITOS	C.R.A. DE GARLITOS	2	3					
06002456	GARROVILLA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	2						
06000022	GUADALPERALES (LOS)	C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO	1		1				
06002471	GUAREÑA	C.P. SAN GREGORIO		1					
06005408	HELECHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	1						
06002560	HELECHOSA DE LOS MONTES	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	1	2	1				
06002161	HERNÁN CORTÉS	C.P. 12 DE OCTUBRE		2					
06002572	HERRERA DEL DUQUE	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA		1	1				
06002626	HIGUERA DE LA SERENA	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN		1	1				
06002638	HIGUERA DE LLERENA	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE			1				
06002641	HIGUERA DE VARGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO					1		
06002651	HIGUERA LA REAL	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE					1		

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06002687	HORNACHOS	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	2				1		
06002742	JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	1	4				1	
06002882	LLERA	C.P. LUIS GARCÍA LLERA Y A. DÍAZ A.	1		1				
06002894	LLERENA	C.P. SUÁREZ SOMONTE		1					
06002961	MAGUILLA	C.P. INOCENCIO DURÁN			1	1			
06002973	MALCOCINADO	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	1		1				
06007430	MALPARTIDA DE LA SERENA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	1	2		1			
06003001	MEDELLÍN	C.P. HERNÁN CORTÉS				1			
06003047	MEDINA DE LAS TORRES	C.P. FRANCISCO PARADAS		1					
06003102	MÉRIDA	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA		1					
06003114	MÉRIDA	C.P. TRAJANO	1	3					
06003126	MÉRIDA	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS		3					
06003138	MÉRIDA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA		1					
06003141	MÉRIDA	C.P. ANTONIO MACHADO		1					
06003436	MÉRIDA	C.P. OCTAVIO AUGUSTO		2					
060005883	MÉRIDA	E.I. STA. OLALLA	1						
060006498	MÉRIDA	C.P. JOSÉ M° DE CALATRAVA	1						
06003473	MONESTERIO	C.P. EL LLANO		2					
06003552	MONTECUBIO DE LA SERENA	C.P. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN		3					
06003588	MONTIJO	C.P. PADRE MANJÓN		1					
06005494	MONTIJO	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS		1	1				
06003679	NAVALVILLAR DE PELA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	4	2	2				
06006309	OBANDO	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	1						
06003710	OLIVA DE LA FRONTERA	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	1	1			1		
06003746	OLIVENZA	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ		1					
06003886	ORELLANA DE LA SIERRA	C.P. CRISTO DE LA SALUD	1	1					
06003898	ORELLANA LA VIEJA	C.P. SANTO DOMINGO			1				
06003916	PALOMAS	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	2				1		
06002602	PELOCHE	C.P. SAN ANTONIO ABAD	1						
06007053	PEÑALSORDO	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO		1	1	1			
06003941	PERALEDA DEL ZAUCEJO	C.P. SAN BENITO ABAD			1				
06004015	PUEBLA DE LA REINA	C.P. REYES HUERTAS	2						
06007004	PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	4		3	1			
06004091	QUINTANA DE LA SERENA	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	6	4		2			
06004143	RETAMAL DE LLERENA	C.P. SAN PEDRO APÓSTOL			1				
06007016	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	C.R.A. LA RAYA		1					
06005755	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	C.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS		3					
06005548	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ		2					
06004313	SEGURA DE LEÓN	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	2				1		
06004337	SIRUELA	C.P. MORENO NIETO		2					
06004398	TALAVERA LA REAL	C.P. SAN JOSÉ	2	2					
06004453	TORRE DE MIGUEL SESMERO	C.P. TORRES NAHARRO		1					
06004520	VALDECABALLEROS	C.P. MANUEL ORDOÑEZ- MAESTRO			1	1			
06001397	VALDELACALZADA	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA		1					
06006930	VALDETORRES	C.R.A. LA ENCINA	7	2					
06004866	VALDIVIA	C.P. SAN ISIDRO			1				
06004544	VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO	1		1				
06004556	VALENCIA DEL MOMBUEY	C.P. SANTA MARGARITA	1						
06004568	VALENCIA DEL VENTOSO	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ		1	1	1			

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06004647	VALLE DE LA SERENA	C.P. DONOSO CORTÉS	3		1				
06007089	VALUENGO	C.R.A. NTRA.SRA.DE LA PAZ	2						
06004581	VALVERDE DE LEGANÉS	C.P. CÉSAR HURTADO		1					
06004611	VALVERDE DE LLERENA	C.P. NTRA. SEÑORA	1						
06003692	VEGAS ALTAS	C.P. JUAN XXIII			1				
06004763	VILLA FRANCA DE LOS BARROS	C.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ		1					
06004775	VILLAGARCIA DE LA TORRE	C.P. ARTURO GAZUL				1			
06005861	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. CRUZ DEL RÍO		1					
06005007	VILLANUEVA DEL FRESNO	C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA		2					
06007065	VILLAR DE RENA	C.R.A. VILLAR DE RENA		1					
06005019	VILLAR DEL REY	C.P. MARÍA AUXILIADORA		1					
06005056	VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	1		1	1			
06005068	ZAFRA	C.P. JUAN XXIII	1	2					
06005081	ZAFRA	C.P. PEDRO DE VALENCIA	1	1					
06005159	ZAHINOS	C.P. LUIS CHAMIZO		1			1		
06005172	ZALAMEA DE LA SERENA	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	1		2				
06005196	ZARZA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES		1					
06007090	ZURBARÁN	C.R.A. ZURBARÁN		2	1				

Provincia de CÁCERES

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10000051	ACEBO	C.P. CELEDONIO GARCÍA			1				
10000117	ALCÁNTARA	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA		3	1				
10000181	ALCUÉSCAR	C.P. DOCTOR HUERTAS		2					
10000245	ALDEANUEVA DE LA VERA	C.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD	1						
10000312	ALÍA	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	1	1	1	1			
10000403	ALMOHARÍN	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN			1				
10000464	ARROYOMOLINOS	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE		1					
10007781	BAÑOS DE MONTEMAYOR	C.R.A. VÍA DE LA PLATA			1				
10007008	BARQUILLA DE PINARES	C.P. SAN MIGUEL	1			1			
10002564	BATÁN (EL)	C.P. NUEVA EXTREMADURA			1				
10000610	BROZAS	C.P. EL BROCENSE				1			
10000725	CABEZUELA DEL VALLE	C.P. ARMANDO BARBOSA	1	2	2				
10006454	CÁCERES	C.P. CERVANTES		2					
10000865	CÁCERES	C.P. EXTREMADURA	2	2					
10000890	CÁCERES	C.P. GABRIEL Y GALÁN		1					
10000907	CÁCERES	C.P. DONOSO CORTÉS		2					
10000919	CÁCERES	C.P. LA HISPANIDAD				1			
10000932	CÁCERES	C.P. DELICIAS		1					
10000968	CÁCERES	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA		1					
10000971	CÁCERES	C.P. DE PRÁCTICAS	1	2					
10007719	CÁCERES	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	1	1					
10007379	CÁCERES	C.P. MOCTEZUMA		3					
10007471	CÁCERES	C.P. FRANCISCO PIZARRO	1	1	1				
10006570	CAMINOMORISCO	C.P. LOS ÁNGELES		1	1				
10007835	CAMPO LUGAR	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA		1					
10001456	CAÑAMERO	C.P. FAUSTO MALDONADO	1	1	1		1		

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10001560	CASAR DE CÁCERES	C.P. LEÓN LEAL RAMOS		1					
10001596	CASAR DE PALOMERO	C.P. JOAQUÍN ÚBEDA				1			
10001754	CASAS DE MILLÁN	C.P. SAN SEBASTIÁN		1					
10001811	CASATEJADA	C.P. JOSÉ PAVÓN		1					
10001833	CASTAÑAR DE IBOR	C.P. RODRÍGO DÁVILA MARTÍN	2	1	1				
10001882	CEREZO	C.P. LA CUESTA			1				
10001900	CILLEROS	C.P. LEANDRO ALEJANO	1		2				
10002059	CORIA	C.P. MAESTRO DON CAMILO		1					
10002060	CORIA	C.P. VIRGEN DE ARGEME							1
10002141	CUACOS DE YUSTE	C.P. JEROMÍN	1						
10007926	CUMBRE (LA)	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	1	1					
10007938	DELEITOSA	C.R.A. LAS VILLUERCAS	1	3	2	1			
10002205	ELJAS	C.P. DIVINA PASTORA			1				
10002230	FRESNEDOSO DE IBOR	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA			1				
10002278	GALISTEO	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA		2					
10007941	GARCIAZ	C.R.A. MONTELLANO		1	1				
10002369	GARGANTA LA OLLA	C.P. SAN MARTÍN				1			
10002424	GARROVILLAS	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	1	1					
10007811	GATA	C.R.A. ALMENARA	4	5	2	2			
10002515	GUADALUPE	C.P. REYES CATÓLICOS	2	1	1	1			
10002631	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	C.P. SANTA BÁRBARA	1		1				
10008311	HOLGUERA	C.R.A. ENTRE CANALES		1					
10002837	HOYOS	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO		2	2				
10002849	HUÉLAGA	C.P. SAN PEDRO AD-VÍNCULA			1				
10002931	JARAIZ DE LA VERA	C.P. GREGORIA COLLADO		1					
10007033	JARAIZ DE LA VERA	C.P. EGIDO		3					
10003003	JARANDILLA DE LA VERA	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	3		1				
10003064	JERTE	C.P. RAMÓN CEPEDA			2				
10003143	LOGROSÁN	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	1		1				
10003180	LOSAR DE LA VERA	C.P. FRANCISCO PARRAS	2						
10003192	MADRIGAL DE LA VERA	C.P. SANTA FLORENTINA	1	1	1				
10003209	MADRIGALEJO	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO	1		1				
10003234	MADROÑERA	C.P. SAN FERNANDO		1					
10003261	MAJADAS	C.P. EL VETÓN	2	1	1				
10003283	MALPARTIDA DE CÁCERES	C.P. LOS ARCOS		2	1				
10003313	MALPARTIDA DE PLASENCIA	C.P. FRAY ALONSO		4		1			
10006582	MARCHAGAZ	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	1		1				
10003507	MIAJADAS	C.P. GARCÍA SIÑERIZ		1	1				
10002451	MOHEDA (LA)	C.P. LOS CONQUISTADORES			1				
10003660	MONTEHERMOSO	C.P. SEBASTIÁN MARTÍN		1	1				
10007240	MORALEJA	C.P. CERVANTES		3					
10003830	NAVACONCEJO	C.P. MANUEL MAREQUE	1	1	1	1	1		
10007689	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. ALMANZOR	2					1	
10003878	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. CAMPO ARAÑUELO		3					
10003891	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. EL POZÓN		1					
10006481	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. SIERRA DE GREDOS	1						
10003970	NAVALVILLAR DE IBOR	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE			1	1			

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10007872	NUÑOMORAL	C.R.A.VADELAZOR	3	1	1				
10004172	PALOMERO	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	1						
10004238	PERALES DEL PUERTO	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	2						
10004263	PESGA (LA)	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER		1	1				
10007021	PINOFRANQUEADO	C.P. LUIS CHAMIZO	2		1	1			
10004457	PIORNAL	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA			1	1			
10004597	PLASENCIA	C.P. MIRALVALLE		2	1				
10004640	PLASENCIA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL		1	1	1			
10004615	PLASENCIA	C.P. ALNFONSO VIII	1	2	1				
10004627	PLASENCIA	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL		1					
10007321	PLASENCIA	C.P. LA PAZ		2					
10007768	POZUELO DE ZARZÓN	C.R.A. EL JARAL		1					
10005334	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	2	2		1			
10004925	ROBLEDILLO DE LA VERA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL			1				
10005024	SAN MARTÍN DE TREVEJO	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	1						
10007975	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	C.R.A. TAJO-SEVER	3		1				
10008256	SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.R.A. LA PAZ				1			
10008281	SAUCEDILLA	C.R.A. RÍO TAJO	1		1				
10005243	TALAVERUELA DE LA VERA	C.P. PALOMA ESTÉBAN VILLAMARÍN	1						
10005371	TALAYUELA	C.P. GONZALO ENCABO	1	2	1				
10005474	TORNAVACAS	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDÓN	2		1				
10007771	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	C.R.A. EL OLIVAR	1		2	1			
10005531	TORREJONCILLO	C.P. BATALLA DE PAVIA	1						
10005607	TORREORGAZ	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD		1					
10007094	TRUJILLO	C.P. LAS AMÉRICAS		2					
10007987	VALDEFUENTES	C.R.A. VALLE DEL SALOR		1					
10006065	VALENCIA DE ALCÁNTARA	C.P. GRAL. NAVARRO Y ALONSO DE CELA	1	1					
10002588	VALRÍO	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER				1			
10006090	VALVERDE DE LA VERA	C.P. VIRGEN DE FUENTESCLARAS	1		1				
10006107	VALVERDE DEL FRESNO	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN		1	1	1			
10006788	VEGAS DE CORIA	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO			1				
10006201	VILLAMIEL	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD			1		1		
10007999	VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. LA JARA	1	1	5				
10007860	ZARZA DE GRANADILLA	C.R.A. AMBROZ	1	3	1				

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P.: Colegio Público

EI: Educación Infantil

C.E.E.: Centro de Educación Especial

C.R.A.: Centro Rural Agrupado

INF: Infantil

PRI: Primaria

FI: Filología Inglesa

EF: Educación Física

MU: Música

PT: Pedagogía Terapéutica

AL: Audición y Lenguaje

**Consejería de
Educación, Ciencia y Tecnología**

Dirección General de
Personal Docente

Junta de Extremadura

ANEXO II

Relación provisional de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, con vacantes en puestos de trabajo de carácter itinerante

Provincia de BADAJOZ

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06005721	ACEDERA	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA				1			
06000058	ALANGE	C.P. CERVANTES			1				
06006942	ALCONERA	C.R.A. EXTREMADURA						1	
06000320	ARROYO DE SAN SERVÁN	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD							1
06005731	BADAJOS	C.P. CERRO DE REYES			1				
06006462	BADAJOS	C.P. MANUEL PACHECO			1				
06001518	BERLANGA	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA							1
06001567	CABEZA DEL BUEY	C.P. MUÑOZ TORRERO							1
06001579	CABEZA DEL BUEY	C.P. EXTREMADURA							1
06001658	CABEZA LA VACA	C.P. MARÍA INMACULADA					1		
06001725	CAMPILLO DE LLERENA	C.P. EULALIA PAJUELO					1	1	
06001762	CASAS DE DON PEDRO	C.P. FERMÍN GALÁN CUEVAS					1	1	
06001798	CASTILBLANCO	C.P. CARLOS V				1		1	
06001816	CASTUERA	C.P. PEDRO DE VALDIVIA						1	
06001993	DON BENITO	C.P. FRANCISCO VALDÉS					1		
06004854	ENTRERRIOS	C.P. LA PAZ							1
06007120	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA			1		1	1	
06002316	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS				1		1	
06002365	FUENLABRADA DE LOS MONTES	C.P. SANTA ANA					1		
06002377	FUENTE DE CANTOS	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN							1
06007077	FUENTE DEL ARCO	C.R.A. GLORIA FUERTES				1	1		
06002420	FUENTES DE LEÓN	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ						1	
06006991	GARBAYUELA	C.R.A. DE GARBAYUELA				1		1	
06007132	GARLITOS	C.R.A. DE GARLITOS			1	1			
06002468	GRANJA DE TORREHERMOSA	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA							1
06000022	GUADALPERALES (LOS)	C.P. CARMEN GONZÁLEZ				1			
06005408	HELECHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN			1				
06002560	HELECHOSA	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO				1			
06002572	HERRERA DEL DUQUE	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA			1				1
06002626	HIGUERA DE LA SERENA	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN				1		1	
06002641	HIGUERA DE VARGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO				1			
06002882	LLERA	C.P. LUIS GARCÍA LLERA Y A. DÍAZ A.					1		
06002951	MAGACELA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS			1				
06003102	MÉRIDA	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA					1		
06006103	MÉRIDA	C.P. SUÁREZ SOMONTE						1	
06003552	MONTECUBO DE LA SERENA	C.P. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN				1			
06003643	MONTIJO	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO					1		
06003679	NAVALVILLAR DE PELA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE							1

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06007119	NOVELDA DEL GUADIANA	C.R.A. GLORIA FUERTES	1						
06006309	OBANDO	C.P. ENRIQUE TIerno GALVÁN			1				
06003734	OLIVA DE MÉRIDA	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS					1		
06003928	PARRA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN						1	
06007053	PEÑALSORDO	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO			1	1	1		
06003953	PUEBLA DE ALCOCER	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL					1	1	
06004052	PUEBLA DE OBANDO	C.P. JIMÉNEZ ANDRADE						1	
06007004	PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE			1	1	1	1	
06001324	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO					1		
06004091	QUINTANA DE LA SERENA	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE							1
06004180	ROCA DE LA SIERRA (LA)	C.P. STA. MARIA DEL PRADO						1	
06004271	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO							1
06004313	SEGURA DE LEÓN	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE						1	
06004337	SIRUELA	C.P. MORENO NIETO					1	1	
06004350	TALARRUBIAS	C.P. FERNÁNDEZ MARÍN							1
06001361	VALDEBOTOA	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA					1		
06006930	VALDETORRES	C.R.A. LA ENCINA						1	
06004544	VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO					1		
06004568	VALENCIA DEL VENTOSO	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ						1	
06004684	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. DE LA CORONADA						1	
06005007	VILLANUEVA DEL FRESNO	C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ						1	1
06005019	VILLAR DEL REY	C.P. MARÍA AUXILIADORA				1			
06005056	VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA					1		
06005071	ZAFRA	C.P. "GERMÁN CID						1	
06005172	ZALAMEA DE LA SERENA	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA				1			

Provincia de CÁCERES

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10000312	ALÍA	C.P. LICINIO DE LA FUENTE						1	1
10000439	ARROYO DE LA LUZ	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ							1
10000464	ARROYOMOLINOS	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE							1
10007781	BAÑOS DE MONTEMAYOR	C.R.A. VÍA DE LA PLATA				1			
10001134	CÁCERES	C.P. SAN FRANCISCO						1	
10006570	CAMINOMORISCO	C.P. LOS ÁNGELES				1			1
10007835	CAMPO LUGAR	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA						1	
10001560	CASAR DE CÁCERES	C.P. LEÓN LEAL RAMOS							1
10001596	CASAR DE PALOMERO	C.P. JOAQUÍN ÚBEDA					1		
10007914	CASAS DEL CASTAÑAR	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA			1				
10001833	CASTAÑAR DE IBOR	C.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN				1	1		
10007938	DELEITOSA	C.R.A. LAS VILLUERCAS				1			
10007941	GARCIAZ	C.R.A. MONTELLANO			1				
10007811	GATA	C.R.A. ALMENARA			2	2	1		1
10002515	GUADALUPE	C.P. REYES CATÓLICOS					1		
10002931	JARAIZ DE LA VERA	C.P. GREGORIA COLLADO							1
10003003	JARANDILLA DE LA VERA	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA			1				
10003192	MADRIGAL DE LA VERA	C.P. SANTA FLORENTINA					1		
10003556	MOHEDAS DE GRANADILLA	C.P. VIRGEN DEL CARMEN					1		
10007884	MORALEJA	E.E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS							1

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10006478	MORCILLO	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA					1		
10007872	NUÑOMORAL	C.R.A. VALDELAZOR			2	2	1		
10004172	PALOMERO	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA				1			
10004457	PIORNAL	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA						1	
10007768	POZUELO DE ZARZÓN	C.R.A. EL JARAL				1			
10005334	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA					1		
10007975	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	C.R.A. TAJO-SEVER			1			1	
10008256	SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.R.A. LA PAZ	1		1				
10005371	TALAYUELA	C.P. GONZALO ENCABO					1		
10007771	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	C.R.A. EL OLIVAR			1				
10005504	TORRECILLAS DE LA TIESA	C.P. MARÍA LLUCH							1
10005607	TORREORGAZ	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD						1	
10006107	VALVERDE DEL FRESNO	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN							1
10006201	VILLAMIEL	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD				1			
10006247	VILLANUEVA DE LA VERA	C.P. SANTA ANA							1
10007999	VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. LA JARA				1	1	1	
10007860	ZARZA DE GRANADILLA	C.R.A. AMBROZ			1				

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P. : Colegio Público

E.I.: Educación Infantil

C.E.E. : Centro de Educación Especial

C.R.A. : Centro Rural Agrupado

INF: Infantil

PRI: Primaria

FI: Filología Inglesa

EF: Educación Física

MU: Música

PT: Pedagogía Terapéutica

AL: Audición y Lenguaje

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	IN	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
06006656	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA						1			1	
06007594	SEGURA DE LEÓN	I.E.S. DE SEGURA DE LEÓN			1							
06006322	TALARRUBIAS	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA									1	
06007545	TALAVERA LA REAL	I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ						1				
06005111	ZAFRA	I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA				2					1	
06005123	ZAFRA	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO									1	
06007624	ZALAMEA DE LA SERENA	I.E.S. ANTONIO DE NEBRJA									1	
06007636	ZARZA (LA)	I.E.S. DE LA ZARZA							1			

Provincia de CÁCERES

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACION	IN	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
10000427	ARROYO DE LA LUZ	I.E.S. LUIS DE MORALES			1	1						
10007902	CAMINOMORISCO	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN									1	
10008396	JARAZ DE LA VERA	I.E.S. MAESTRO GONZÁLEZ KORREAS						1				1
10007513	LOGROSÁN	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA									1	
10008621	MALPARTIDA DE PLASENCIA	I.E.S.O. QUERCUS	1									
10008438	MIAJADAS	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER			1							
10003659	MONTEHERMOSO	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN							1			
10007720	PLASENCIA	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE						1				
10008220	TALAYUELA	I.E.S. SAN MARTÍN						1			1	1
10005701	TRUJILLO	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA						1				

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

I.E.S.: Instituto de Enseñanza Secundaria

IN: Inglés

FR: Francés

LL: Lengua y Literatura

MA: Matemáticas

CN: Ciencias Naturales

GH: Geografía e Historia

EF: Educación Física

MU: Música

PT: Pedagogía Terapéutica

AL: Audición y Lenguaje

Junta de Extremadura

**Consejería de
Educación, Ciencia y Tecnología**
Dirección General de
Personal Docente

ANEXO IV

Relación provisional de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con vacantes en puestos de Educación Secundaria Obligatoria de carácter itinerante, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

Provincia de BADAJOZ

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	IN	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
06002948	LLERENA	I.E.S. CIEZA DE LEÓN									1	

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

I.E.S.: Instituto de Enseñanza Secundaria

IN: Inglés

FR: Francés

LL: Lengua y Literatura

MA: Matemáticas

CN: Ciencias Naturales

GH: Geografía e Historia

EF: Educación Física

MU: Música

PT: Pedagogía Terapéutica

AL: Audición y Lenguaje

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2004, de la Consejera de Presidencia, por la que se publica el inventario de procedimientos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el objetivo de lograr una mayor eficacia y prestar un mejor servicio a los ciudadanos, la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Administración, la obligación de organizar un sistema de información sobre sus competencias, funciones y organización que garantice el conocimiento efectivo de los procedimientos administrativos, de los servicios y de las prestaciones en el ámbito de la misma, correspondiendo a la Consejería de Presidencia la coordinación de dicha actuación.

Por su parte, el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior, introdujo la obligación de las Administraciones Públicas de publicar y mantener actualizadas, con un carácter fundamentalmente informativo, una relación o inventario de los distintos procedimientos que configuran su actividad, con indicación de los plazos máximos para resolverlos, así como de los efectos que produzca el silencio administrativo.

Para cumplir con el mandato legislativo, y al objeto de facilitar a los ciudadanos el legítimo ejercicio de sus derechos, se aprobó el Decreto 98/2001, de 26 de junio (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio), por el que se adaptaron los procedimientos de la Junta de Extremadura a las novedades introducidas en Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se publicó su inventario de procedimientos. Dicha norma, recogió y sistematizó los datos proporcionados por la totalidad de las Consejerías, para confeccionar y dar publicidad al inventario de procedimientos administrativos cuya resolución es competencia de la Junta de Extremadura, indicando no sólo los efectos que se producen cuando no se dicta resolución expresa, sino también —con el objeto de proporcionar una completa información al ciudadano—, sus plazos y los órganos competentes para su resolución.

Ahora bien, la inevitable y necesaria adaptación de la actuación administrativa a nuevas necesidades funcionales y organizativas, determina la aparición de nuevos procedimientos y la modificación o desaparición de otros existentes, siendo necesaria la actualización permanente del inventario. A estos efectos, la modificación en la denominación y número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, llevada a cabo a través del Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio (D.O.E. núm. 78, de 25 de junio), así como la nueva distribución de competencias entre los diferentes departamentos operada mediante Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio (D.O.E. núm. 77, de 3 de julio), aconsejan la actualización y publicación del inventario de procedimientos de la Junta de Extremadura.

Por otra parte, dada la exigencia de rango legal para las normas de derecho interno que prevean plazos de resolución que excedan de seis meses y para las que atribuyan efectos desestimatorios a la ausencia de resolución expresa en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, a través de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2003, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2004, se ha actualizado la relación de procedimientos contenida en el Anexo de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura, incluyéndose en él, nuevos procedimientos cuyo plazo máximo de resolución excede de seis meses y/o atribuyen sentido desestimatorio al silencio administrativo, adaptándose al mismo tiempo la relación de procedimientos en su conjunto a la nueva estructura departamental existente; lo que justifica, igualmente, la actualización del inventario de procedimientos.

Por último, la presente publicación viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en el “Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2004-2007)”, aprobado recientemente mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2004 (D.O.E. núm. 26, de 4 de marzo). Dicho Plan contempla entre sus proyectos el inventario de procedimientos como un programa de actuación específico —integrado en el Eje de “Simplificación y Normalización de Procedimientos”—, cuya finalidad es contribuir a la mejora efectiva de la gestión pública, haciendo más fácil y accesible la interrelación ciudadano-Administración; finalidad plenamente alcanzada con la publicación de la presente Resolución, en la que se encuentran ya inventariados un total de 833 procedimientos, cuya

resolución es competencia de los diferentes Departamentos de la Junta de Extremadura, lo que facilita la información del ciudadano y el ejercicio de sus derechos en sus relaciones con la Administración autonómica.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, apartado 1º del referido Decreto 98/2001, de 26 de junio, en cuanto atribuye a la Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, la publicación del Inventario de Procedimiento Administrativos censados en la Junta de Extremadura,

RESUELVO

Primero.- La publicación, para información y conocimiento de los ciudadanos, del inventario completo de los procedimientos administrativos vigentes, cuya resolución es competencia de las diferentes Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Extremadura. Dicha relación, que se incorpora como Anexo I a la presente Resolución, es comprensiva de los plazos máximos de duración de los procedimientos, así como de los efectos que produzca el silencio administrativo, adaptando todos ellos a la nueva estructura departamental de la Junta de Extremadura.

Segundo.- La presente publicación, que sustituye a la aprobada mediante Orden de la Consejera de Presidencia, de 3 de febrero de 2003 (D.O.E. nº 18, de 11 de febrero), no tiene efectos normativos y por tanto no modifica las vigentes regulaciones de los procedimientos en ella incluidos.

Tercero.- Al objeto de lograr su máxima divulgación, el inventario de procedimientos se podrá consultar en la Web Institucional de la Junta de Extremadura, a través del portal del Sistema de Información Administrativa (SIA), ubicado en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, será expuesto en los tabloneros de anuncios de los Centros de Atención Administrativa, y estará permanentemente actualizado y a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Coordinación e Inspección (Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, Tf: 924 005046).

A los efectos de garantizar su permanente actualización, las Secretarías Generales de las distintas Consejerías comunicarán, a la Dirección General de Coordinación e Inspección, cualquier variación de los datos publicados, así como las normas por las que articulen nuevos procedimientos, con mención expresa de los efectos del silencio y plazos específicos de resolución, y ello, en el plazo de diez días desde su aprobación.

Mérida, a 9 de febrero de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

GABINETE DEL PRESIDENTE

02.03.02.01	CONCESIÓN ANUAL DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZAS	DESESTIMATORIO	3 Meses
02.03.02.02	CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE PORTUGUES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA DURANTE EL PERÍODO 2003-2004	DESESTIMATORIO	3 Meses

PRESIDENCIA**D. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

11.02.01.01	AUTORIZACIÓN DE VACACIONES	ESTIMATORIO	1 Meses
11.02.01.02	PERMISO POR NACIMIENTO DE UN HIJO O MUERTE O ENFERMEDAD GRAVE DE FAMILIAR	ESTIMATORIO	1 Días hábiles
11.02.01.03	PERMISO POR TRASLADO DE DOMICILIO	ESTIMATORIO	15 Días hábiles
11.02.01.04	PERMISO POR CONCURRIR A EXÁMENES FINALES	ESTIMATORIO	5 Días hábiles
11.02.01.05	PERMISO PARA CUMPLIR DEBERES INEXCUSABLES DE CARÁCTER PERSONAL	ESTIMATORIO	3 Días hábiles
11.02.01.06	PERMISO POR MATERNIDAD O ADOPCIÓN	ESTIMATORIO	5 Días hábiles
11.02.01.07	PERMISO DE AUSENCIA DEL TRABAJO PARA EL CUIDADO DE HIJO MENOR DE 9 MESES	ESTIMATORIO	10 Días hábiles
11.02.01.08	PERMISOS POR ASUNTOS PARTICULARES	ESTIMATORIO	3 Días hábiles
11.02.01.09	PERMISO DE REDUCCIÓN DE JORNADAS POR RAZONES DE GUARDA LEGAL	ESTIMATORIO	15 Días hábiles
11.02.01.10	REINCORPORACIÓN A LA JORNADA NORMAL PARA QUIEN LA TIENE REDUCIDA POR GUARDA LEGAL	ESTIMATORIO	15 Días hábiles
11.02.01.11	LICENCIA POR ESTUDIOS SOBRE MATERIAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL PUESTO DE TRABAJO	ESTIMATORIO	15 Días hábiles
11.02.01.12	LICENCIA PARA ASUNTOS PROPIOS SIN RETRIBUCIÓN	ESTIMATORIO	15 Días hábiles
11.02.01.13	LICENCIA POR MATRIMONIO	ESTIMATORIO	15 Días hábiles
11.02.01.14	LICENCIA POR ENFERMEDAD	ESTIMATORIO	15 Días hábiles
11.02.01.15	PERMISO PARA SOMETERSE A EXÁMENES PRENATALES	ESTIMATORIO	15 Días hábiles
11.02.01.16	COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO PARA EL DESEMPEÑO TEMPORAL DE PUESTO VACANTE CON CAMBIO DE CONSEJERÍA	CADUCIDAD	3 Meses
11.02.01.17	COMISIÓN DE SERVICIOS PARA DESEMPEÑO TEMPORAL DE PUESTOS VACANTES EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	CADUCIDAD	3 Meses
11.02.01.18	COMISIÓN DE SERVICIO POR ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES NO ASIGNADAS A PUESTOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE OTRA CONSEJERÍA	CADUCIDAD	3 Meses
11.02.01.19	COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS ESPECIALES EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	CADUCIDAD	3 Meses
11.02.01.20	COMISIÓN DE SERVICIO POR TRASLADO FORZOSO CON CAMBIO DE CONSEJERÍA	CADUCIDAD	3 Meses
11.02.01.21	REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO CON RESERVA DE PUESTO, DE PERSONAL FUNCIONARIO	ESTIMATORIO	3 Meses
11.02.01.22	REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO SIN RESERVA DE PUESTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE DESTINO PROVISIONAL	DESESTIMATORIO	3 Meses
11.02.01.23	PERMUTAS DE DESTINO	DESESTIMATORIO	6 Meses
11.02.01.24	RECONOCIMIENTO DE OFICIO DE GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	DESESTIMATORIO	3 Meses
11.02.01.25	RECONOCIMIENTO DE GRADO PERSONAL CONSOLIDADO A INSTANCIA DE PARTE	DESESTIMATORIO	3 Meses
11.02.01.26	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS	DESESTIMATORIO	3 Meses
11.02.01.27	RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS DE OFICIO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO	DESESTIMATORIO	3 Meses
11.02.01.28	RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO A INSTANCIA DE PARTE	DESESTIMATORIO	2 Meses
11.02.01.29	RECONOCIMIENTO DEL COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)	DESESTIMATORIO	3 Meses
11.02.01.30	EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR DESEMPEÑO DE OTRA ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO O POR INCOMPATIBILIDAD	DESESTIMATORIO	3 Meses

11.02.01.31	EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR DESEMPEÑO DE OTRA ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO O POR INCOMPATIBILIDAD, A INSTANCIA DE PARTE	DESESTIMATORIO	2 Meses
11.02.01.32	EXCEDENCIA VOLUNTARIA PARA CUIDADO DE HIJO MENOR DE 3 AÑOS O POR CUIDADO DE ASCENDIENTE O DESCENDIENTE	ESTIMATORIO	1 Meses
11.02.01.33	EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INTERÉS PARTICULAR A PETICIÓN DE INTERESADO	ESTIMATORIO	2 Meses
11.02.01.35	DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES; PERSONAL FUNCIONARIO	DESESTIMATORIO	3 Meses
11.02.01.36	DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES A INSTANCIA DEL INTERESADO, PERSONAL FUNCIONARIO.	DESESTIMATORIO	2 Meses
11.02.01.37	EXCEDENCIA FORZOSA, PERSONAL LABORAL.	DESESTIMATORIO	3 Meses
11.02.01.38	EXCEDENCIA FORZOSA A INSTANCIA DEL INTERESADO, PERSONAL LABORAL.	DESESTIMATORIO	2 Meses
11.02.01.39	DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DESESTIMATORIO	3 Meses
11.02.01.40	DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A INSTANCIA DE INTERESADO	DESESTIMATORIO	2 Meses
11.02.01.41	CAMBIO DE SITUACIÓN ADVA. DE FUNCIONARIOS QUE NO ESTÉN EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO A INSTANCIA DEL INTERESADO	DESESTIMATORIO	3 Meses
11.02.01.42	CAMBIO DE SITUACIÓN ADVA. DE FUNCIONARIOS QUE NO ESTÉN EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO	DESESTIMATORIO	3 Meses
11.02.01.43	JUBILACIÓN VOLUNTARIA INCENTIVADA, PERSONAL LABORAL	DESESTIMATORIO	3 Meses
11.02.01.44	JUBILACIÓN VOLUNTARIA CLASES PASIVAS (SIN INCENTIVO/INDEMNIZACIONES)	DESESTIMATORIO	1 Meses
11.02.01.45	JUBILACIÓN VOLUNTARIA RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SIN INCENTIVOS/INDEMNIZACIONES)	DESESTIMATORIO	2 Meses
11.02.01.46	JUBILACIÓN FORZOSA RÉGIMEN SEGURIDAD SOCIAL	DESESTIMATORIO	3 Meses
11.02.01.47	JUBILACIÓN FORZOSA RÉGIMEN CLASE PASIVA (PERSONAL FUNCIONARIO)	DESESTIMATORIO	3 Meses
11.02.01.48	JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE RÉGIMEN CLASES PASIVAS (PERSONAL FUNCIONARIO)	DESESTIMATORIO	6 Meses
11.02.01.49	JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE, RÉGIMEN CLASE PASIVA	DESESTIMATORIO	6 Meses
11.02.01.50	JUBILACIÓN VOLUNTARIA AL CUMPLIR LA EDAD DE 64 AÑOS, CONFORME AL REAL DECRETO 1194/1985 DE PERSONAL LABORAL	DESESTIMATORIO	2 Meses
11.02.01.51	RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO	ESTIMATORIO	15 Días hábiles
11.02.01.56	EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR AGRUPACIÓN FAMILIAR	ESTIMATORIO	3 Meses
11.02.02.01	RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACIONES POR MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA DERIVADAS DE ACCIDENTE LABORAL (EMPLEADOS PÚBLICOS FUNCIONARIOS Y LABORALES)	DESESTIMATORIO	6 Meses
11.02.02.02	RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACIONES POR MUERTE NATURAL O INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA (PERSONAL LABORAL)	DESESTIMATORIO	3 Meses
11.02.02.03	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS JURÍDICOS-RETRIBUTIVO	DESESTIMATORIO	6 Meses
11.02.02.04	RECONOCIMIENTO DE ANTIPOPOS REINTEGRABLES	DESESTIMATORIO	6 Meses
11.02.03.02	CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y AYUDAS PARA FORMACIÓN	DESESTIMATORIO	6 Meses
11.02.03.03	AUTORIZACIÓN DE ASISTENCIA A ACTIVIDADES FORMATIVAS	ESTIMATORIO	3 Días hábiles
11.02.03.04	AUTORIZACIÓN PARA COLABORAR COMO DOCENTE / COORDINADOR EN ACTIVIDADES FORMATIVAS	ESTIMATORIO	3 Días hábiles
11.02.03.05	PERMISOS PARA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS EXTERNAS	ESTIMATORIO	3 Días hábiles
11.02.03.06	PERMISOS NO RETRIBUIDOS PARA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS.	ESTIMATORIO	15 Días hábiles
11.02.03.07	LICENCIA PARA EJERCER FUNCIONES SINDICALES	ESTIMATORIO	1 Meses

D. GRAL. DE PROTECCIÓN CIVIL, INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

11.03.01.01	SUBVENCIONES PARA AGRUPACIONES MUNICIPALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	DESESTIMATORIO	3 Meses
11.03.01.02	SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	DESESTIMATORIO	3 Meses
11.03.01.03	SANCIONADOR EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	CADUCIDAD	12 Meses
11.03.01.05	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE ESPECTÁCULOS O ACTIVIDADES SINGULARES O EXCEPCIONALES QUE NO SE ENCUENTRAN GENÉRICA O ESPECIALMENTE REGLAMENTADOS O QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS NO PUEDIERAN ACOGERSE A LAS NORMAS DE LOS REGLAMENTOS DICTADOS	DESESTIMATORIO	10 Días
11.03.01.06	AUTORIZACIÓN DE HORARIO ESPECIAL PARA ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.	ESTIMATORIO	3 Meses
11.03.01.07	AUTORIZACIONES Y COMUNICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CORRIDAS DE TOROS, NOVILLADAS CON PICADORES, NOVILLADAS SIN PICADORES Y REJONEO	ESTIMATORIO	48 Horas
11.03.01.08	AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE BECERRADAS, FESTIVALES, TOREO CÓMICO Y DEMÁS ESPECTÁCULOS TAURINOS O FESTEJOS POPULARES.	ESTIMATORIO	48 Horas
11.03.01.10	REGISTRO DE ASOCIACIONES	ESTIMATORIO	3 Meses
11.03.01.11	REGISTRO DE FUNDACIONES	ESTIMATORIO	3 Meses
11.03.01.12	AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS PISCINAS CON AFORO MÁXIMO DE 15 BAÑISTAS FUNCIONEN SIN SOCORRISTA	DESESTIMATORIO	3 Meses
11.03.01.15	AUTORIZACIÓN DE ESCUELAS TAURINAS	ESTIMATORIO	3 Meses

D. GRAL. DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

11.04.02.01	AUTORIZACIÓN O DENEGACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (ACTIVIDADES GENERALES PÚBLICAS Y PRIVADAS)	ESTIMATORIO	2 Meses
11.04.02.02	AUTORIZACIÓN O DENEGACIÓN DE COMPATIBILIDADES PRIVADAS ESPECÍFICAS PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	ESTIMATORIO	2 Meses

DIRECCIONES TERRITORIALES

11.11.01.01	CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES, CON CARACTER EXTRAORDINARIO, PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS, DIVERSIONES O SERVICIOS DISTINTOS A AQUELLOS PARA LOS QUE EL LOCAL ESTÁ AUTORIZADO.	DESESTIMATORIO	10 Días
-------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------	---------

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

12.01.01.01	AYUDAS A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS IMPLANTADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	3 Meses
-------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------	---------

D. GRAL. DE EXPLOTACIONES AGRARIAS

12.02.01.06	ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CURSOS DE FORMACIÓN AGROAMBIENTAL.	DESESTIMATORIO	4 Meses
12.02.01.12	AYUDAS A LA PARTICIPACIÓN EN LOS CERTÁMENES DE GANADO SELECTO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.02.01.13	AYUDAS PARA ORDENACIÓN, SELECCIÓN Y FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS CON PRINCIPAL IMPLANTACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.02.01.14	AYUDAS ESPECIALES PARA LA CONSERVACIÓN Y FOMENTO DEL GANADO BOVINO DE RAZA BLANCA CACERENA.	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.02.01.15	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FINCAS AGROPECUARIAS DEL COMITÉ EXTREMEÑO DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA (CEPAE)	ESTIMATORIO	3 Meses
12.02.01.16	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN ANIMAL	CADUCIDAD	12 Meses

12.02.01.17	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA	CADUCIDAD	12 Meses
12.02.01.18	AYUDAS A LA SUSCRIPCIÓN DE SEGUROS AGRARIOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.02.01.19	INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PROVINCIALES DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE EXTREMADURA	ESTIMATORIO	3 Meses
12.02.01.21	SOLICITUD DE CAMBIO DE CULTIVO	ESTIMATORIO	3 Meses
12.02.01.22	CUOTA LÁCTEA (FONDO, ABANDONO, TRANSFERENCIA, CESIONES, TRASVASE)	ESTIMATORIO	3 Meses
12.02.01.23	AYUDAS A LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE ASESORAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA LECHE	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.02.01.24	AYUDAS A LAS RAZAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.02.01.25	AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE ANIMALES DE REPOSICIÓN	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.02.01.27	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FINCAS AGROPECUARIAS DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA	ESTIMATORIO	6 Meses
12.02.01.28	AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS E INTERMEDIARIOS DEL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN ANIMAL	ESTIMATORIO	6 Meses
12.02.02.01	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA	CADUCIDAD	12 Meses
12.02.02.03	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS PLAGUICIDAS	ESTIMATORIO	3 Meses
12.02.02.06	NORMATIVA APLICABLE RELATIVA A LOS ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS PLAGUICIDAS EN LA CC.AA DE EXTREMADURA	ESTIMATORIO	6 Meses
12.02.02.07	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL	CADUCIDAD	12 Meses
12.02.03.01	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE NÚCLEOS ZOOLOGICOS	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.02	AMPLIACIONES, TRASLADOS O CAMBIO DE TITULARIDAD DE NÚCLEOS ZOOLOGICOS	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.03	BAJA EN EL REGISTRO DE NÚCLEOS ZOOLOGICOS	ESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.04	SUSPENSIÓN O Cese DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DETALLISTAS, ENTIDADES O AGRUPACIONES GANADERAS Y OTROS CANALES DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA, CENTROS PREPARADORES DE AUTOVACUNAS DE USO VETERINARIO, Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO	ESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.05	TRASLADO Y/O CAMBIO INSTALAC. Y EQUIPOS QUE AFECTEN A LA ESTRUCTURA DE ESTABLEC. COMERCIALES DETALLISTAS, ENTIDADES O AGRUPACIONES GANADERAS, BOTIQUINES VETERINARIOS Y OTROS CANALES DE DISTRIB. Y VTA, Y CENTROS PREPARADORES DE VACUNAS DE USO VETERINARIO.	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.06	INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE ESTABLEC. COMERC. DETALLISTAS, ENTIDADES O AGRUPAC. GANADERAS, BOTIQUINES VETERINARIOS Y OTROS CANALES DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA, CENTRO PREPARADORES DE VACUNAS DE USO VETERINARIO Y, SOLICITUDES PARA ENSAYOS CLÍNICOS VETERINARIOS.	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.07	SOLICITUD DE Cese DE LA ACTIVIDAD DE PIENSOS MEDICAMENTOSOS	ESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.08	TRASLADO, MODIFICACIONES EN LOS LOCALES, MAQUINARIA Y EN SU CASO, EN LAS INSTALACIONES LABORATORIALES PROPIAS DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS.	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.09	AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PIENSOS MEDICAMENTOSOS	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.10	REPOBLACIÓN PORCINA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.02.03.11	INDEMNIZACIÓN POR SACRIFICIO OBLIGATORIO	DESESTIMATORIO	9 Meses
12.02.03.12	CALIFICACIÓN SANITARIA DE EXPLOTACIONES DE GANADO PORCINO	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.02.03.13	INSCRIPCIÓN DEFINITIVA EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES PORCINAS	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.14	INSCRIPCIÓN PROVISIONAL EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES PORCINAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.02.03.15	MODIFICACIÓN DE DATOS EXISTENTES EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES PORCINAS	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.02.03.16	AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIONES PORCINAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES PORCINAS.	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.02.03.17	BAJA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES PORCINAS	ESTIMATORIO	6 Meses
12.02.03.18	SOLICITUD DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS CON OBJETO DE TRASLADAR ANIMALES A OTRAS EXPLOTACIONES, FERIAS, MERCADOS, SACRIFICIOS, CEBADEROS O ESTABLOS DE TRATANTES.	DESESTIMATORIO	3 Meses

12.02.03.20	RECONOCIMIENTO COMO VETERINARIO AUTORIZADO PARA LA GESTIÓN TÉCNICA DE AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE EXTREMADURA.	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.21	APROBACIÓN DE AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA DE BOVINO, OVINO, CAPRINO Y PORCINO.	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.22	PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL.	CADUCIDAD	12 Meses
12.02.03.23	DUPLICADOS DE TARJETAS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS	ESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.24	ACTUALIZACIÓN CENSO CARTILLA GANADERA.	ESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.25	ALTAS, BAJAS Y VARIACIONES EN LOS DATOS DE LA CARTILLA GANADERA.	ESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.26	SOLICITUD DE BAJA DE CARTILLA GANADERA	ESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.27	LIBRO DE REGISTRO PARA ÉQUIDOS	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.28	SOLICITUD DE CARTILLA GANADERA	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.29	SOLICITUD DE CROTALES EN PREVISIÓN DE NACIMIENTOS	ESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.30	EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE BOVINO	ESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.31	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN DE BOVINO	ESTIMATORIO	14 Días hábiles
12.02.03.33	SOLICITUD DE CROTALES POR CAUSA DE PÉRDIDA, DETERIORO O EXTRAVÍO	ESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.34	MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS EXISTENTES EN EL REGISTRO DE TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS	ESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.36	SOLICITUD DE GUÍAS DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.37	BAJA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE EN EL REGISTRO DE TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS	ESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.38	CESE DE ACTIVIDAD DE TRANSPORTISTA DE ANIMALES VERTEBRADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA UNIÓN EUROPEA	ESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.42	AYUDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS RURALES DE MANEJO Y/O SANIDAD GANADERA	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.43	PROMOCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRARIOS (SUBVENCIONES)	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.44	SOLICITUD DE DUPLICADO DE RECONOCIMIENTO DE TRANSPORTISTAS DE ANIMALES VERTEBRADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA UNIÓN EUROPEA	ESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.47	AYUDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTROS DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE GANADO	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.48	AYUDAS PARA LA DOTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE SANIDAD ANIMAL	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.49	SUBVENCIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA REPOSICIÓN DE GANADO OVINO, CAPRINO EN EXPLOTACIONES SOMETIDAS A CAMPAÑAS DE SANEAMIENTO GANADERO	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.02.03.50	AYUDAS PARA LA REPOSICIÓN DE GANADO BOVINO EN EXPLOTACIONES SOMETIDAS A CAMPAÑAS DE SANEAMIENTO GANADERO OBJETO DE VACIADO SANITARIO	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.02.03.51	AUTORIZACIÓN DE CENTROS DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GANADO DE PRODUCTOS PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL Y DE CADÁVERES DE ANIMALES	ESTIMATORIO	6 Meses
12.02.03.52	INSTALACIÓN DE CENTROS DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE GANADO EN LOS MATADEROS AUTORIZADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	ESTIMATORIO	6 Meses
12.02.03.53	AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SANIDAD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.02.04.01	COMPENSACIÓN A LAS EMPRESAS COLABORADORAS EN EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AGRARIO	DESESTIMATORIO	40 Días hábiles

D. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE

12.03.01.01	DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	DESESTIMATORIO	1 Años
12.03.01.02	CERTIFICACIÓN DE CONVALIDACIÓN DE LA INVERSIÓN MEDIO-AMBIENTAL	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.01.05	SANCIONADOR EN MATERIA DE RESIDUOS	CADUCIDAD	1 Años
12.03.01.08	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.01.09	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.03.01.10	AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE RESIDUOS DESDE/O HACIA PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA, ASÍ COMO DE LOS TRASLADOS EN EL INTERIOR DEL TERRITORIO DEL ESTADO	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.03.01.11	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN SUSTANCIAL O TRASLADO DE LAS INDUSTRIAS O ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.01.12	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PELIGROSOS CUANDO ACTÚE COMO INTERMEDIARIO	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.03.01.13	AUTORIZACIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.01	AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA EN LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	DESESTIMATORIO	5 Meses
12.03.02.05	DECLARACIÓN DE SERVIDUMBRE DE INSTALACIÓN DE SEÑALES Y PASO EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS ART. 35 L. 8/98	CADUCIDAD	6 Meses
12.03.02.06	AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA EXCLUIR LAS PROHIBICIONES DERIVADAS DE LA INCLUSIÓN DE ESPECIES ANIMALES O VEGETALES EN EL CATÁLOGO DE EXTINCIÓN	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.07	ELABORACIÓN DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DE PARQUES NATURALES, RESERVAS NATURALES, MONUMENTOS NATURALES, PAISAJES PROTEGIDOS... (ART 49 L. 8/98)	CADUCIDAD	1 Años
12.03.02.08	ANOTACIÓN DE ASIENTOS EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE EXTREMADURA	CADUCIDAD	1 Meses
12.03.02.09	PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO O DESCALIFICACIÓN DE PARQUES NATURALES (ART. 33 L. 8/98)	DESESTIMATORIO	1 Años
12.03.02.10	ESTABLECIMIENTO O DESCALIFICACIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DISTINTOS DE LOS PARQUES NATURALES	DESESTIMATORIO	1 Años
12.03.02.100	OTORGAMIENTO DE TALONARIO A TITULARES DE TERRENOS SOMETIDOS A RÉGIMEN CINEGÉTICO ESPECIAL	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.101	AUTORIZACIÓN DE LA INTRODUCCIÓN, TRASLADO Y SUELTA DE ESPECIES CINEGÉTICAS VIVAS	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.102	AUTORIZACIÓN DE BATIDAS EN TERRENOS DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COMÚN ENCAMINADAS AL CONTROL DE POBLACIONES	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.103	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOGIDA DE CRÍAS O HUEVOS Y SU CIRCULACIÓN DE VENTAS DESTINADOS A REPOBLACIONES	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.104	AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN MOLESTIAS PARA LAS ESPECIES DE LA FAUNA SILVESTRE	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.105	DECLARACIÓN DE ZONAS DE CAZA CONTROLADA	CADUCIDAD	6 Meses
12.03.02.106	AUTORIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD O PRÁCTICA CULTURAL QUE SUPONGA ALTERACIONES DEL HÁBITA NATURAL EN PREDIOS ENCLAVADOS EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS O EN ÁREAS SENSIBLES POR FAUNAS SILVESTRES NO CINEGÉTICAS	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.107	AUTORIZACIÓN PARA LA TENENCIA, UTILIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS MASIVOS O NO SELECTIVOS PARA LA CAPTURA O MUERTE DE ANIMALES	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.108	AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL DE LA CAZA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.109	AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS PARA CONTROL DE ESPECIES NO CINEGÉTICAS QUE NO ESTÉN INCLUIDAS EN LOS ANEXOS II Y III, DE LA ORDEN DE VEDA Y DE LAS CINEGÉTICAS QUE CAUSEN DAÑO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y CAZA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.110	AUTORIZACIÓN DE LA CAZA, CAPTURA, OBSERVACIÓN Y FILMACIÓN CON FINES CIENTÍFICOS	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.111	AUTORIZACIÓN DE LA NAVEGACIÓN, CAZA Y ESCALADA DEPORTIVA EN ZONAS DE CRÍAS DE AVES AMENAZADAS Y DE LA FAUNA SILVESTRE	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.112	AUTORIZACIÓN, PERMISO O LICENCIA EN MATERIA DE CAZA PREVISTA EN LA LEY DE CAZA DE EXTREMADURA. ORDEN GENERAL DE VEDAS Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	DESESTIMATORIO	6 Meses

12.03.02.113	AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL RELATIVA A LAS ACCIONES U OMISIONES PROHIBIDAS O TIPIFICADAS COMO INFRACCIONES EN LA LEY 4/1989, DE 27 DE MARZO	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.114	INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE TAXIDERMISTAS Y PELLETEROS (DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LEY 8/98)	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.115	RESTAURACIÓN SUBSIDIARIA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª LEY 8/98)	CADUCIDAD	9 Meses
12.03.02.116	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INFRACCIONES (ART. 75 LEY 8/98)	CADUCIDAD	3 Meses
12.03.02.118	IMPOSICIÓN DE MULTAS COERCITIVAS	CADUCIDAD	6 Meses
12.03.02.119	AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL RELATIVA A LAS ACCIONES U OMISIONES TIPIFICADAS COMO INFRACCIONES A LA LEY 8/98 DE 26 DE JUNIO	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.120	REQUERIMIENTO DE REPARACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR LOS INFRACTORES (ART. 64 DE LA LEY 8/98)	CADUCIDAD	6 Meses
12.03.02.121	AUTORIZACIONES RELATIVAS A ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE (ART. 63 LEY 8/98)	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.122	AUTORIZACIÓN PARA EL CONTROL, CAPTURA O ELIMINACIÓN DE ESPECIES SILVESTRES NO SUCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO O PISCÍCOLA QUE NO TENGA REGULACIÓN ESPECÍFICA (ART. 61 LEY 8/98)	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.03.02.123	INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS POR ESPECIES AMENAZADAS (ART. 61 DE LA LEY 8/98) (OLIGACIÓN LEGAL DE INDEMNIZAR)	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.124	COMUNICACIÓN DE DATOS DEL CATÓLOGO DE ESPECIES AMENAZADAS DE EXTREMADURA A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ART. 59.5 L. 8/98)	CADUCIDAD	3 Meses
12.03.02.125	PROPUESTAS RELACIONADAS CON EL CATÁLOGO DE ESPECIES AMENAZADAS DE EXTREMADURA (ELABORACIÓN, INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE ESPECIES, SUBESPECIES O POBLACIONES)	ESTIMATORIO	9 Meses
12.03.02.126	INTRODUCCIÓN, REINTRODUCCIÓN DE ESPECIES O REFORZAMIENTOS DE POBLACIONES EN EL MEDIO NATURAL	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.03.02.129	PLANES DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (ART. 9 L. 8/98 ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN)	DESESTIMATORIO	1 Año
12.03.02.131	NORMAS DE CONSERVACIÓN DE UN LUGAR DE INTERÉS CIENTÍFICO (ART. 54)	CADUCIDAD	6 Meses
12.03.02.132	APROBACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y OCIO	CADUCIDAD	6 Meses
12.03.02.133	AUTORIZACIÓN DE USOS EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (ART. 47 L. 8/98)	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.134	INDEMNIZACIÓN DE LIMITACIONES SINGULARES Y EFECTIVAS IMPUESTAS POR LA LEY 8/98 (ART. 42) (RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL)	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.135	SANCIONADOR EN MATERIA DE PESCA	CADUCIDAD	1 Año
12.03.02.137	INCLUSIÓN EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN EXTREMADURA DE UN ESPACIO NATURAL NO PROTEGIDO POR NORMATIVA DE LA COMUNIDAD (ART. 30 L.8/98)	DESESTIMATORIO	1 Año
12.03.02.14	ELABORACIÓN DE UN PLAN DE REPOBLACIÓN PISCÍCOLA (ART 39.2 LEY DE PESCA)	CADUCIDAD	3 Meses
12.03.02.140	ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	DESESTIMATORIO	1 Año
12.03.02.142	FIJACIÓN DEL CALENDARIO DEL CONCURSO DE PESCA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.144	NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES SINGULARES	CADUCIDAD	6 Meses
12.03.02.16	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS COTOS DE PESCA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.17	CREACIÓN DE REFUGIO DE PESCA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.18	AUTORIZACIÓN PARA PESCAR POR EL TITULAR DE AGUAS DE DOMINIO PRIVADO	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.19	AUTORIZACIÓN PARA PESCAR EN REFUGIOS DE PESCA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.20	CREACIÓN DE COTOS DE PESCA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.21	AUTORIZACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE COMPETICIONES DEPORTIVAS DE PESCA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.22	AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES QUE MODIFIQUEN LA VEGETACIÓN DE ZONAS DE SERVIDUMBRE DE LAS AGUAS O PARA EXTRACCIÓN DE PLANTAS ACUÁTICAS	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.23	AUTORIZACIÓN PARA REPOBLACIÓN EN MATERIA DE PESCA (REPOBLACIÓN PISCÍCOLA)	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.24	AUTORIZACIÓN DE UN HORARIO DISTINTO AL PREVISTO EN EL ART. 40 DE LA LEY DE PESCA PARA PESCAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.25	AUTORIZACIÓN PARA EL EMPLEO DE REDES DE MALLA INFERIOR A 35 MM EN EXPLOTACIONES DE ACUICULTURA	DESESTIMATORIO	6 Meses

12.03.02.26	AUTORIZACIÓN PARA PESCAR OTRAS ESPECIES EN MASAS DE AGUAS EN LA QUE ESTÁ VEDADA LA PESCA PARA ALGUNA ESPECIE	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.27	CONCESIÓN DE LICENCIAS DE PESCA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.28	CONCESIÓN DE PERMISOS DE PESCA EN AGUAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.29	AUTORIZACIÓN PARA PESCAR EN AGUAS DE DOMINIO PRIVADO	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.30	AUTORIZACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN O VENTA DE HUEVOS PARA INCUBACIÓN, SEMEN O PECES CON DESTINO A LA REPRODUCCIÓN, CRÍA Y REPOBLACIÓN	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.31	AUTORIZACIÓN PARA PESCAR CON FINES CIENTÍFICOS	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.32	AUTORIZACIÓN PARA ADOPTAR MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA EL CONTROL DEL CANGREJO ROJO EN DETERMINADOS TRAMOS O MASAS DE AGUA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.33	AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE REDES EN DETERMINADOS TRAMOS O MASAS DE AGUAS	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.34	AUTORIZACIONES PARA CONCURSOS DE PESCA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.35	AUTORIZACIÓN PARA IMPORTAR O EXPORTAR PECES (ART. 63.C.10)	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.36	CONCESIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE COTOS DE PESCA	CADUCIDAD	6 Meses
12.03.02.37	GESTIÓN DIRECTA DE LOS COTOS DE PESCA	CADUCIDAD	6 Meses
12.03.02.38	ELABORACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE INTERÉS REGIONAL (ART. 24)	CADUCIDAD	6 Meses
12.03.02.40	NOMBRAMIENTO DE GUARDA DE PESCA Y GUARDA HONORARIO DE PESCA COMO AUXILIARES DE LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.42	AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL DE LA PESCA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.43	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE VALLAS O CIERRES DE TERRENOS RURALES, CUYA ALTURA TOTAL SEA SUPERIOR DE 1,30 M, Y CUYA CUADRICULA EN CASO DE VALLAS O CIERRES METÁLICOS, SEAN INFERIORES A 15X30 CM	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.44	AUTORIZACIÓN PARA LA CAZA CON AVE DE CETRERÍA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.45	AUTORIZACIÓN PARA POSEER AVES CON FINES DE CAZA EN LA MODALIDAD DE CETRERÍA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.46	AUTORIZACIÓN DE DETERMINADAS MODALIDADES DE CAZA NOCTURNA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.47	AUTORIZACIÓN DE LA TENENCIA DE EJEMPLARES MACHO DE LA ESPECIE PERDIZ PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA EN LA MODALIDAD DE RECLAMO	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.48	AUTORIZACIÓN A LAS SOCIEDADES LOCALES DEPORTIVAS DE CAZADORES PARA ESTABLECER EN ÉPOCAS DE VEDA ZONAS DE ENTRENAMIENTO DE PERROS DE CAZA MENOR	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.49	AUTORIZACIÓN DE CAZA DE PALOMAS DESDE PUESTOS FIJOS, CUANDO SE PRODUZCAN DAÑOS A LA AGRICULTURA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.50	AUTORIZACIÓN A LOS COTOS DEPORTIVOS COMO DÍA HÁBIL DE CAZA EL JUEVES, EN LUGAR DEL SÁBADO O DOMINGO	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.51	AUTORIZACIÓN A LOS TITULARES DE COTOS PRIVADOS PARA PLANIFICAR Y DISTRIBUIR SU TEMPORADA DE CAZA DENTRO DEL PERIODO HÁBIL FIJADO EN DÍAS NO COINCIDENTES CON LOS ESTABLECIDOS CON CARÁCTER GENERAL	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.52	DECLARACIÓN DE LOS COTOS DEPORTIVOS COMO "COTOS DE CAZA CON RECLAMO"	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.53	AUTORIZACIÓN DE LA CAZA EN LA MODALIDAD DE PERDIZ CON RECLAMO MACHO, EN TERRENO CON APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COMÚN A MENORES DE 55 AÑOS	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.54	AUTORIZACIÓN DE LA CAZA DE CONEJO DURANTE EL VERANO	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.55	AUTORIZACIÓN DE LA CAZA DE LA CODORNIZ EN LA MEDIA VEDA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.56	AUTORIZACIÓN DE LA CAZA DE ZORROS EN BATIDA SIN PERROS	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.57	AUTORIZACIÓN DE CAZA CON PERROS DE MADRIGUERA Y ESCOPETA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.58	AUTORIZACIÓN DE LA CAZA DE URRACAS Y GRAJILLAS POR DAÑO	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.59	AUTORIZACIÓN DE AGUARDOS O ESPERAS DE JABALÍES EN COTOS PRIVADOS, CON APROVECHAMIENTO PRINCIPAL DE CAZA MENOR Y COTOS DEPORTIVOS	DESESTIMATORIO	6 Meses

12.03.02.60	AUTORIZACIÓN DE AGUARDOS O ESPERA DE JABALÍES EN TERRENOS DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COMÚN Y CERCADOS ACOGIDOS AL ART. 23 DE LA LEY 8/1990	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.61	AUTORIZACIÓN PARA LA INTRODUCCIÓN, EXPORTACIÓN, REPOBLACIÓN, TRASLADO O SUELTA DE EJEMPLARES DE ESPECIES ALÓTONAS O AUTÓTONAS ASÍ COMO LA REINTRODUCCIÓN DE LAS EXTINGUIDAS	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.62	AUTORIZACIÓN DE TRASLADO Y SUELTA DE ESPECIES CINEGÉTICAS PARA REPOBLACIÓN	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.63	AUTORIZACIÓN DE SUELTA DESDE UNA JAULA HACIA UNA LÍNEA DE ESCOPETA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.64	AUTORIZACIÓN DE TIRADA DE CODORNICES, PALOMAS, ETC. LANZADAS CON MÁQUINAS TUBO	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.65	SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS DÍAS O PERIODOS HÁBILES ESTABLECIDOS EN LA ORDEN GENERAL DE VEDA	CADUCIDAD	3 Meses
12.03.02.66	ESTABLECIMIENTO DE VEDA TOTAL O PARCIAL EN DETERMINADAS COMARCAS O SOBRE ESPECIES CONCRETAS	CADUCIDAD	3 Meses
12.03.02.67	FIJAR LIMITACIONES CON RESPECTO AL NÚMERO DE CAPTURA POR CAZADOR Y DÍA	CADUCIDAD	3 Meses
12.03.02.68	DECLARAR UNA ZONA, COMARCA O FINCA COMO DE EMERGENCIA CINEGÉTICA TEMPORAL	CADUCIDAD	3 Meses
12.03.02.69	HABILITACIÓN DURANTE LA TEMPORADA CINEGÉTICA DE NUEVOS SOCIOS DE UNA SOCIEDAD LOCAL DEPORTIVA DE CAZADORES	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.71	SANCIONADOR EN MATERIA DE CAZA	CADUCIDAD	1 Años
12.03.02.72	AYUDAS ECONÓMICAS A LA ACUICULTURA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.73	AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS LOCALES DE CAZADORES QUE COLABOREN CON LA DIR GRAL DE MEDIO AMBIENTE EN MATERIA DE CONSERVACIÓN FOMENTO Y MEJORA DE LA RIQUEZA CINEGÉTICA COMPATIBLE CON LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.76	AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y HABITAT DE ESPECIES PROTEGIDAS	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.77	AUTORIZACIÓN DE CAZA EN LOS REFUGIOS DE CAZA POR RAZONES DE ORDEN BIOLÓGICO, TÉCNICO O CIENTÍFICO	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.78	CREACIÓN DE REFUGIOS DE CAZA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.79	AUTORIZACIÓN PARA CAZAR EN LOS PARQUES NATURALES	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.81	DELIMITACIÓN DE TERRENOS DE TÉRMINO MUNICIPAL COMO DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COMÚN	CADUCIDAD	6 Meses
12.03.02.82	APROBACIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES DE ORDENACIÓN Y APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO CUANDO INCLUYA REPOBLACIÓN DE ESPECIES CINEGÉTICAS	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.83	CREACIÓN DE RESERVAS REGIONALES DE CAZA	CADUCIDAD	6 Meses
12.03.02.84	ELABORACIÓN DE LOS PLANES REGIONALES DE CAZA DE LAS RESERVAS REGIONALES DE CAZA	CADUCIDAD	6 Meses
12.03.02.85	DECLARACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.86	DECLARACIÓN DE COTOS REGIONALES DE CAZA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.87	INDEMNIZACIONES POR LA ADSCRIPCIÓN DE TERRENOS DE CARÁCTER PRIVADO A LOS COTOS REGIONALES DE CAZA	CADUCIDAD	6 Meses
12.03.02.88	DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.89	INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ESPECIES CINEGÉTICAS DE LOS TERRENOS SOMETIDOS A RÉGIMEN CINEGÉTICO ESPECIAL, QUE NO SEAN OBJETO DE AUTORIZACIÓN, PARA SU APROVECHAMIENTO PRIVADO O DEPORTIVO	DESESTIMATORIO	1 Años
12.03.02.90	DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS DE CAZA EN LOS COTOS REGIONALES DE CAZA MEDIANTE SORTEO PÚBLICO	CADUCIDAD	6 Meses
12.03.02.91	AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTITUCIÓN DE COTOS DEPORTIVOS DE CAZA O RENOVACIÓN EN SU CASO	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.93	AUTORIZACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ESPECIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CULTIVOS CON RELACIÓN A ESPECIES DE LA FAUNA SILVESTRE NO DECLARADAS COMO AMENAZADAS	CADUCIDAD	3 Meses
12.03.02.94	RECONOCIMIENTO O Y ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA CAZA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.95	AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTOS SECUNDARIOS DE CAZA MAYOR EN COTOS DEPORTIVOS DE CAZA NO GESTIONADOS POR SOCIEDADES LOCALES DEPORTIVAS DE CAZADORES	DESESTIMATORIO	6 Meses

12.03.02.96	AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTITUCIÓN DE COTOS PRIVADOS DE CAZA RENOVACIÓN EN SU CASO	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.97	AUTORIZACIÓN DE LA CAZA EN AGUAS PÚBLICAS, CANALES, VÍA DE COMUNICACIÓN Y TERRENOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.98	VISADO DE TODO ARRENDAMIENTO CESIÓN O CONTRATACIÓN DE TERRENOS O DE PUESTOS Y PERMISOS DE CAZA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.02.99	CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.03.01	AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO EN MONTES PARTICULARES	ESTIMATORIO	3 Meses
12.03.03.02	SANCIONADOR EN MATERIA FORESTAL	CADUCIDAD	1 Años
12.03.03.03	OCUPACIONES TEMPORALES EN MONTES PÚBLICOS CATALOGADOS	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.03.03.04	AYUDAS CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BOSQUES SITUADOS EN ZONAS RURALES	DESESTIMATORIO	1 Años
12.03.03.05	AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS FORESTALES EN MONTES PARTICULARES	ESTIMATORIO	3 Meses
12.03.03.06	DESLINDE DE MONTES PÚBLICOS CATALOGADOS	DESESTIMATORIO	2 Años
12.03.03.07	RESOLUCIÓN DE CONSORCIOS Y CONVENIOS FORESTALES	DESESTIMATORIO	1 Años
12.03.03.08	SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE ESPACIOS NATURALES EN EXTREMADURA	CADUCIDAD	1 Años
12.03.03.11	APROBACIÓN DE PLANES ESPECIALES DE ORDENACIÓN Y APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO CUANDO NO INCLUYA REPOBLACIÓN DE ESPECIES CINEGÉTICAS	ESTIMATORIO	6 Meses
12.03.03.12	SOLICITUDES DE MEDIDAS EXCEPCIONALES DE CONTROL DE DAÑOS	DESESTIMATORIO	2 Meses
12.03.03.13	AUTORIZACIÓN DE MONTERÍAS	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.03.14	AUTORIZACIÓN DE LAS RESTANTES ACCIONES CINEGÉTICAS DE CAZA MAYOR	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.03.03.15	AUTORIZACIÓN DE CAPTURA EN VIVO	ESTIMATORIO	25 Días
12.03.03.16	SOLICITUDES DE CAZA SELECTIVA	DESESTIMATORIO	2 Meses
12.03.03.17	NOTIFICACIÓN PREVIA DE OJEOS DE CAZA MENOR	ESTIMATORIO	* 5 Días
12.03.03.18	NOTIFICACIÓN PREVIA DE BATIDAS DE ZORROS	ESTIMATORIO	* 5 Días
12.03.03.19	NOTIFICACIÓN PREVIA DE CAZA DE ZORROS CON PERROS DE MADRIGUERA	ESTIMATORIO	* 5 Días
* Antes de la fecha pretendida para la acción			
D. GRAL. DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA			
12.04.01.01	AYUDA A LOS PRODUCTORES DE CARNE DE VACUNO Y DE LOS QUE MANTENGAN VACAS NODRIZAS	DESESTIMATORIO	0 s/ U.E.
12.04.01.02	AYUDA A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA	DESESTIMATORIO	0 s/ U.E.
12.04.01.03	AYUDA AL LINO TEXTIL Y AL CÁÑAMO	DESESTIMATORIO	0 s/ U.E.
12.04.01.04	PRIMA EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES DE OVINO-CAPRINO.	DESESTIMATORIO	0 s/ U.E.
12.04.01.05	CONCESIÓN DE DERECHO DE REPLANTACIÓN DE VIÑEDO.	ESTIMATORIO	9 Meses
12.04.01.06	AUTORIZACIÓN DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO	ESTIMATORIO	3 Meses
12.04.01.07	AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHO DE REPLANTACIÓN DE VIÑEDO.	ESTIMATORIO	3 Meses
12.04.01.08	AYUDAS AL SECTOR APÍCOLA POR PRIMA DE POLINIZACIÓN	DESESTIMATORIO	120 Días
12.04.01.09	AYUDA A LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS HERBÁCEOS.	DESESTIMATORIO	0 s/ U.E.
12.04.01.10	AYUDA A LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.04.02.01	CALIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE UN TITULAR DE UNA EXPLOTACIÓN COMO ATP	DESESTIMATORIO	9 Meses
12.04.02.02	CALIFICACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS, COMO PRIORITARIAS Y DE SUS TITULARES COMO JÓVENES Y/O PROFESIONALES	DESESTIMATORIO	9 Meses
12.04.02.03	CERTIFICACIONES DEL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS	ESTIMATORIO	3 Meses
12.04.02.04	ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO VITÍCOLA COMUNITARIO	DESESTIMATORIO	1 Años
12.04.02.05	AUTORIZACIÓN DE ARRANQUE DE PARCELAS DE VIÑEDO	ESTIMATORIO	3 Meses

12.04.02.06	CONCESIÓN DEL DERECHO DE REPLANTACIÓN	ESTIMATORIO	6 Meses
12.04.02.07	AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE DERECHO DE REPLANTACIÓN DE VIÑEDO	ESTIMATORIO	3 Meses
12.04.02.08	AUTORIZACIÓN DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO	ESTIMATORIO	3 Meses
12.04.02.10	SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LOS DATOS EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS	ESTIMATORIO	3 Meses
12.04.04.06	PAGO FONDO OPERATIVO DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES	DESESTIMATORIO	0 s/ U.E.
12.04.04.07	PAGOS DE PRIMAS POR TABACO	DESESTIMATORIO	0 s/ U.E.
12.04.04.10	COMPRA DE ARROZ EN RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN	DESESTIMATORIO	0 s/ U.E.
12.04.04.11	AYUDAS AL ALMACENAMIENTO PRIVADO DE ACEITE DE OLIVA	DESESTIMATORIO	0 s/ U.E.
12.04.04.12	RETIRADAS DEL MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS	DESESTIMATORIO	0 s/ U.E.
12.04.04.13	AYUDAS A LOS PRODUCTOS TRANSFORMADOS A BASE DE FRUTAS Y HORTALIZAS	DESESTIMATORIO	0 s/ U.E.
12.04.04.14	AYUDAS AL ALMACENAMIENTO DE HIGOS	DESESTIMATORIO	0 s/ U.E.
12.04.04.15	RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.04.04.16	AYUDAS A LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES PRERRECONOCIDAS	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.04.04.17	INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN	ESTIMATORIO	3 Meses
12.04.04.18	AYUDAS A LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS (APAS) Y SUS UNIONES.	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.04.04.19	AYUDAS LECHE PARA ESCOLARES	DESESTIMATORIO	4 Meses
12.04.04.20	AYUDA SECTOR FORRAJES DE SECADOS	DESESTIMATORIO	90 Días hábiles
12.04.04.21	AYUDAS DESTILACIÓN VOLUNTARIA, SECTOR VITIVINÍCOLA	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.04.04.22	AYUDAS AL ALMACENAMIENTOS MOSTO Y VINO	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.04.04.23	AYUDAS ELABORACIÓN ZUMOS DE UVAS	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.04.04.24	AYUDAS UTILIZACIÓN ACEITE DE OLIVAS EN CONSERVA	DESESTIMATORIO	3 Meses

D. GRAL. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

12.05.01.04	AYUDAS PARA LA CANCELACIÓN DE DEUDAS ACUMULADAS DE COLONOS	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.05.01.07	FINCAS DE DIMENSIÓN INFERIOR A LA UNIDAD MÍNIMA DE CULTIVO, PROCEDIMIENTO DEL ART 80 DEL REAL DECRETO 1.093/1997 DE 4 DE JULIO QUE APRUEBA NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO DE LA LEY HIPOTECARIA.	ESTIMATORIO	4 Meses
12.05.01.08	AYUDAS A LAS COMUNIDADES DE REGANTES PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE REGADIOS EN EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.05.01.09	AYUDAS A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE REGADIO PARA LA IMPLANTACION DE SISTEMAS QUE MEJOREN LA EFICIENCIA DEL RIEGO Y A LAS EXPLOTACIONES DE SECANO PARA LA PUESTA EN RIEGO, MEDIANTE SISTEMAS QUE PROPICIEN LA ECONOMIA DE AGUA CON DESTINO AL CULTIVO DE OLIV	DESESTIMATORIO	60 Días
12.05.02.03	AYUDA PARA LA ADQUISIÓN DE TIERRAS DE SECANO Y REGADIO	DESESTIMATORIO	4 Meses
12.05.02.04	AYUDAS A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS MEDIANTE PLANES DE MEJORA	DESESTIMATORIO	9 Meses
12.05.02.05	AYUDAS A LA PRIMERA INSTALACION DE AGRICULTORES JOVENES	DESESTIMATORIO	9 Meses
12.05.03.07	AYUDAS PARA FOMENTAR LA FORESTACIÓN Y OTRAS MEJORAS FORESTALES DE TIERRAS AGRARIAS EN EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.05.03.08	AYUDAS DESTINADAS A FOMENTAR EL CESE ANTICIPADO EN LA ACTIVIDAD AGRARIA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.05.03.09	AYUDAS DESTILACIÓN OBLIGATORIA EN EL SECTOR VITIVINÍCOLA	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.05.03.21	AYUDAS A LA INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA EN DETERMINADAS ZONAS DESFAVORECIDAS Y DE MONTAÑA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.05.03.22	AYUDAS A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA INTEGRADA PARA FRUTALES DE HUESO	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.05.03.23	AYUDAS AGROAMBIENTALES A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA INTEGRADA PARA FRUTALES DE PEPITA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	4 Meses
12.05.03.24	AYUDAS AGROAMBIENTALES A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA INTEGRADA PARA EL CULTIVO DE ARROZ EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	3 Meses

12.05.03.25	AYUDAS AGROAMBIENTALES A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA EN EL CULTIVO DEL OLIVAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	6 Meses
12.05.04.01	AYUDAS DESTINADAS A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIA, DE DESARROLLO RURAL Y OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS	DESESTIMATORIO	3 Meses
12.05.04.02	AYUDAS DESTINADAS A ITINERARIOS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, AGROINDUSTRIA Y DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS E INNOVADORAS DEL SECTOR PRIMARIO EN EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	3 Meses

ECONOMÍA Y TRABAJO

SECRETARÍA GENERAL

19.01.01.02	SUBVENCIONES A CENTRALES SINDICALES	DESESTIMATORIO	2 Meses
19.01.01.04	ASIGNACIÓN, CONFIGURACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	CADUCIDAD	3 Meses
19.01.04.01	REGISTRO DE ALTOS CARGOS DE LAS CAJAS DE AHORRO	ESTIMATORIO	3 Meses
19.01.04.02	REGISTRO DE CAJAS DE AHORROS	ESTIMATORIO	3 Meses
19.01.04.03	REGISTRO DE CRÉDITO COOPERATIVO	ESTIMATORIO	3 Meses
19.01.04.04	REGISTRO DE ALTOS CARGOS DE LAS COOPERATIVAS DE CRÉDITO	ESTIMATORIO	3 Meses

D. GRAL. DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL E INDUSTRIAL

19.04.01.06	INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES EXTREMEÑOS	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.04.01.07	DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN DETERMINADAS LÍNEAS.	CADUCIDAD	6 Meses
19.04.01.08	FINANCIACIÓN PRIORITARIA DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.04.01.09	INCENTIVOS EXTREMEÑOS A LA INVERSIÓN PARA EL TEJIDO EMPRESARIAL DE ESTA COMUNIDAD	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.04.01.10	AYUDAS A LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA EN LA C.A. EXTREMEÑA	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.04.02.04	AYUDAS PARA LA CONSOLIDACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES EXTREMEÑAS	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.04.02.06	AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EMPRESARIAL	DESESTIMATORIO	3 Meses

D. GRAL. DE ORDENAC. IND., ENERGÍA Y MINAS

19.05.02.01	AUTORIZACIÓN ADVA. PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (NO LIBERALIZADA)	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.02	APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (NO LIBERALIZADAS)	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.03	DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.05.02.05	CONFORMIDAD A LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN (LIBERALIZADAS)	ESTIMATORIO	1 Meses
19.05.02.07	CONFORMIDAD A LA EJECUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN MARCHA DE INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN SIN PROYECTO	ESTIMATORIO	1 Meses
19.05.02.08	CONFORMIDAD A LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN CON PROYECTO	ESTIMATORIO	1 Meses
19.05.02.09	AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN MARCHA DE INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN CON PROYECTO	ESTIMATORIO	1 Meses
19.05.02.10	DOCUMENTO DE CALIFICACIÓN EMPRESARIAL: ELECTRICISTA	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.11	EXPEDICIÓN DE CARNET DE INSTALADOR ELECTRICISTA (CONSIDERANDO SU SOLICITUD TRAS LA SUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES O PRUEBAS NECESARIAS)	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.12	RENOVACIÓN DE CARNET DE INSTALADOR ELECTRICISTA	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.13	AUTORIZACIÓN ADVA. INTERRUPCIONES PROGRAMADAS DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO	ESTIMATORIO	48 Horas

19.05.02.154	AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A)	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.155	RECALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SECCIÓN A) PARA SU TRANSFORMACIÓN EN RECURSOS DE LA SECCIÓN C).	CADUCIDAD	8 Meses
19.05.02.156	DECLARACIÓN DE AGUAS MINERO-MEDICINALES O TERMALES.	CADUCIDAD	1 Años
19.05.02.157	DECLARACIÓN DE AGUAS MINERO-NATURALES O DE MANANTIAL.	CADUCIDAD	1 Años
19.05.02.158	DECLARACIÓN DE AGUA MINERO-INDUSTRIALES.	CADUCIDAD	1 Años
19.05.02.159	DECLARACIÓN DE YACIMIENTOS DE ORIGEN NO NATURAL	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.16	AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE GAS EN DEPÓSITOS FIJOS	ESTIMATORIO	1 Meses
19.05.02.160	AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINERALES Y TERMALES	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.05.02.161	CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINERALES Y TERMALES	CADUCIDAD	6 Meses
19.05.02.162	AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE ESTRUCTURAS SUBTERRÁNEAS	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.163	AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE YACIMIENTOS DE ORIGEN NO NATURAL.	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.164	OTORGAMIENTO DE PERMISO DE EXPLORACIÓN	CADUCIDAD	6 Meses
19.05.02.165	OTORGAMIENTO DE PERMISO DE EXPLORACIÓN INTERPROVINCIAL	CADUCIDAD	6 Meses
19.05.02.167	OTORGAMIENTO DE PERMISO DE INVESTIGACIÓN	CADUCIDAD	8 Meses
19.05.02.168	OTORGAMIENTO DE PERMISO DE INVESTIGACIÓN INTERPROVINCIAL	CADUCIDAD	8 Meses
19.05.02.17	AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN MARCHA DE INSTALACIONES DE GAS EN DEPÓSITOS FIJOS	ESTIMATORIO	1 Meses
19.05.02.170	OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE EXPLOTACIÓN	CADUCIDAD	8 Meses
19.05.02.171	OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DERIVADA DE PERMISO DE INVESTIGACIÓN	CADUCIDAD	8 Meses
19.05.02.172	CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE UN PERMISO DE INVESTIGACIÓN	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.173	CONCESIÓN DE PRÓRROGA EXCEPCIONAL DE UN PERMISO DE INVESTIGACIÓN	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.174	CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE UNA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.175	AUTORIZACIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LABORES POR PLAZO SUPERIOR DE UN AÑO	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.176	AUTORIZACIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LABORES POR PLAZO INFERIOR A UN AÑO	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.178	AUTORIZACIÓN DE CONCENTRACIÓN DE LABORES	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.179	APROBACIÓN DE PLANES DE LABORES RELACIONADOS CON RECURSOS DE LA SECCIÓN A)	ESTIMATORIO	2 Meses
19.05.02.18	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS EN DEPÓSITOS MÓVILES	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.180	APROBACIÓN DE PLANES DE LABORES RELACIONADOS CON PERMISOS DE INVESTIGACIÓN	ESTIMATORIO	2 Meses
19.05.02.181	APROBACIÓN DE PLANES DE LABORES RELACIONADOS CON CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN	ESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.182	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO DE BENEFICIO DE ESCASO VALOR ECONÓMICO Y COMERCIALIZACIÓN GEOGRÁFICAMENTE RESTRINGIDA.	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.183	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS RESTANTES ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICIOS	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.184	DECLARACIÓN Y DEMARCACIÓN DE DEMASÍAS	CADUCIDAD	6 Meses
19.05.02.185	DEMARCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE DEMASÍAS	CADUCIDAD	6 Meses
19.05.02.186	AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS MINEROS SOBRE RECURSOS DE LA SECCIÓN A) Y B) (SALVO LAS AGUAS MINERALES, TERMALES Y LAS ESTRUCTURAS SUBTERRÁNEAS)	CADUCIDAD	3 Meses

19.05.02.187	AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS MINEROS SOBRE AGUAS MINERALES Y TERMALES, SITUADAS EN TERRENOS DE DOMINIO PRIVADO	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.188	AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS MINEROS SOBRE AGUAS MINERALES Y TERMALES, SITUADAS EN DOMINIOS DE TERRENOS PÚBLICOS	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.189	AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS MINEROS SOBRE ESTRUCTURAS SUBTERRÁNEAS	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.19	AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTOS DE G.L.P. ENVASADO	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.190	AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS MINEROS SOBRE PERMISOS DE EXPLORACIÓN E INVESTIGACIÓN	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.191	AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS MINEROS SOBRE CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN	CADUCIDAD	6 Meses
19.05.02.192	CANCELACIÓN DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE DERECHOS MINEROS	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.193	DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE APROVECHAMIENTOS	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.194	DECLARACIÓN DE CADUCIDAD (EN SUPUESTOS DE RENUNCIA Y EXPIRACIÓN DEL PERIODO DE VIGENCIA)	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.195	DECLARACIÓN DE CADUCIDAD CON ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES, EN LOS RESTANTES SUPUESTOS	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.196	AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE LAS INSTALACIONES RELATIVAS A POZOS	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.197	AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES RELATIVAS A POZOS	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.199	ACEPTACIÓN DE RENUNCIA PARCIAL CON FRACCIONAMIENTO DE LA SUPERFICIE	ESTIMATORIO	6 Meses
19.05.02.20	AUTORIZACIÓN ADVA. PREVIA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GASES COMBUSTIBLES	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.200	ACEPTACIÓN DE RENUNCIA PARCIAL O REDUCCIÓN DE SUPERFICIE	ESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.201	ACEPTACIÓN DE RENUNCIA TOTAL	ESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.202	CANCELACIÓN DE AVAL	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.05.02.203	EJECUCIÓN DE AVAL (PREVIA SOLICITUD DEBIDAMENTE DOCUMENTADA Y JUSTIFICADA, REMITIDA POR LA DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE)	CADUCIDAD	6 Meses
19.05.02.204	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITO	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.05.02.207	INFORME RELATIVO AL DERECHO PREFERENTE DEL ESTADO EN SUPUESTO DE INSCRIPCIÓN EN LIBRO-REGISTRO DE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UNA ZONA DE RESERVA A FAVOR DEL ESTADO	ESTIMATORIO	14 Días hábiles
19.05.02.21	AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GASES COMBUSTIBLES	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.210	DESLINDE DE DERECHOS MINEROS PREVIA DENUNCIA DE INTRUSIÓN DE LABORES	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.211	INSCRIPCIÓN DE EMPRESA EN EL REGISTRO DE VOLADURAS ESPECIALES (EXPLOSIVOS)	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.212	APROBACIÓN DE PROYECTO DE VOLADURAS ESPECIALES (EXPLOSIVOS)	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.219	ACTA DE PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (NO LIBERALIZADAS)	DESESTIMATORIO	1 Meses
19.05.02.22	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE GASES COMBUSTIBLES	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.220	TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.221	AUTORIZACIÓN DE CIERRE DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.23	EXPEDICIÓN DE CARNET DE INSTALADOR DE GAS, CATEGORÍAS I.G. I, I.G. II, I.G. III E I.G. IV (CONSIDERANDO SU SOLICITUD TRAS LA SUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES O PRUEBAS NECESARIAS)	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.24	RENOVACIÓN DE CARNET DE INSTALADOR DE GAS (I.G. I, I.G. II, I.G. III E I.G. IV)	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.25	CERTIFICADO DE EMPRESA INSTALADORA DE GAS (CATEGORÍAS I.G. I, I.G. II, I.G. III E I.G. IV)	DESESTIMATORIO	3 Meses

19.05.02.26	RECLAMACIONES RELATIVAS A LA CALIDAD Y SUMINISTROS DE GASES COMBUSTIBLES	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.27	RECLAMACIONES RELATIVAS A LA CALIDAD Y SUMINISTRO ELÉCTRICO	CADUCIDAD	3 Meses
19.05.02.29	SUBVENCIONES: PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.31	SUBVENCIONES PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN MEDIO RURAL	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.34	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.40	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO, CAMBIO DE TITULARIDAD Y MODIFICACIONES DE INSTALACIONES RADIACTIVAS DE 2ª Y 3ª CATEGORÍA.	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.05.02.41	DECLARACIÓN Y REGISTRO DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIONES DE RAYOS X CON FINES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO	ESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.42	CONFORMIDAD EJECUCIÓN INSTALACIONES "PARQUES DE ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS PETROLÍFEROS"	ESTIMATORIO	1 Meses
19.05.02.43	AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR Y DISTRIBUCIÓN AL POR MENOR MEDIANTE SUMINISTROS DIRECTOS A INSTALACIONES FIJAS DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES PETROLÍFEROS	ESTIMATORIO	6 Meses
19.05.02.44	CONFORMIDAD EJECUCIÓN "INSTALACIONES PETROLÍFERAS PARA USO PROPIO" QUE NECESITAN PROYECTO	ESTIMATORIO	1 Meses
19.05.02.45	AUTORIZACIÓN PUESTA EN SERVICIO "INSTALACIONES PETROLÍFERAS PARA USO PROPIO" CON Y SIN PROYECTO.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.46	CONFORMIDAD EJECUCIÓN "INSTALACIONES FIJAS PARA LA DISTRIBUCIÓN AL POR MENOR DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES PETROLÍFEROS EN INSTALACIONES DE VENTA AL PÚBLICO".	ESTIMATORIO	1 Meses
19.05.02.47	AUTORIZACIÓN PUESTA EN SERVICIO "INSTALACIONES FIJAS PARA DISTRIBUCIÓN AL POR MENOR DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES PETROLÍFEROS EN INSTALACIONES DE VENTA AL PÚBLICO"	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.48	OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE EMPRESA INSTALADORA-MANTEDEDORA DE DEPÓSITOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS Y SUS INSTALACIONES ANEXAS	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.49	OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE INSTALADOR-MANTEDEDOR DE DEPÓSITOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS Y SUS INSTALACIONES ANEXAS	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.50	ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS INFLAMABLES Y COMBUSTIBLES	ESTIMATORIO	1 Meses
19.05.02.52	AUTORIZACIÓN LABORATORIOS PARA LLEVAR A CABO EL ENSAYO Y LA CONTRASTACIÓN DE GARANTÍA DE OBJETOS FABRICADOS CON METALES PRECIOSOS.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.53	ACREDITACIÓN PARA REPARAR O MODIFICAR INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO, EN SUS FASES DE VERIFICACIÓN, DESPUÉS DE REPARACIÓN O MODIFICACIÓN Y DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.54	ACREDITACIÓN PARA REPARAR O MODIFICAR LOS SISTEMAS DE MEDIDA DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA DESTINADOS AL SUMINISTRO DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES LÍQUIDOS; EN SUS FASES DE VERIFICACIÓN DESPUÉS DE REPARACIÓN O MODIFICACIÓN Y DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.55	VERIFICACIÓN CONTADORES DE AGUA FRÍA	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.56	AUTORIZACIÓN INSTALACIONES INTERIORES DE AGUA	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.57	CONFORMIDAD EJECUCIÓN E INSTALACIONES INTERIORES DE AGUA	ESTIMATORIO	1 Meses
19.05.02.61	CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DE DOCUMENTO DE CALIFICACIÓN EMPRESARIAL A EMPRESAS CONSTRUCTOAS	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.62	CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DE DOCUMENTO DE CALIFICACIÓN EMPRESARIAL PARA INSTALADORES ELÉCTRICOS.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.63	OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GRUAS TORRES.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.64	OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE EMPRESAS REPARADORAS-MANTEDEDORAS DE GRUAS TORRES	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.65	CONFORMIDAD INSTALACIÓN APARATOS ELEVADORES: GRUAS TORRE DESMONTABLES, CARRETIILLAS AUTOMOTORAS DE MANUTENCIÓN.	ESTIMATORIO	1 Meses
19.05.02.66	AUTORIZACIÓN APARATOS ELEVADORES (INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO, INCIDENCIAS, MODIFICACIÓN, REVISIONES PERIÓDICAS): GRUAS TORRE DESMONTABLES, CARRETIILLAS AUTOMOTORAS DE MANUTENCIÓN.	DESESTIMATORIO	3 Meses

19.05.02.67	OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE EMPRESA REPARADORA MANTENEDORA DE APARATOS ELEVADORES.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.68	OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADO EMPRESA INSTALADORA FRIGORISTA	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.69	OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE EMPRESA CONSERVADORA-REPARADORA FRIGORISTA.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.70	OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADO EMPRESA INSTALADORA DE APARATOS PARA LA PREPARACIÓN RÁPIDA DE CAFÉ.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.71	OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADO EMPRESA CONSERVADORA-REPARADORA DE APARATOS PARA PREPARACIÓN RÁPIDA DE CAFÉ.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.72	EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN TÍTULO INSTALADOR FRIGORISTA AUTORIZADO.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.73	EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN TÍTULO CONSERVADOR-REPARADOR FRIGORISTA AUTORIZADO.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.74	EXPEDICIÓN CARNÉ DE INSTALADOR, ESPECIALIDAD CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.75	EXPEDICIÓN CARNÉ DE MANTENEDOR, ESPECIALIDAD CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.76	EXPEDICIÓN CARNÉ DE INSTALADOR, ESPECIALIDAD CLIMATIZACIÓN.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.77	EXPEDICIÓN CARNÉ DE MANTENEDOR, ESPECIALIDAD CLIMATIZACIÓN.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.78	EXPEDICIÓN CERTIFICADO EMPRESA INSTALADORA, ESPECIALIDAD CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.79	EXPEDICIÓN CERTIFICADO EMPRESA DE MANTENIMIENTO, ESPECIALIDAD CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.80	EXPEDICIÓN CERTIFICADO EMPRESA INSTALADORA, ESPECIALIDAD CLIMATIZACIÓN	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.81	EXPEDICIÓN CERTIFICADO EMPRESA DE MANTENIMIENTO, ESPECIALIDAD CLIMATIZACIÓN.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.82	CONFORMIDAD EJECUCIÓN DE INSTALACIONES CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y CLIMATIZACIÓN.	ESTIMATORIO	1 Meses
19.05.02.83	CONFORMIDAD PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INSTALACIONES CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y CLIMATIZACIÓN.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.84	EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DEL CARNÉ DE FONTANERO AUTORIZADO.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.85	EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE EMPRESA INSTALADORA DE FONTANERÍA.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.86	EXPEDICIÓN DEL CARNÉ DE OPERADOR INDUSTRIAL DE CALDERA.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.87	CONFORMIDAD EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE CALDERA DE VAPOR, CALDERA DE AGUA SOBRECALENTADA, CALDERA DE AGUA CALIENTE, CALDERAS DE FLUIDO TÉRMICO, ECONOMIZADORES, PRECALENTADORES DE AGUA DE ALIMENTACIÓN, SOBRECALENTADORES DE VAPOR, Y RECALENTADORES DE VAPOR	ESTIMATORIO	1 Meses
19.05.02.88	AUTORIZACIÓN PUESTA EN SERVICIO CALDERA DE VAPOR, CALDERA DE AGUA SOBRECALENTADA, CALDERA DE AGUA CALIENTE, CALDERA DE FLUIDO TÉRMICO, ECONOMIZADORES PRECALENTADORES DE AGUA DE ALIMENTACIÓN, SOBRECALENTADORES DE VAPOR, RECALENTADORES DE VAPOR.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.89	EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE EMPRESA MANTENEDORA DE EXTINTORES DE INCENDIO.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.90	AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL ACREDITADOS.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.91	COMUNICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES (NUEVO ESTABLECIMIENTO, MODIFICACIÓN DE DATOS REGISTRALES POR AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN, CAMBIO DE TITULARIDAD, TRASLADO O REVISIÓN Y BAJA)	ESTIMATORIO	1 Meses
19.05.02.92	CONFORMIDAD EJECUCIÓN DE PLANTAS E INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.	ESTIMATORIO	1 Meses
19.05.02.93	AUTORIZACIÓN PLANTAS E INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.94	CONFORMIDAD EJECUCIÓN INSTALACIONES DE APARATOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y UTILIZACIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN.	ESTIMATORIO	1 Meses

19.05.02.95	AUTORIZACIÓN APARATOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y UTILIZACIÓN DE LOS FLUIDOS A PRESIÓN.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.96	SUBVENCIONES EN MATERIA DE ASCENSORES.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.05.02.97	COMUNICACIÓN DE DATOS E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y DE SUS EQUIPOS Y COMPONENTES (NUEVO ESTABLECIMIENTO, MODIFICACIÓN DE DATOS REGISTRALES POR AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN, CAMBIOS DE TITULARIDAD...	ESTIMATORIO	1 Meses
D. GRAL. DE COMERCIO			
19.06.01.01	AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES FERIALES OFICIALES	ESTIMATORIO	2 Meses
19.06.01.02	AUTORIZACIÓN DE CERTAMENES GANADEROS	DESESTIMATORIO	15 Meses
19.06.01.03	SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y DIFUSIÓN EN LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN Y MARCAS DE CALIDAD	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.06.01.04	REGISTRO DE INSTITUCIONES FERIALES	ESTIMATORIO	3 Meses
19.06.01.06	SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES FERIALES	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.06.01.13	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OPERADORES TRANSFORMADORES COMERCIALIZADORES DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN INTEGRADA	ESTIMATORIO	6 Meses
19.06.01.14	AUTORIZACIÓN Y RENOVACIÓN USO MARCA DE GARANTÍA DE PRODUCCIÓN INTEGRADA	ESTIMATORIO	6 Meses
19.06.01.15	REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA MARCA DE GARANTÍA DE PRODUCCIÓN INTEGRADA	CADUCIDAD	3 Meses
19.06.01.16	SUSPENSIÓN AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA MARCA DE GARANTÍA DE PRODUCCIÓN INTEGRADA	CADUCIDAD	3 Meses
19.06.01.18	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES AGRARIOS ECOLÓGICOS	ESTIMATORIO	3 Meses
19.06.01.19	CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN EXTERIOR DE INDUSTRIAS EXTREMEÑAS, A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL CON ESTABLECIMIENTO PRODUCTIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.06.01.21	APROBACIÓN REGLAMENTO DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.06.01.22	AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES FERIALES NO OFICIALES	ESTIMATORIO	2 Meses
19.06.01.23	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS DE INSPECCIÓN Y/O CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS	ESTIMATORIO	6 Meses
19.06.02.01	SANCIONADOR EN MATERIA DE FRAUDE AGROALIMENTARIO	CADUCIDAD	1 Años
19.06.02.02	LICENCIA COMERCIAL ESPECIFICA DE GRANDES SUPERFICIES	DESESTIMATORIO	2 Meses
19.06.02.03	CONCESION TITULO MAESTRO ARTESANO	DESESTIMATORIO	5 Meses
19.06.02.06	SANCIONADOR EN MATERIA DE COMERCIO INTERIOR	CADUCIDAD	1 Años
19.06.02.16	CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ARTESANÍA	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.06.02.17	CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS PARA LA MEJORA DE LOS MEDIOS Y DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCCIONES AGRARIAS Y AGROALIMENTARIAS	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.06.02.18	CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.06.02.19	AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA ORGANIZACIÓN COMERCIAL DE LA GANADERÍA EXTENSIVA EN EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.06.02.21	REGISTRO DE ENVASADORES DE VINOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS	ESTIMATORIO	3 Meses
19.06.02.22	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FRANQUICIADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	ESTIMATORIO	1 Meses
19.06.02.29	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ARTESANOS Y EMPRESAS ARTESANAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	6 Meses

D. GRAL. DE TURISMO

19.07.01.01	SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.07.01.02	SUBVENCIONES ALOJAMIENTOS EN EL MEDIO URBANO	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.07.01.03	SUBVENCION. ACCIONES CONCERTADAS CON MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS PARA LA MEJORA Y POTENCIACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.07.01.04	SUBVENCIONES A BALNEARIOS	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.07.01.05	AUTORIZACIÓN AGENCIAS DE VIAJES	ESTIMATORIO	3 Meses
19.07.01.06	AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD, APERTURA Y CLASIFICACIÓN, MODIFICACIÓN, REVISIÓN O REFORMA SUSTANCIAL DE LA CLASIFICACIÓN; DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTOS EN EL MEDIO RURAL	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.07.01.07	AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD, APERTURA Y CLASIFICACIÓN, MODIFICACIÓN, REVISIÓN O REFORMA SUSTANCIAL DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.07.01.08	AUTORIZACIÓN DE CAMPAMENTOS PÚBLICOS	ESTIMATORIO	3 Meses
19.07.01.09	AUTORIZACIÓN DE CAMPAMENTOS PRIVADOS	ESTIMATORIO	3 Meses
19.07.02.01	DECLARACIÓN DE FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.07.02.02	SUBVENCION. FOMENTO Y PROMOCIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO	DESESTIMATORIO	3 Meses

D. GRAL. DE EMPLEO

19.08.01.01	CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO EN EL REGISTRO.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.08.01.02	SUBVENCION POR CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE TRABAJADORES	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.08.01.06	AYUDAS Y SUBVENCIONES SOBRE FOMENTO DEL EMPLEO DE TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS.	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.08.02.02	SUBVENCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE DESEMPLEADOS COMO TRABAJADORES AUTÓNOMOS	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.08.02.03	SUBVENCIONES FINANCIERAS Y RENTAS DE SUBSISTENCIA DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.08.02.06	AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.08.02.08	AYUDAS A AUTÓNOMOS QUE PROPICIEN LA INSERCIÓN LABORAL DE UN FAMILIAR COLABORADOR	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.08.02.09	AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DEL PRIMER ASALARIADO POR LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	6 Meses

D. GRAL. DE TRABAJO

19.09.02.01	NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES PROVISIONALES DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	CADUCIDAD	3 Meses
19.09.02.02	CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN EN MATERIA DE SOCIEDADES LABORALES	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.09.02.03	CERTIFICACIONES REGISTRALES DE SOCIEDADES LABORALES	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.09.02.04	AUTORIZACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LOS LÍMITES DE HORAS-AÑO TRABAJADOS POR LOS TRABAJADORES CONTRATADOS POR TIEMPO INDEFINIDO.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.09.02.05	DESCALIFICACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES	CADUCIDAD	3 Meses
19.09.02.06	SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE EN SOCIEDAD COOPERATIVAS Y LABORALES.	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.09.02.07	SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	DESESTIMATORIO	6 Meses

19.09.02.08	SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES.	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.09.02.09	DISPENSA DE LA LIMITACIÓN DE CONTRATOS INDEFINIDOS A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO.	ESTIMATORIO	3 Meses
19.09.02.13	DESCALIFICACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	CADUCIDAD	30 Días hábiles
19.09.02.14	DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS PARA ESTABLECER EL ORDEN DEL DÍA, CONVOCAR Y PRESIDIR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS	CADUCIDAD	3 Meses
19.09.02.15	INTERVENCIÓN TEMPORAL DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS	CADUCIDAD	3 Meses
19.09.02.16	CERTIFICACIONES NEGATIVAS DE DENOMINACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.	ESTIMATORIO	3 Meses
19.09.02.17	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESERVA DE LA CERTIFICACIÓN NEGATIVA DE DENOMINACIÓN DE SOCIEDAD COOPERATIVA.	ESTIMATORIO	3 Meses
19.09.02.18	AUTORIZACIÓN A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS PARA REALIZAR O AMPLIAR OPERACIONES CON TERCEROS.	ESTIMATORIO	3 Meses
19.09.02.19	PRÓRROGA DEL PLAZO PARA CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.09.02.20	DEPÓSITO DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS ASOCIACIONES, UNIONES Y FEDERACIONES DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.	ESTIMATORIO	3 Meses
19.09.02.21	DEPÓSITO DEL INFORME DE LOS AUDITORES DE CUENTAS DE LAS ASOCIACIONES, UNIONES Y FEDERACIONES DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	ESTIMATORIO	3 Meses
19.09.02.22	CONCESIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE ESPECIAL A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.09.02.23	SUBVENCIONES POR CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE EN COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO Y SOCIEDADES LABORALES MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE SOCIOS TRABAJADORES.	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.09.02.24	SUBVENCIONES PARA LA FORMACIÓN, ASOCIACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ECONOMÍA SOCIAL.	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.09.02.26	CALIFICACIÓN PREVIA DE TÍTULOS DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	DESESTIMATORIO	30 Días hábiles
19.09.02.27	CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.09.02.28	CERTIFICACIONES REGISTRALES DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.	ESTIMATORIO	3 Meses
19.09.02.29	NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES DE SOCIEDADES COOPERATIVAS POR LA ADMINISTRACIÓN	ESTIMATORIO	3 Meses
19.09.03.01	SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN EMPRESAS DE LA C.C.A.A. DE EXTREMADURA.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.09.03.08	AYUDAS PARA FOMENTAR LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.09.03.09	AYUDAS A LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS PARA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	DESESTIMATORIO	3 Meses
SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE)			
19.10.02.10	SUBVENCIONES PARA ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO, TALLERES DE EMPLEO Y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.10.02.01	SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MUJERES DESEMPLEADAS TITULARES DEL CHEQUE	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.10.02.02	SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.10.02.03	SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE DESARROLLO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS POR LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.10.02.05	SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.	DESESTIMATORIO	3 Meses

19.10.02.06	SUBVENCIONES PARA ESTUDIOS DE MERCADO Y CAMPAÑAS PARA LA PROMOCIÓN LOCAL	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.10.02.07	SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.10.02.08	SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y EMPRESAS CALIFICADOS COMO I + E.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.10.02.09	CALIFICACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES COMO I + E	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.10.03.12	HOMOLOGACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CENTROS COLABORADORES DEL PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.10.03.01	SUBVENCIONES A CENTROS COLABORADORES DEL PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.10.03.02	BECAS Y AYUDAS POR TRANSPORTE, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO A ALUMNOS DE CURSOS DE FORMACIÓN EN EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.10.03.03	SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN NUEVA EN MATERIALES Y EQUIPOS EN ESCUELAS-TALLER Y CASAS DE OFICIO EN EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	2 Meses
19.10.03.04	AYUDAS DE TRANSPORTE, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO DE LOS ALUMNOS Y BECAS PARA DISCAPACITADOS.	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.10.03.07	SUBVENCIONES PARA ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL CON COMPROMISO DE EMPLEO	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.10.03.08	SUBVENCIONES PARA PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EMPRESAS	DESESTIMATORIO	3 Meses
19.10.03.09	SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN REGIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA SOBRE FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJADORES Y DESEMPLEADOS	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.10.03.10	EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	ESTIMATORIO	3 Meses
19.10.03.11	SUBVENCIONES PARA ACCIONES DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA CONECT@TE.	DESESTIMATORIO	6 Meses
19.10.03.13	HOMOLOGACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CENTROS COLABORADORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	6 Meses
FOMENTO			
D. GRAL. DE VIVIENDA			
16.02.01.01	ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROMOVIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	6 Meses
16.02.03.01	AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN, ADJUDICACIÓN Y PROMOCIÓN, REHABILITACIÓN Y AUTOPROMOCIÓN DE VIVIENDAS	DESESTIMATORIO	6 Meses
16.02.04.01	DESAHUCIO ADMINISTRATIVO	CADUCIDAD	12 Meses
D. GRAL. DE URBANISMO, ARQUITECT. Y ORD. T.			
16.03.01.06	APROBACIÓN DEFINITIVA, EN VIRTUD DEL MECANISMO SUBROGATORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO GENERAL, PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES Y SUS MODIFICACIONES	ESTIMATORIO	6 Meses
16.03.01.08	APROBACIÓN DEFINITIVA DE PLANES PARCIALES Y ESPECIALES QUE DESARROLLEN PLANEAMIENTO GENERAL, A INSTANCIA DE ADMINISTRACIONES URBANÍSTICAS O EMPRESAS PÚBLICAS DE URBANIZACIÓN, EN VIRTUD DE SUBROGACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	ESTIMATORIO	2 Meses

D. GRAL. DE TRANSPORTES

16.04.01.01	SUBVENCIONES A EMPRESAS DE LÍNEAS REGULARES Y AUTOTAXIS	DESESTIMATORIO	2 Meses
16.04.01.03	OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA FORMACIÓN EN EL SECTOR DE TRANSPORTE DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	3 Meses
16.04.01.04	AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR EN EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	3 Meses
16.04.01.05	EXPEDICIÓN DE TARJETA INTELIGENTE	DESESTIMATORIO	3 Meses
16.04.01.06	OTORGAMIENTO Y MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE HASTA 9 PLAZAS.	DESESTIMATORIO	3 Meses

D. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA

16.05.01.01	OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES DE OBRAS QUE COMPORTEN ACCESOS A LAS CARRETERAS	DESESTIMATORIO	6 Meses
16.05.01.02	OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES DE CONSTRUCCIÓN DE INDUSTRIAS Y EDIFICACIONES CONTIGUAS A CARRETERAS	ESTIMATORIO	6 Meses
16.05.01.03	OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES DE CRUZAMIENTO O PARALELISMO DE CONDUCCIONES EN CARRETERAS	DESESTIMATORIO	6 Meses
16.05.01.04	OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES DE INSTALACIONES DE ESTACIONES DE SERVICIO	DESESTIMATORIO	6 Meses
16.05.01.05	OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES DE INSTALACIONES DE LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS COLINDANTES A CARRETERAS QUE NO DISCURRAN POR ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO ADYACENTES	ESTIMATORIO	6 Meses
16.05.01.06	OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LAS ACTUACIONES EN LAS ZONAS CONTIGUAS A LA DE DOMINIO PÚBLICO DE LAS CARRETERAS.	ESTIMATORIO	6 Meses
16.05.01.07	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA REALIZAR PRUEBAS DEPORTIVAS Y OCUPACIONES TEMPORALES DE LAS CARRETERAS	ESTIMATORIO	3 Meses
16.05.01.08	OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES DE INSTALACIONES DE LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS DE INTERÉS GENERAL CUANDO DISCURRAN POR LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO ADYACENTE	DESESTIMATORIO	6 Meses

EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN**

13.02.02.01	AYUDAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE SEMINARIOS PERMANENTES DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN EXTREMADURA.	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.02.02.02	AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE MATERIALES CURRICULARES DE CARÁCTER INTERACTIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.02.02.03	AUTORIZACIÓN PREVIA A LA DESAFECTACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESCOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	ESTIMATORIO	3 Meses
13.02.02.04	PREMIO JOAQUÍN SAMA A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.02.02.05	SELECCIÓN DE CENTROS	DESESTIMATORIO	3 Meses

D. GRAL. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN

13.03.01.04	CREACIÓN, RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	3 Meses
13.03.01.05	BECAS COMPLEMENTARIAS PARA ESTUDIOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS PARA LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.03.01.06	CONVOCATORIA DE PLAZAS DE RESIDENTES EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	30 Días hábiles

13.03.01.13	CONVOCATORIA DE PLAZAS DE RESIDENTES COLABORADORES EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.	DESESTIMATORIO	3 Meses
13.03.02.02	BECAS DE COLABORACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.03.02.03	AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN TEMPORAL DE CIENTÍFICOS, HUMANISTAS Y TECNÓLOGOS NACIONALES O EXTRANJEROS A EQUIPOS EXTREMOS DE INVESTIGACIÓN	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.03.02.04	SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS RECONOCIDAS EN LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LAS DISTINTAS TITULACIONES IMPLANTADAS EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA+	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.03.02.05	AYUDAS A CONSEJOS DE ALUMNOS Y ASOCIACIONES DE UNIVERSITARIOS DE EXTREMADURA PARA ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.03.02.06	BECAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EXTREMOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS INTERNACIONALES DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.03.02.08	AYUDAS PARA PROGRAMAS DE MEJORA DE LA CALIDAD DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.03.02.09	AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS GENERALES DEL II PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE EXTREMADURA (2001-2004)	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.03.02.10	AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS GENERALES DEL II PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE EXTREMADURA (2001-2004)	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.03.02.11	BECAS POSTDOCTORALES DE PERFECCIONAMIENTO PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.03.02.12	BECAS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.03.02.13	AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS Y SIMPOSIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO Y TECNOLÓGICO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.03.02.14	AYUDAS PARA LA REINCORPORACIÓN AL SISTEMA DE CIENCIA-TECNOLOGÍA-ECONOMÍA-SOCIEDAD DE EXTREMADURA DE DOCTORES QUE HAYAN REALIZADO UNA ESTANCIA POSDOCTORAL EN EL EXTRANJERO.	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.03.02.15	BECAS-COLABORACIÓN PARA REALIZAR PROYECTOS FIN DE CARRERA IMPLEMENTADOS EN GNU/LINUX EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.	DESESTIMATORIO	6 Meses
D. GRAL. DE TELECOMUNICACIONES Y REDES			
13.04.02.01	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, REVOCACIÓN DE CONCESIONES	CADUCIDAD	12 Meses
13.04.02.05	EXTINCIÓN DE LAS CONCESIONES DE LAS EMISORAS	CADUCIDAD	3 Meses
13.04.02.06	CONCESIÓN DEFINITIVA DE EMISORAS MUNICIPALES	DESESTIMATORIO	3 Meses
13.04.02.07	ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE EMISORAS COMERCIALES Y CULTURALES	DESESTIMATORIO	3 Meses
13.04.02.08	CAMBIO DE TITULARIDAD EN LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN (EXCLUIDAS EMISORAS MUNICIPALES)	DESESTIMATORIO	3 Meses
13.04.02.09	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LAS ACCIONES, PARTICIPACIONES O TÍTULOS EQUIVALENTES DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS	DESESTIMATORIO	3 Meses
13.04.02.10	MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONCESIÓN POR VARIACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MOTIVADAS POR NECESIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN.	CADUCIDAD	3 Meses
13.04.02.11	RENOVACIÓN DE LAS CONCESIONES DE EMISORAS COMERCIALES	DESESTIMATORIO	30 Días hábiles
13.04.02.12	ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE EMISORAS MUNICIPALES	DESESTIMATORIO	1 Meses
13.04.02.14	CONCESIÓN DEFINITIVA DE EMISORAS COMERCIALES Y CULTURALES	DESESTIMATORIO	3 Meses
13.04.02.15	INSCRIPCIÓN DE LA CONCESIÓN DE EMISORAS COMERCIALES Y CULTURALES EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE LA C.A. DE EXTREMADURA.	DESESTIMATORIO	1 Meses
13.04.02.16	INSCRIPCIÓN DE LA CONCESIÓN DE EMISORAS MUNICIPALES EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE LA C.A. DE EXTREMADURA.	ESTIMATORIO	1 Meses

13.04.02.17	INSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE LA C.A DE EXTREMADURA CON RESPECTO A LAS EMISORAS MUNICIPALES	DESESTIMATORIO	3 Meses
13.04.02.18	INSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE LA C.A DE EXTREMADURA CON RESPECTO A LAS EMISORAS COMERCIALES Y CULTURALES.	DESESTIMATORIO	3 Meses
D. GRAL. DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN			
13.05.02.06	SUBVENCIONES A PYMES UEX, E.S.L. Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y PROVINCIAL DE LA CAE, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA E-EXTREMADURA; PROGRAMA REGIONAL DE ACCIONES INNOVADORAS DEL FEDER EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	6 Meses
D. GRAL. DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS			
13.06.01.01	SUBVENCIONES AL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL PARA CENTROS PRIVADOS AUTORIZADOS	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.06.01.02	SUSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN O PRÓRROGA DE CONCIERTOS EDUCATIVOS	DESESTIMATORIO	5 Meses
13.06.02.04	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA EXTREMEÑA	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.06.02.21	AUTORIZACION DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DOCENTE PRIVADO, APROBADAS LAS EDIFICACIONES PROPUESTAS	DESESTIMATORIO	3 Meses
13.06.02.22	ADECUACION DE LAS EDIFICACIONES PROPUESTAS PARA SU UTILIZACION COMO CENTRO DOCENTE PRIVADO, A LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE, EN CUANTO A INSTALACIONES, SEÑALA LA LEGISLACION VIGENTE PARA LAS DISTINTAS ENSEÑANZAS	DESESTIMATORIO	2 Meses
13.06.02.23	MODIFICACION DE LA AUTORIZACION DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS	DESESTIMATORIO	3 Meses
13.06.02.24	AUTORIZACION DE CESE DE ACTIVIDADES DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS CON LA CONSIGUIENTE EXTINCION DE LA AUTORIZACION DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO	DESESTIMATORIO	3 Meses
13.06.02.25	AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.06.02.27	AYUDAS A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO QUE REALICEN LOS MOVIMIENTOS DE RENOVACIÓN PEDAGÓGICA, ASOCIACIONES DE PROFESORES Y FUNDACIONES, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.06.02.30	AYUDAS REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN EN VALORES Y TEMAS TRANSVERSALES DEL CURRÍCULUM EN LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS EN NIVELES PREVIOS A LA UNIVERSIDAD EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.06.02.31	SELECCIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DE MAGISTERIO	DESESTIMATORIO	2 Meses
13.06.02.32	HOMOLOGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	ESTIMATORIO	4 Meses
13.06.02.33	REGISTRO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	ESTIMATORIO	2 Meses
13.06.02.34	AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.06.02.35	CONVOCATORIA DE PREMIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN EN VALORES	DESESTIMATORIO	1 Meses
13.06.02.36	PREMIOS A LAS MEJORES PUBLICACIONES ESCOLARES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	1 Meses
13.06.02.37	PREMIO A PUBLICACIONES ESCOLARES.	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.06.02.38	REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS	DESESTIMATORIO	3 Meses
13.06.03.01	PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO, REGULADO POR LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, DE ORDENACIÓN GRAL. DEL SISTEMA EDUCATIVO	DESESTIMATORIO	4 Meses
13.06.03.02	SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES Y DE APOYO A LA FUNCIÓN DOCENTE	DESESTIMATORIO	3 Meses
13.06.03.03	PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	DESESTIMATORIO	2 Meses

D. GRAL. DE FORM. PROFESIONAL Y PROM. EDUCATIVA

13.08.02.01	AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.08.02.02	AYUDAS A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, NO ASOCIADAS A DISCAPACIDAD, MATRICULADOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.08.02.03	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR Y DIDÁCTICO ESPECÍFICO Y DE ACCESO AL CURRÍCULO POR LOS CENTROS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, E.S.O. Y DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA.	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.08.02.06	INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA PARA EL LIBRAMIENTO DE FONDOS A CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, E.S.O Y DE EDUCACIÓN ESPECIAL, DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR.	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.08.03.03	LIBRAMIENTO DE FONDOS A CENTROS PÚBLICOS DE NIVEL PREVIO A LA UNIVERSIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE INTERCAMBIOS ESCOLARES	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.08.03.05	SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.08.03.06	AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS POR LAS FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE AMBITO REGIONAL Y POR LAS A.M.P.A.S. DE CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.08.03.07	AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL CON ALUMNADO CON E.S.O. MATRICULADOS EN CENTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, OBJETIVO DEL PROGRAMA "VIVE EXTREMADURA"	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.08.03.08	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE Y/O COMEDOR ESCOLAR	DESESTIMATORIO	6 Meses
13.08.03.09	CONVOCATORIA DE PLAZAS EN RESIDENCIAS EDUCATIVAS NO UNIVERSITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	3 Meses
13.08.03.11	BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS DE ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIAS Y PREVIAS A LA UNIVERSIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	9 Meses

CULTURA**D. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL**

17.02.01.01	DECLARACIÓN DEL CARÁCTER DE INTERÉS CULTURAL	CADUCIDAD	3 Meses
17.02.01.02	EXTINCIÓN DEL CARÁCTER DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL	CADUCIDAD	3 Meses
17.02.01.03	INCLUSIÓN DE BIENES EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	ESTIMATORIO	3 Meses
17.02.01.04	EXCLUSIÓN DE BIENES DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL	ESTIMATORIO	3 Meses
17.02.01.05	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	ESTIMATORIO	2 Meses
17.02.01.06	AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL	ESTIMATORIO	3 Meses
17.02.01.07	APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LOS CONJUNTOS HISTÓRICOS	ESTIMATORIO	3 Meses
17.02.01.09	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR USO DE DETECTORES DE METALES PARA BÚSQUEDA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA	CADUCIDAD	12 Meses
17.02.01.10	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN ACTUACIONES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL	DESESTIMATORIO	3 Meses
17.02.02.03	ACEPTACIÓN DE HERENCIAS Y DONACIONES EN MATERIAS DE MUSEOS, ARCHIVOS Y ARTES PLÁSTICAS	ESTIMATORIO	6 Meses
17.02.02.04	PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE EXPOSICIONES	CADUCIDAD	3 Meses

17.02.02.05	CREACIÓN, AUTORIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE UN MUSEO O EXPOSICIÓN MUSEOGRÁFICA PERMANENTE	DESESTIMATORIO	6 Meses
17.02.02.06	ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO DE MUSEOS Y EXPOSICIONES MUSEOGRÁFICAS PERMANENTES	DESESTIMATORIO	6 Meses
17.02.02.07	AYUDAS A ARTISTAS PLÁSTICOS	DESESTIMATORIO	6 Meses
17.02.02.08	AYUDAS A GALERIAS DE ARTE	DESESTIMATORIO	6 Meses
17.02.02.10	SOLICITUD DE PIEZAS DE MUSEOS PARA EXPOSICIONES TEMPORALES	DESESTIMATORIO	3 Meses
D. GRAL. DE PROMOCIÓN CULTURAL			
17.03.01.02	INTEGRACIÓN DE CENTROS BIBLIOTECARIOS Y SERVICIOS EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	6 Meses
17.03.01.03	CONVOCATORIA DE PREMIOS DE FOMENTO DE LA LECTURA EN EXTREMADURA.	DESESTIMATORIO	6 Meses
17.03.01.04	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURAS PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESO A INTERNET	DESESTIMATORIO	3 Meses
17.03.02.05	AYUDAS A LA PRODUCCIÓN TEATRAL, DE DANZA Y DE MÚSICA PROFESIONALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	6 Meses
17.03.02.06	AYUDAS A EMPRESAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO EDITORAS DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS NO DIARIAS DE PENSAMIENTO Y/O CULTURA.	DESESTIMATORIO	5 Meses
17.03.02.07	AYUDAS A LA EDICIÓN DE LIBROS ESPAÑOLES	DESESTIMATORIO	5 Meses
17.03.02.08	BECAS A LA CREACIÓN LITERARIA	DESESTIMATORIO	5 Meses
17.03.02.10	SUBVENCIÓN PÚBLICAS DESTINADAS A ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA	DESESTIMATORIO	6 Meses
17.03.02.11	ACTIVIDADES CULTURALES EN COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	3 Meses
17.03.02.13	AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS EN 16 Ó 35 MILÍMETROS, EN SOPORTE ELECTROMAGNÉTICO(VIDEO) O DIGITAL, CON UNA DURACIÓN INFERIOR A 60 MINUTOS	DESESTIMATORIO	6 Meses
17.03.02.14	AYUDAS A LOS ESPECTÁCULOS O CONCIERTOS PROFESIONALES DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA DE EXTREMADURA POR LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES O GIRAS FUERA DE LA COMUNIDAD.	DESESTIMATORIO	6 Meses
17.03.02.15	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES DE INTERÉS CULTURAL	DESESTIMATORIO	6 Meses
17.03.10.01	TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE INSCRIPCIÓN O ANOTACION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	ESTIMATORIO	6 Meses
D. GRAL. DE JUVENTUD			
17.04.01.01	EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DEL CARNET JOVEN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	3 Meses
17.04.01.04	RECONOCIMIENTO DE INSTALACIONES JUVENILES	ESTIMATORIO	3 Meses
17.04.01.05	RECONOCIMIENTO DE ESCUELA DE ANIMACIÓN Y REGULACIÓN DE SUS CONTENIDOS	ESTIMATORIO	3 Meses
17.04.01.06	REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES JUVENILES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	3 Meses
17.04.01.07	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL	DESESTIMATORIO	3 Meses
17.04.01.09	SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES JUVENILES DE LA CAMPAÑA GENERAL DE VERANO	DESESTIMATORIO	60 Días hábiles
17.04.01.10	PROGRAMA DE TURISMO INTERCULTURAL	CADUCIDAD	45 Días hábiles
17.04.01.14	Ocupación de albergues por parte de colectivos juveniles y otras entidades, durante los meses de Julio y Agosto	CADUCIDAD	80 Días hábiles

17.04.01.15	OCUPACIÓN DE ALBERGUES JUVENILES Y OTRAS ENTIDADES DURANTE TODO EL AÑO EXCEPTO LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO	CADUCIDAD	25 Días hábiles
17.04.01.17	SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "IMAGINA TU CIUDAD"	DESESTIMATORIO	4 Meses
17.04.01.18	SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA PUEBLOS"	DESESTIMATORIO	6 Meses
17.04.01.19	COLABORACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ESCUELAS DE EDUCADORES EN EL TIEMPO LIBRE Y ASOCIACIONES ECOLOGISTAS MEDIOAMBIENTALES, MEDIANTE CONSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE APOYO PARA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.	DESESTIMATORIO	3 Meses
17.04.01.20	AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	DESESTIMATORIO	15 Días
D. GRAL. DE DEPORTES			
17.05.01.03	BONIFICACIONES Y EXENCIONES DE PRECIOS PÚBLICOS POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA	ESTIMATORIO	3 Meses
17.05.01.06	INSCRIPCIÓN DE ENTIDADES EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS	ESTIMATORIO	3 Meses
17.05.01.08	CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO DEPORTIVO PARA LOS JUDEX	DESESTIMATORIO	3 Meses
17.05.01.09	CERTIFICACIONES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE EXTREMADURA	ESTIMATORIO	8 Días hábiles
17.05.01.10	CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR JUDEX	DESESTIMATORIO	3 Meses
17.05.01.11	RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUDES DE ARBITRAJE DE PROBLEMAS O CONTROVERSIAS SUSCITADOS EN EL ÁMBITO DEPORTIVO	ESTIMATORIO	4 Meses
17.05.01.12	CONVOCATORIA DE LOS JUEGOS EXTREMEÑOS DEL DEPORTE ESPECIAL	CADUCIDAD	3 Meses
17.05.01.14	SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS	DESESTIMATORIO	9 Meses
17.05.01.15	SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS	DESESTIMATORIO	6 Meses
17.05.01.16	RESOLUCIÓN SOBRE RECURSOS INTERPUESTOS ANTE EL COMITÉ EXTREMEÑO DE DISCIPLINA DEPORTIVA	DESESTIMATORIO	3 Meses
17.05.01.17	RESOLUCIÓN SOBRE RECURSOS INTERPUESTOS ANTE EL COMITÉ DE GARANTÍAS ELECTORALES	DESESTIMATORIO	30 Días
17.05.01.18	CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INCLUSIÓN EN LA RELACIÓN ANUAL DE DEPORTISTAS EXTREMEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO	DESESTIMATORIO	3 Meses
17.05.01.19	CONCESIÓN DE BECAS A DEPORTISTAS EXTREMEÑOS	DESESTIMATORIO	6 Meses
17.05.01.20	BECAS DEL PROGRAMA "PROMESAS OLÍMPICAS DE EXTREMADURA"	DESESTIMATORIO	3 Meses
17.05.01.21	BECAS DEL PROGRAMA "PROMESAS PARAOLÍMPICAS DE EXTREMADURA"	DESESTIMATORIO	3 Meses
17.05.01.22	AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS	DESESTIMATORIO	3 Meses
INSTITUTO DE LA MUJER			
17.10.01.01	SUBVENCIONES PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, EN LAS ÁREAS DEL PIOMEX.	DESESTIMATORIO	5 Meses
17.10.01.02	AYUDAS PARA PROMOVER ACTIVIDADES FORMATIVAS, PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MERCADO LABORAL	DESESTIMATORIO	6 Meses
17.10.01.03	CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVOS	CADUCIDAD	3 Meses

BIENESTAR SOCIAL**SECRETARÍA GENERAL**

14.01.01.01	RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL GRADO DE MINUSVALÍA	DESESTIMATORIO	3 Meses
14.01.01.02	REVISIÓN DEL GRADO DE MINUSVALÍA	DESESTIMATORIO	3 Meses

D. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

14.02.01.01	CONVOCATORIA DE PLAZAS SUBVENCIONADAS DEL PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA PARA PERSONAS MAYORES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.	DESESTIMATORIO	3 Meses
14.02.01.02	PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA FINANCIACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS MAYORES	DESESTIMATORIO	3 Meses
14.02.01.04	REGULACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL GERIÁTRICA	ESTIMATORIO	6 Meses
14.02.02.01	SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA FINANCIAR A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE SUBVENCIONES Y A TRAVÉS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN	DESESTIMATORIO	3 Meses
14.02.02.02	AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DESESTIMATORIO	3 Meses
14.02.02.04	ACTUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD DE EXTREMADURA PARA EL RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL GRADO DE MINUSVALÍA.	DESESTIMATORIO	3 Meses
14.02.02.05	ACCESO A CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.	ESTIMATORIO	6 Meses
14.02.02.06	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS DE PROGRAMAS DE APOYO A LAS FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y OCUPACIÓN DEL TI	DESESTIMATORIO	6 Meses
14.02.03.01	SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA FINANCIACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL	DESESTIMATORIO	3 Meses

D. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA

14.03.01.01	VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL	DESESTIMATORIO	6 Meses
14.03.01.02	PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE ADOPCIÓN NACIONAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	DESESTIMATORIO	6 Meses
14.03.01.03	ACREDITACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL	DESESTIMATORIO	6 Meses
14.03.01.04	HABILITACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE HOGARES O PISOS DE ACOGIDA DE MENORES	DESESTIMATORIO	6 Meses
14.03.01.05	PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	ESTIMATORIO	6 Meses
14.03.01.06	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ACOGEDORES	DESESTIMATORIO	6 Meses
14.03.02.01	CONVOCATORIA DEL PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA FINANCIACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES	DESESTIMATORIO	3 Meses
14.03.02.02	PROCEDIMIENTO DE INGRESO DE NIÑAS Y NIÑOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL	DESESTIMATORIO	4 Meses
14.03.02.03	CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE PRESTAN SERVICIOS SOCIALES A NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL	DESESTIMATORIO	3 Meses

D. GRAL. DE MIGRACIONES, COOPERACIÓN Y PRESTAC

14.04.01.01	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE LA LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE MINUSVÁLIDOS (ASISTENCIA SANITARIA Y PRESTACIONES FARMACÉUTICAS, SUBSIDIO DE MOVILIDAD Y GASTOS DE TRANSPORTE)	ESTIMATORIO	6 Meses
14.04.01.02	SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA FINANCIACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE DESARROLLAN PROGRAMAS PARA ACCIONES EN MATERIA DE MIGRACIONES	DESESTIMATORIO	6 Meses
14.04.01.03	PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE DESARROLLAN PROGRAMAS DE EXCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A MINORÍAS ÉTNICAS.	DESESTIMATORIO	3 Meses
14.04.01.04	AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	DESESTIMATORIO	3 Meses
14.04.01.05	AYUDAS PARA LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS EN EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	3 Meses
14.04.01.06	AYUDAS AL TERCER MUNDO- SUBVENCIONES ONG'S.	DESESTIMATORIO	6 Meses
14.04.01.07	RECONOCIMIENTO DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ O JUBILACIÓN.	DESESTIMATORIO	3 Meses
14.04.01.09	INCENTIVOS PARA LAS EMPRESAS CUYOS TRABAJADORES SE ACOJAN A LA REDUCCIÓN DE JORNADAS	DESESTIMATORIO	3 Meses
14.04.01.11	AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL (PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO)	DESESTIMATORIO	1 Meses
14.04.01.12	REGISTRO DE UNIONES DE HECHO DE LA C.A DE EXTREMADURA	ESTIMATORIO	3 Meses
14.04.01.13	REGISTRO UNIFICADO DE ENTIDADES Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE EXTREMADURA	ESTIMATORIO	3 Meses

SANIDAD Y CONSUMO**D. GRAL. DE PLANIF., ORDENAC. Y COORDINACIÓN SANITARIAS**

18.02.02.01	CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS SANITARIOS	DESESTIMATORIO	3 Meses
18.02.03.01	CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DE SALUD ESCOLAR	DESESTIMATORIO	3 Meses
18.02.04.01	PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE OFICINAS DE FARMACIA	DESESTIMATORIO	9 Meses
18.02.04.02	AUTORIZACIÓN DE LOCAL PROPUESTO POR FARMACÉUTICO SELECCIONADO	DESESTIMATORIO	3 Meses
18.02.04.03	TRASLADO DE OFICINAS DE FARMACIA	DESESTIMATORIO	4 Meses
18.02.04.04	AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE BOTIQUINES	DESESTIMATORIO	6 Meses
18.02.04.05	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR MODIFICACIONES DE LOCALES DE OFICINAS DE FARMACIA	DESESTIMATORIO	3 Meses
18.02.04.06	AUTORIZACIÓN DESIGNACIÓN LOCAL PARA INSTALACIÓN DE BOTIQUINES	DESESTIMATORIO	3 Meses
18.02.04.07	INICIACIÓN PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE OFICINAS DE FARMACIA	DESESTIMATORIO	6 Meses

D. GRAL. DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS

18.03.01.02	CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA INVESTIGACIÓN	DESESTIMATORIO	3 Meses
-------------	---------------------------------------------------------	----------------	---------

D. GRAL. DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA

18.04.01.01	AYUDAS EN MATERIA DE CONSUMO A LAS OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR	DESESTIMATORIO	3 Meses
18.04.01.02	CONCESIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE CONSUMO A LAS ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	DESESTIMATORIO	3 Meses
18.04.01.03	CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS SOCIO-SANITARIOS	DESESTIMATORIO	3 Meses

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

18.10.05.01	CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROGRAMAS DE ATENCIÓN DIRIGIDAS A ENFERMOS MENTALES	DESESTIMATORIO	3 Meses
18.10.05.02	AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE CADAVERES	ESTIMATORIO	3 Meses
18.10.05.03	CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REINSECCIÓN LABORAL DE DROGODEPENDIENTES	DESESTIMATORIO	3 Meses
18.10.05.04	CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS COMUNITARIOS EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE DROGAS	DESESTIMATORIO	3 Meses

DESARROLLO RURAL

D. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

15.02.01.01	EXENCIONES EN CORPORACIONES LOCALES DE PLAZAS RESERVADAS A HABILITADOS NACIONALES.	DESESTIMATORIO	6 Meses
15.02.01.02	AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS PARA SOSTENIMIENTO EN COMÚN PLAZAS DE SECRETARIOS-INTERVENTORES Y PERSONAL DE COLABORACIÓN	DESESTIMATORIO	6 Meses
15.02.01.03	DESAGRUPACIONES DE MUNICIPIOS PARA SOSTENIMIENTO EN COMÚN PLAZAS DE SECRETARIOS-INTERVENTORES Y PERSONAL DE COLABORACIÓN	DESESTIMATORIO	6 Meses
15.02.01.04	NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL EN ENTIDADES LOCALES DE EXTREMADURA	DESESTIMATORIO	3 Meses
15.02.01.05	AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR Y CEDER GRATUITAMENTE BIENES PATRIMONIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES	DESESTIMATORIO	3 Meses
15.02.02.02	SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA GASTOS DE MATERIALES DE OBRA AFECTAS AL AEPSA	DESESTIMATORIO	4 Meses
15.02.02.03	AYUDAS A LAS CORPORACIONES LOCALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. SECCIÓN EMPLEO.	DESESTIMATORIO	3 Meses

D. GRAL. DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

15.03.01.02	CLASIFICACIÓN DE VÍAS PECUARIAS	CADUCIDAD	6 Meses
15.03.01.04	OCUPACIONES Y AUTORIZACIONES DE USO TEMPORALES EN VÍAS PECUARIAS	DESESTIMATORIO	1 Años
15.03.01.05	DESLINDE EN VÍAS PECUARIAS	CADUCIDAD	6 Meses
15.03.01.06	EXPEDIENTE DE AMOJONAMIENTO EN VÍA PECUARIA	CADUCIDAD	3 Meses
15.03.01.07	SANCIONADOR EN MATERIA DE VÍAS PECUARIAS	CADUCIDAD	1 Años
15.03.01.08	MODIFICACIÓN DE TRAZADOS EN VÍAS PECUARIAS	CADUCIDAD	6 Meses
15.03.01.09	RECUPERACIÓN DE OFICIO	CADUCIDAD	6 Meses
15.03.01.10	DESAFECTACIÓN EN VÍAS PECUARIAS	CADUCIDAD	3 Meses
15.03.01.11	MUTACIONES DEMANIALES (VÍAS PECUARIAS)	CADUCIDAD	3 Meses
15.03.01.12	PERMUTAS TERRENOS EN VÍAS PECUARIAS	CADUCIDAD	3 Meses

HACIENDA Y PRESUPUESTO

D. GRAL. DE TESORERÍA Y PATRIMONIO

10.03.02.02	DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.02.05	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.01	ENAJENACIÓN DE OBRAS DE ARTE O DE OBJETOS DE INTERÉS ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO O ARTÍSTICO	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.02	ENAJENACIÓN DE TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL DE EMPRESAS MERCANTILES DE VALOR INFERIOR AL 10% DE LA PARTICIPACIÓN	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.03	ENAJENACIÓN POR SUBASTA PÚBLICA DE PROPIEDADES INCORPORABLES DE VALOR SUPERIOR A 6.010.121,04 €	CADUCIDAD	6 Meses
10.03.03.04	ENAJENACIÓN POR SUBASTA PÚBLICA DE PROPIEDADES INCORPORABLES DE VALOR INFERIOR A 6.010.121,04 €	CADUCIDAD	6 Meses
10.03.03.05	ENAJENACIÓN DIRECTA DE PROPIEDADES INCORPORABLES DE VALOR SUPERIOR A 6.010.121,04 €	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.06	ENAJENACIÓN DIRECTA DE PROPIEDADES INCORPORABLES DE VALOR INFERIOR A 6.010.121,04 €	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.07	CESIÓN GRATUITA DE INMUEBLES PARA FINES DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.08	PERMUTA DE BIENES INMUEBLES DE VALOR SUPERIOR A 6.010.121,04 €	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.09	PERMUTA DE BIENES INMUEBLES DE VALOR INFERIOR A 6.010.121,04 €	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.10	CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	CADUCIDAD	6 Meses
10.03.03.11	EXPLOTACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES POR CONTRATACIÓN DIRECTA	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.12	PRÓRROGA DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE BIENES	ESTIMATORIO	6 Meses
10.03.03.13	AUTORIZACIÓN SUBROGACIÓN EN CONTRATO DE EXPLOTACIÓN	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.14	ADSCRIPCIÓN DE BIENES Y DERECHOS A ENTIDADES INSTITUCIONALES NO DEPENDIENTES DE LAS CONSEJERÍAS O ADSCRITAS A VARIAS	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.15	ADSCRIPCIÓN DE BIENES Y DERECHOS A ENTIDADES INSTITUCIONALES DEPENDIENTES DE UNA SOLA CONSEJERÍA	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.16	ENAJENACIÓN DE INMUEBLES POR CONTRATACIÓN DIRECTA Y DE VALOR SUPERIOR A 6.010.121,04 €	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.17	ENAJENACIÓN DE INMUEBLES POR CONTRATACIÓN DIRECTA Y DE VALOR INFERIOR A 6.010.121,04 €	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.18	RECUPERACIÓN DE LA POSESIÓN	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.19	INVESTIGACIÓN DE BIENES (INICIADO DE OFICIO)	CADUCIDAD	6 Meses
10.03.03.20	INVESTIGACIÓN DE BIENES (INICIADO A INSTANCIA DEL INTERESADO)	ESTIMATORIO	6 Meses
10.03.03.21	DESLINDE (INICIADO A INSTANCIA DEL INTERESADO)	ESTIMATORIO	6 Meses
10.03.03.22	DESLINDE (INICIADO DE OFICIO)	CADUCIDAD	6 Meses
10.03.03.23	AUTORIZACIÓN DE TRANSACCIONES Y ARBITRAJES	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.24	AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.25	ADSCRIPCIÓN Y DESADSCRIPCIÓN DE BIENES Y DERECHOS DEL PATRIMONIO	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.26	MUTACIÓN DE DESTINO DE BIENES PATRIMONIALES	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.27	CESIÓN GRATUITA DE BIENES DEMANIALES	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.28	ACEPTACIÓN DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.29	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR CONCURSO Y DE VALOR SUPERIOR A 6.010.121,04 €	CADUCIDAD	6 Meses
10.03.03.30	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR CONCURSO Y DE VALOR INFERIOR A 6.010.121,04 €	CADUCIDAD	6 Meses

10.03.03.31	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR CONTRATACIÓN DIRECTA Y DE VALOR SUPERIOR A 6.010.121,04 €	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.32	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR CONTRATACIÓN DIRECTA Y DE VALOR INFERIOR A 6.010.121,04 €	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.33	ADQUISICIÓN POR CONCURSO DE MUEBLES DE VALOR SUPERIOR A 300.506,05 €	CADUCIDAD	6 Meses
10.03.03.34	ADQUISICIÓN DIRECTA DE MUEBLES DE VALOR SUPERIOR A 300.506,05 €	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.35	ARRENDAMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO DE BIENES EN QUE LA COMUNIDAD APARECE COMO ARRENDATARIA	CADUCIDAD	6 Meses
10.03.03.36	ARRENDAMIENTO POR CONCERTACIÓN DIRECTA	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.37	ADQUISICIÓN DE TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL DE EMPRESAS MERCANTILES	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.38	ADQUISICIÓN DE PROPIEDADES INCORPORALES	CADUCIDAD	3 Meses
10.03.03.39	ENAJENACIÓN DE INMUEBLES POR SUBASTA PÚBLICA Y DE VALOR SUPERIOR A 6.010.121,04 €	CADUCIDAD	6 Meses
10.03.03.40	ENAJENACIÓN DE INMUEBLES POR SUBASTA PÚBLICA Y DE VALOR INFERIOR A 6.010.121,04 €	CADUCIDAD	6 Meses

D. GRAL. DE INGRESOS

10.04.01.01	APLAZAMIENTOS FRACCIONAMIENTOS (MULTAS Y OTROS INGRESOS)	DESESTIMATORIO	7 Meses
10.04.01.02	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (IMPUESTOS SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES, IMPUESTO SOBRE TRASMISIONES PATRIMONIALES.-TRASMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS)	DESESTIMATORIO	7 Meses
10.04.01.03	SUSPENSIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	DESESTIMATORIO	10 Dias hábiles
10.04.01.06	GESTIÓN TRIBUTARIA (PERIODO VOLUNTARIO)	DESESTIMATORIO	4 Años
10.04.01.07	CONVALIDACIÓN CON HOMOLOGACIONES DE MÁQUINAS RECREATIVAS	ESTIMATORIO	3 Meses
10.04.01.08	SUSPENSIÓN RECAUDACIÓN DEUDAS EN VÍA DE APREMIO	ESTIMATORIO	6 Meses
10.04.01.10	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS (SANCIONES, SUBVENCIONES, PRECIOS PÚBLICOS Y TASAS) DE OFICIO.	CADUCIDAD	3 Meses
10.04.01.11	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS (SANCIONES, SUBVENCIONES, PRECIOS PÚBLICOS Y TASAS) A INSTANCIA DE INTERESADO	CADUCIDAD	3 Meses
10.04.01.13	PROCEDIMIENTO DE APREMIO	CADUCIDAD	40 Meses
10.04.01.15	SANCIONADOR EN MATERIA DE JUEGO	CADUCIDAD	12 Meses
10.04.01.18	COMPENSACIÓN DE DEUDAS Y CRÉDITOS	CADUCIDAD	6 Meses
10.04.01.21	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA ACTO DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN IMPUESTOS SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES, IMPUESTO SOBRE TRASMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.	DESESTIMATORIO	30 Dias
10.04.02.01	INSPECCIÓN FISCAL	CADUCIDAD	12 Meses
10.04.02.02	SANCIONADOR EN MATERIA TRIBUTARIA	CADUCIDAD	6 Meses
10.04.05.16	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS	CADUCIDAD	3 Meses

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 13 de septiembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 383/00-A, promovido por la representación procesal de INDUSTRIA INTERNACIONAL TEXTIL, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de 6 de abril de 2000, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 5.000.000 ptas. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 13 de septiembre de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 13 de septiembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo nº 383/00-A, interpuesto por el Procurador D. Joaquín Salinas Cerveto, en nombre y representación de “Industria Internacional Textil, S.A.” debemos anular y anulamos las resoluciones referidas en el encabezamiento de la presente sentencia, quedando sin efecto la sanción impuesta.”

Mérida, a 18 de febrero de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros Privados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Santa María Assumpta”, de Badajoz.

Por parte de los representantes de la titularidad de “Orden de la Compañía de María Nuestra Señora” y “Centro Educativo La Jara, S.A.”, en calidad de promotores del expediente, se solicita autorización administrativa para proceder al cambio de titularidad de los centros docentes privados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Santa María Assumpta”, de la localidad de Badajoz.

El centro privado “Santa María Assumpta, posee autorización administrativa de apertura y funcionamiento concedida por Orden Ministerial de 21 de junio de 1996 (B.O.E. de 31 de julio), modificada en el nivel de Educación Infantil por Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de 2 de junio de 2003 (D.O.E. de 19 de junio).

Examinada la escritura pública otorgada ante Notario en Madrid a 30 de diciembre de 2003, por la que se cede la titularidad del Colegio Santa María Assumpta, así como el contrato de arrendamiento para uso distinto de vivienda, suscrito en Madrid el 30 de diciembre de 2003, procede otorgar la modificación de la autorización.

Según establece el artículo 13º del Real Decreto 332/1992, es una circunstancia que origina una modificación de la autorización el cambio en la titularidad del centro, no obstante, al no exigirse una nueva autorización, se mantiene el resto de estipulaciones de la Orden Ministerial de autorización de 21 junio de 1996, incluido el número de código.

Por todo lo anterior, de conformidad con el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de los centros para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios; el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Primero.- Conceder la modificación de la autorización administrativa por cambio de titularidad en los centros privados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria denominados “Santa María

Assumpta”, en la localidad de Badajoz, que en lo sucesivo será ostentada por la sociedad mercantil “Centro Educativo La Jara”, que quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se reconoce y, en especial, las relacionadas con las ayudas que los centros puedan tener concedidos por la Junta de Extremadura, aquéllas que le corresponden en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

La situación resultante en el Centro, tras la presente modificación de la autorización, es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: “Santa María Assumpta”.

Titular del centro: Sociedad Mercantil “Centro Educativo La Jara”.

Domicilio: Avenida de Pardaleras nº 15-17.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Código: 06000757.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 6 unidades, con 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: “Santa María Assumpta”.

Titular del centro: Sociedad Mercantil “Centro Educativo La Jara”.

Domicilio: Avenida de Pardaleras nº 15-17.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Código: 06000757.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades, con 300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: “Santa María Assumpta”.

Titular del centro: Sociedad Mercantil “Centro Educativo La Jara”.

Domicilio: Avenida de Pardaleras nº 15-17.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Código: 06000757.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades, con 240 puestos escolares.

Segundo.- El cambio de titularidad surtirá efectos a partir del 1 de septiembre de 2004 y no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 24 de febrero de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 2 de marzo de 2004, sobre notificación de la resolución dictada en el recurso de suplicación 18/2004.

En las actuaciones número 18/2004 a las que se refiere el encauzamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal

Superior de Justicia, dimanante de los autos número RECURSO SUPPLICACIÓN 767/2001 del 001 de CÁCERES promovidos por D. FRANCISCO JAVIER MUÑOZO CHAMORRO, contra ASEPEYO, INST. NAC. SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD S. y ZANJADORAS ROADMINER, S.L., sobre INCAPACIDAD PERMANENTE, con fecha 2-3-2004 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“ESTIMANDO el recurso de suplicación interpuesto por la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales ASEPEYO, contra

la sentencia de fecha 21 de marzo de 2003, recaída en autos número 767/2001 seguidos ante el Juzgado de lo Social número 1 de los de Cáceres y su provincia a instancias de DON JAVIER MUÑOZO CHAMORRO contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la empresa ZANJADORAS ROADMINER, S.L. y la recurrente, sobre declaración de incapacidad permanente, REVOCAMOS la resolución recurrida, dejándola sin efecto para, desestimando la demanda interpuesta por el trabajador frente a los ya indicados demandados, absolver a éstos de las pretensiones en su contra deducidas.

Firme que sea la presente resolución y por el Juzgado de procedencia, devuélvase a la recurrente el depósito constituido para recurrir, en la cantidad de 150,25 euros.”

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a ZANJADORAS ROADMINER, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a dos de marzo de dos mil cuatro.

La Secretaria Judicial

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 23 de enero de 2004, sobre notificación de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 390/2003.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE BADAJOZ

JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 390/2003

PARTE DEMANDANTE: FERRETERÍAS PARDALERAS, C.B.

PARTE DEMANDADA: JOSÉ MARÍA ARIAS SENSO CONSTRUCCIONES Y REFORMAS REBEGO

En el juicio referenciado se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

SENTENCIA: 00001/2004.

JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 2.

BADAJOZ.

SENTENCIA:

PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 390/2003.

En BADAJOZ, a 13 de enero de dos mil cuatro.

El Ilmo. Sr. Don LUIS ROMUALDO HERNÁNDEZ DÍAZ-AMBRONA, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº 2 de BADAJOZ y su Partido, habiendo visto los presentes autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO nº 390/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José María López Galindo, en nombre de “Ferreterías Pardaleras, C.B.”, representado por la procuradora doña Guadalupe Alonso Díaz y asistido de la letrada doña Eva Romero González, y de otra como demandados don José María Arias Senso representado por la procuradora doña María Jesús Galeano Díaz y asistida de la letrada doña Cristina Gómez; y “Construcciones y Reformas Rebege, S.L.” que no ha comparecido.

FALLO

PRIMERO.- Estimo la demanda y condeno a “Construcciones y Reformas Rebege, S.L.” y a don José María Arias Senso a pagar de modo solidario nueve mil quinientos sesenta y tres euros con setenta y tres céntimos (9.563,73) a “Ferreterías Pardaleras, C.B.”, comunidad integrada por don José María López Díaz y don José María López Galindo.

SEGUNDO.- Asimismo, condeno también solidariamente a “Construcciones y Reformas Rebege, S.L.” y a don José María Arias Senso a abonar, hasta tanto no se satisfaga por entero el principal anterior, los intereses legales devengados por dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda.

TERCERO.- Condeno a “Construcciones y Reformas Rebege, S.L.” y a don José María Arias Senso al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz, el cual, en su caso, deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación.

Librese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 y 497.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS REBEGO, S.L. la anterior sentencia.

En BADAJOZ a veintitrés de enero de dos mil cuatro.

El/la Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 13 de febrero de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Ramón Fernández Alvarado por admisión de menores cuando esté prohibida.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 13 de febrero de 2004. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

Interesado: D. Ramón Fernández Alvarado con D.N.I. número 08687228J.

Último domicilio conocido: Plaza Llano San Andrés, 4. 06207 Aceuchal (Badajoz).

Expediente SEPB-00211 del año 2003 seguido por admisión de menores cuando esté prohibida.

En el expediente sancionador SEPB-00211 del año 2003, incoado a D. Ramón Fernández Alvarado con D.N.I. número 08687228J, por admisión de menores cuando esté prohibida a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

En la inspección realizada a la Discoteca denominada "La Noche", actualmente denominada Kapital, sita en Aceuchal, el día 12 de octubre de 2003, a las 4,50 horas, se pudo comprobar en el interior de la misma la presencia de tres menores.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el artículo 10 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, a la que podría corresponder una sanción de 270,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 2 de diciembre de 2003. La Instructora. Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Ramón Fernández Alvarado, por admisión de menores cuando esté prohibida.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 13 de febrero de 2004. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

Interesado: D. Ramón Fernández Alvarado con D.N.I. número 08687228J.

Último domicilio conocido: Plaza Llano San Andrés, 4. 06207 Aceuchal (Badajoz).

Expediente SEPB-00214 del año 2003 seguido por admisión de menores cuando esté prohibida.

En el expediente sancionador SEPB-00214 del año 2003, incoado a D. Ramón Fernández Alvarado con D.N.I. número 08687228J, por admisión de menores cuando esté prohibida a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

En la inspección realizada a la Discoteca denominada "Kapital", antes La Noche, sita en Aceuchal, el día 21 de noviembre a las 22,50 horas, se pudo comprobar en el interior de la misma la presencia de varios menores.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el artículo 10 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, a la que podría corresponder una sanción de 300,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 4 de diciembre de 2003. La Instructora. Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra Toros Brozas, S.L., por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar

dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 2 de marzo de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: Toros Brozas, S.L. con C.I.F. número B10300234.

Último domicilio conocido: Avda. Delicias, 4 - 3º D 10003 Cáceres (Cáceres).

Expediente SETC-00009 del año 2003 seguido por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Instruido el expediente sancionador SETC-00009 del año 2003, incoado a Toros Brozas, S.L. con C.I.F. número B10300234 por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia del Delegado Gubernativo de los festejos taurinos celebrados en Villanueva de la Sierra, de los siguientes hechos:

A las 19,00 horas del día 15 de junio de 2003, en la Plaza de Toros Portátil de Villanueva de la Sierra, se celebró un festejo tradicional consistente en la "suelta de vaquillas", careciendo el Director de Lidia de los 3 ayudantes.

Concedido el trámite de audiencia la interesada no formuló alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitó informe de ratificación al Delegado Gubernativo denunciante, que se ha ratificado en la misma, mediante informe recibido el día 04/11/2003.

Tercero.- En el plazo concedido la interesada no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 600,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

Los hechos imputados han sido suficientemente probados durante la fase de instrucción, por lo que se dan por reproducidas las consideraciones y conclusiones recogidas en la propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto el artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 91.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como grave.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 600,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese a la interesada y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 18 de febrero de 2004. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra Toros Brozas, S.L., por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 2 de marzo de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: Toros Brozas, S.L. con C.I.F. número B10300234.

Último domicilio conocido: Avda. Delicias, 4 - 3º D 10003 Cáceres (Cáceres).

Expediente SETC-00013 del año 2003 seguido por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril

Instruido el expediente sancionador SETC-00013 del año 2003, incoado a Toros Brozas, S.L. con C.I.F. número B10300234 por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Valverde del Fresno, de los siguientes hechos:

A las 07,30 horas del día 3 de agosto de 2003, se celebró una suelta de vaquillas sin autorización, ya que estaba previsto un encierro, no dándose muerte a la misma tras su lidia, siendo posteriormente lidiada en el festejo autorizado a las 18,30 horas.

Concedido el trámite de audiencia, la interesada no formuló alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitó informe a la Guardia Civil del Puesto de Valverde del Fresno, que fue recibido con fecha 1 de diciembre de 2003.

Tercero.- En el plazo concedido la interesada no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 1.000,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

Los hechos imputados han sido suficientemente probados durante la fase de instrucción, por lo que se dan por reproducidas las consideraciones y conclusiones recogidas en la propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en los artículos 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, y artículo 1 de la Orden de 10 de mayo de 1982, por las que se regulan los espectáculos taurinos tradicionales, en relación con el artículo 91.6 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como grave.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 1.000,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese a la interesada y, una vez que sea firme, iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 18 de febrero de 2004. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro "Papel para fotocopiadoras de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente año 2004". Expte.: 0413021CA052.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0413021CA052.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Papel para fotocopiadoras de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente año 2004.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 134.000,00 euros.

Anualidades:

2004: 134.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002157.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por

los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 8 de marzo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del expediente de suministro de "Toner para las impresoras de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente año 2004". Expte.: 0413021CA053.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0413021CA053.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Toner para las impresoras de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente año 2004.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 167.169,00 euros.

Anualidades:

2004: 167.169,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados l a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002157.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, Consejería de Hacienda y Presupuestos.

b) Domicilio: Avda. de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se realizará por parte de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura en la siguiente sesión que se celebre a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en la siguiente sesión de la Comisión de Compras, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas finalmente admitidas.

Las reuniones de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura se realizan en sesión ordinaria todos los martes, o siguiente día hábil en caso de festivo.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9,30 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 8 de marzo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro "Material de oficina para la Consejería, año 2004". Expte.: 0413021CA054.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0413021CA054.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Material de oficina para la Consejería, año 2004.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 86.706,68 euros.

Anualidades:

2004: 86.706,68 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924-002157.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 8 de marzo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001573-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 1 proyectado línea aérea A.T. a 45 KV. "Galisteo" de la STR "Montehermoso".

Final: STR Montehermoso, posición de 45 KV.

Términos municipales afectados: Montehermoso.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 45 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,354.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas. Amarre plana.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades STR Montehermoso.

Presupuesto en euros: 51.653,73.

Presupuesto en pesetas: 8.594.458.

Finalidad: Soterramiento de línea de AT Aérea debido a la construcción de nueva urbanización.

Referencia del Expediente: 10/AT-001573-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 30 de enero de 2004. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-10547, de la empresa Rodríguez Baldeón, Juan Manuel.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-10547, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de octubre de 2003:

“RESUELVE

Revocar parcialmente la subvención concedida a la empresa “Rodríguez Baldeón, Juan Manuel”, en el expediente EF-10547 y consecuentemente declarar la pérdida al cobro de la tercera anualidad por un importe total de 1.682,83 € (Mil seiscientos ochenta y dos euros con ochenta y tres céntimos).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 10 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-10653, de la empresa Carmen Vila, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-10653, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa decaída en su derecho a percibir la subvención correspondiente a la segunda y tercera anualidad, cuyo importe asciende a 5.889,92 euros (980.000 pesetas).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-11749, de la empresa Vídeos Movies, C.B.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-11749, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 24 de octubre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa decaída en su derecho a la percepción de la subvención cuya cuantía asciende a 3.618,09 euros y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión de fecha 13 de septiembre de 1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 24 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-12872, de la empresa Ebacarex, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-12872, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de octubre de 2003:

“ RESUELVE

Primero.- Declarar a la empresa “Ebacarex, S.L.”, decaída en su derecho a percibir la subvención concedida por la contratación indefinida del trabajador Santarem Quintales, Tomás.

Segundo.- Declarar la pérdida del derecho a la percepción de la segunda y tercera anualidad pendiente y el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, cuyo importe asciende a 4.207,08 euros.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 10 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-13005, de la empresa Macías Cruz José Manuel.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-13005, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de octubre de 2003:

“ RESUELVE

Declarar a la empresa “Macías Cruz José Manuel” decaída en su derecho a percibir la 3^a anualidad de la subvención que supone un total de 4.447,50 euros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 20 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-13124, de la empresa Chanquet Hernández Juan Carlos.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-13124, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 30 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Chanquet Hernández Juan Carlos” decaída en su derecho a percibir la subvención que supone un total de 11.178,83 euros dejando sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 28 de diciembre de 1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 30 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-13158, de la empresa A y G Contables Asociados, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-13158 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de octubre de 2003:

“RESUELVE

Primero.- Declarar a la empresa “A y G Contables Asociados, S.L. decaída en su derecho a percibir la subvención concedida por la contratación indefinida del trabajador Bruceño Rodríguez Gabriel.

Segundo.- Declarar la pérdida del derecho de la segunda y tercera anualidad pendiente y el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, cuyo importe asciende a 4.207,08 euros

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 10 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-13202, de la empresa Sánchez Conejero María.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-13202 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 30 de septiembre de 2003:

“ RESUELVE

Declarar a la empresa “Sánchez Conejero M^a Carmen” decaída en su derecho a percibir la subvención por el trabajador Sánchez Carrón, David y la obligación de devolver los importes abonados que ascienden a la cantidad de 8.414,17 euros, dejando sin efecto la Resolución Individual de 10 de noviembre de 2000.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Mérida, a 30 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-13553, de la empresa Placadex, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-13553 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de octubre de 2003:

“ RESUELVE

Declarar a la empresa “Placadex, S.L” decaída en su derecho a percibir la 3^a anualidad de la subvención que supone un total de 5.613,45 euros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 10 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-14202, de la empresa Carrera Villena, Francisco.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-14202 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Mérida, a 18 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-14630, de la empresa Arias Pachón e Hijos, S.A.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-14630 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 29 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Arias Pachón e Hijos, S.A.L.” decaída en su derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión de fecha 22 de noviembre de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Mérida, a 29 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-15096, de la empresa Cabello Muñoz, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-15096 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de octubre de 2003:

“ RESUELVE

Primero.- Declarar a la empresa “Cabello Muñoz, S.L.” decaída en su derecho a percibir la subvención concedida por la contratación indefinida de 34 trabajadores cuyo importe asciende a 345.461,76 € (trescientos cuarenta y cinco mil, cuatrocientos sesenta y un euros con setenta y seis céntimos), dejando sin efecto la Resolución individual de Concesión de fecha 22 de junio de 2001.

Segundo.- Declarar la procedencia del reintegro de las cantidades efectivamente percibidas y cuya cuantía asciende a 143.040,88 € (ciento cuarenta y tres mil, cuarenta euros con ochenta y ocho céntimos) correspondientes a la primera anualidad, más los intereses legales que proceda.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 3 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección

General de Empleo, sito en Paseo de Roma s/n, Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo de subvención correspondiente al expediente EF-15111, de la empresa González Ambel, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-15111 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 24 de octubre de 2003:

“ RESUELVE

Tener a la empresa “González Ambel, S.L.” interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al Archivo del expediente EF-15111.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 24 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-15572, de la empresa Reformas y Construcciones Pedro de Valdivia, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-15572 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 29 de octubre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Reformas y Construcciones Pedro de Valdivia, S.L.”, decaída en su derecho a percibir la subvención correspondiente a la contratación del trabajador “Morcillo Hurtado Juan Francisco” cuyo importe asciende a 3.618,09 euros dejando sin efecto la Resolución Individual de Concesión de fecha 15 de noviembre de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 29 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de desistimiento por no aceptación correspondiente al expediente EF-16798, de la empresa Bidones Conservas Extremeñas, S.A.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-16798 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de octubre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente EF-16798.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 10 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo de subvención correspondiente al expediente EF-17339, de la empresa Arrabal Díez Isabel María.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-17339 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al Archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de posición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 18 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-17857, de la empresa Mateos Salgado José María.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-17857 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de octubre de 2003:

“RESUELVE

Primero.- Declarar a la empresa “Mateos Salgado José María” decaída en su derecho a percibir la subvención concedida por la contratación indefinida del trabajador Benigno Anatequera Otero.

Segundo.- Declarar la pérdida del derecho a la percepción del total de la subvención.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 3 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-18124, de la empresa Educamer, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-18124 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2003:

“ RESUELVE

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 18 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización “Asociación Intersectorial de Autónomos de Extremadura (CEAT-Extremadura)”. Expte.: CA/181.

Que el día 18 de febrero de 2004, fueron depositados, Acta de constitución y los Estatutos, de la entidad denominada “Asociación Intersectorial de Autónomos de Extremadura (CEAT-Extremadura)”, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/181, domiciliada en la calle Obispo Segura Sáez, nº 8-1º Dcha., de Cáceres, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma y cuyo ámbito profesional comprende a quienes realicen de manera personal y directa las actividades económicas o profesionales que determinen su inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en el Régimen Especial Agrario o en Mutualidades asimiladas dentro del ámbito territorial de la Asociación y de acuerdo con las condiciones generales requeridas en los Estatutos.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 16-2-2004: D. Getulio Nacarino Hernández, D. César Martín Clemente, D. Pedro Rosado Alcántara, D. Agustín Jiménez Bernardo y D^a Maribel Nacarino Hernández.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 20 de febrero de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-10566, correspondiente a la empresa “W.S.I. Badajoz, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-10566, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de noviembre de 2003, del siguiente tenor literal:

“Resuelvo conceder a la empresa W.S.I. Badajoz, S.L., una subvención de 13.715,1 euros, por la contratación de los siguientes trabajadores:

1. García González Navia, María con N.I.F. 34776870L (Bonificados menores de 30 años).
2. Gómez Jiménez, Begoña con N.I.F. 50850715S (Bonificados, Conversión a contrato fijo).

y aceptar la renuncia a la subvención solicitada por la contratación de los siguientes trabajadores:

1. Michael Doyle, Thomas con N.I.F. X2555310X.
2. Howard, Anna Victoria con N.I.F. X0674266K.
3. González Tribaldos, Noemi con N.I.F. 02905682T.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 11 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección

General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de febrero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social (P.A. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial), M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-14895, correspondiente a la empresa “W.S.I. Badajoz, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-14895, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de noviembre de 2003, del siguiente tenor literal:

“Resuelvo conceder a la empresa W.S.I. Badajoz, S.L., una subvención de 10.097 euros, por la contratación de los siguientes trabajadores:

1. Vizuete Durán, Emilia con N.I.F. 46840374T (Bonificados entre 30 y 45 años, parados de larga duración).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 11 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección

General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de febrero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social (P.A. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial), M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17047, correspondiente a la empresa “Diper Centro de Repostería y Dist., S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-17047, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de noviembre de 2003, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO conceder a la empresa Diper Centro de Repostería y Dist., S.L., una subvención de 11.178,83 euros, por la contratación de los siguientes trabajadores:

I. Agudo Flores, Juan Carlos con N.I.F. 28952380A (Subvención para menor de 45 años).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 11 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de febrero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social (P.A. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial), M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-13639, correspondiente a la empresa “Visea Casaseca, Emilio-Antonio”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-13639, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003, del siguiente tenor literal:

“Resuelvo conceder a la empresa Visea Casaseca, Emilio-Antonio, una subvención de 10.097 euros, por la contratación de los siguientes trabajadores:

I. Morante Palacín, Verónica con N.I.F. 80069703X (Bonificados menores de 30 años).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de febrero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social (P.A. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial), M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-13639, correspondiente a la empresa “Visea Casaseca, Emilio-Antonio”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-13639 “Visea Casaseca, Emilio-Antonio”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/1996, de 4 de junio, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Paseo de Roma, s/n. - Módulo C
06800-Mérida

Importante: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 13 de noviembre de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de febrero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social (P.A. La Jefa de Sección de Control y Gestión Económica), M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, por el que se notifica el Acuerdo dictado con fecha de 2 de febrero de 2004, por el Director General de Trabajo, en relación al expediente CE-0009-02 del interesado García Tejero Extremadura, S.L.L.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de acuerdo.

Expediente número: CE-0009-02.

Sociedad: García Tejero Extremadura, S.L.L.

C.I.F.: B-10273894.

Domicilio: Avda. Alemania, nº 1-Desp. 5.

Localidad: 10001-Cáceres.

Subvención: Para la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales.

DICHA NOTIFICACIÓN DICE LO SIGUIENTE:

“Visto el expediente número CE-0009-02, seguido a instancias de “García Tejero Extremadura, S.L.L.”, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula el programa

de subvenciones para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales, desarrollado por la Orden de la Consejería de Trabajo de 7 de febrero de 2002, la propuesta emitida, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La citada sociedad solicitó, con fecha 15 de enero de 2002 (C.A.D. de Cáceres: 3 de enero de 2002), subvención por la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, desarrollado por la Orden de la Consejería de Trabajo de 7 de febrero de 2002, por el que se regula el programa de subvenciones a la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Laborales.

Segundo: Con fecha 30 de julio de 2002 se dictó resolución por la entonces Excm. Sra. Consejera de Trabajo en virtud de la cual se concedió a la sociedad interesada subvención por importe de 16.002,84 euros (15.626,32 € se corresponden con la creación de puestos de trabajo, mientras 376,52 € se corresponden con los gastos de constitución).

Tercero: Entre los socios trabajadores por cuya incorporación a la sociedad en distintas fechas (según los documentos obrantes en el referido expediente) se concede subvención, se encuentran:

Manuel García Álvarez. D.N.I.: 5.613.689-X.

Manuel García Tejero. D.N.I.: 5.682.834-V.

Cuarto: En el modelo de solicitud que obra en el expediente, la sociedad interesada acepta expresamente la subvención, y se compromete a cumplir las obligaciones que de ello se deriven, conforme al citado Decreto 170/2001, de 6 de noviembre.

Quinto: El 26 de agosto de 2002 se dictó resolución por el entonces Ilmo. Sr. Director General de Fomento del Empleo (actúa en sustitución del Ilmo. Sr. Secretario General por Orden de 3/07/2002, D.O.E. de 11 de julio) por la que se autoriza y dispone el crédito, se reconoce la obligación y se propone de pago de la subvención concedida.

Sexto: Con fecha 12 de septiembre de 2003 se dictó Resolución por parte del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en la que se acuerda, entre otros extremos, “Descalificar como Laboral a la entidad García Tejero Extremadura, S.L.L.”. Dicha Resolución se ha notificado mediante publicación de Edicto en el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, obrando certificado emitido por el Sr. Secretario, de fecha 12-11-2003, en el que consta que la Resolución referida ha estado publicada en el tablón de Anuncios durante el período reglamentario.

Los socios trabajadores por cuya incorporación a la sociedad se concedió subvención y cuyo puesto de trabajo no se ha mantenido el tiempo mínimo exigido por la norma reguladora de las ayudas, que era de 5 años al haberse tramitado según la modalidad de “ayudas a empleo ligados a una inversión” son los siguientes:

SOCIOS	DESCALIFICACIÓN	DURACIÓN
Manuel García Álvarez	12-11-2003	732 días
Manuel García Tejero	12-11-2003	762 días

La circunstancia descrita constituye la causa del inicio del presente procedimiento de reintegro de subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para dictar el presente acuerdo de inicio del procedimiento para declarar la obligación de reintegro de las cantidades percibidas corresponde al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 29 de julio de 2003, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se delegan determinadas competencias en los Directores Generales de la Consejería de Economía y Trabajo (D.O.E. núm. 89, de 31 de julio), en conexión con los artículos 11.1 y 8 del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, y con el artículo 2.1 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, así como con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio (D.O.E. núm. 77, de 3 de julio), por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: El artículo 12.a.2) del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, regulador de las presentes ayudas, establece, para el caso de “ayudas a empleo ligadas a una inversión” (es el caso del presente expediente según se ha expuesto más arriba), la obligación de la sociedad beneficiaria de mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos cinco años y desempeñados por los nuevos socios trabajadores o de trabajo incorporados o convertidos.

Tercero: La Resolución por la que se acuerda la descalificación como laboral, que tiene efectos desde que se notifica a la interesada según lo dispuesto en el art. 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 58.1 del mismo texto legal, supone la pérdida de la condición de beneficiaria de la sociedad interesada al no tener la condición de “laboral” como se establece en el art. 3 c) del

Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, regulador de las presentes ayudas.

Al haberse practicado la notificación mediante publicación en el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se ha determinado como fecha efectiva de notificación, la del Certificado emitido por el Sr. Secretario de dicho Ayuntamiento, y por tanto la de 12/11/2003.

Cuarto: El artículo 11 del citado Decreto en relación con el incumplimiento de las condiciones y de las obligaciones, y en concordancia con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, en la redacción dada por el Decreto de 24 de febrero de 1993, establecen que en el supuesto concreto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones u obligaciones establecidas en la resolución de concesión o en la normativa reguladora, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, adoptada conforme los trámites legales procedentes y con preceptiva audiencia del interesado, declarará la obligación de reintegrar la subvención percibida, todo ello en conexión con los artículos 1 y 3 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones. En similares términos se pronuncia el apartado dos de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003.

Por otra parte, el artículo 11.1, párrafo segundo del citado Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, faculta al Órgano Gestor para modular la obligación de devolución de la subvención percibida al grado y características del incumplimiento, por lo que atendiendo al precedente administrativo debe computarse conforme al espacio temporal restante no cumplido del período mínimo de mantenimiento de los citados puestos de trabajo, estimándose el importe del reintegro conforme a la siguiente tabla:

SOCIOS	ALTA	BAJA	DÍAS-INCUM.	IMPORTE
Manuel García Álvarez	1-11-2001	12-11-2003	1.068 días	4.635,12 €
Manuel García Tejero	1-10-2001	12-11-2003	1.038 días	4.504,92 €
TOTAL				9.140,04 €

El cálculo del importe de la deuda se ha realizado utilizando los siguientes parámetros: Por cada año completo se computan 360 días; por cada mes completo se computan 30 días. Conforme lo anterior, la duración del período mínimo de cumplimiento de los contratos se determina en 1.800 días (360 x 5). Dividida la cuantía de la subvención concedida por cada puesto de trabajo concreto (7.813,16 € en el caso de los dos puestos de trabajo), entre el período mínimo de mantenimiento nos ofrece el importe diario de la misma (4,34 euros), el cual se ha multiplicado por el número de días incumplidos lo que nos da los importes reseñados en la tabla.

Además, y siguiendo el precedente administrativo en este tipo de procedimientos, al afectar el incumplimiento a la totalidad de los socios trabajadores subvencionados, debe declararse, también, incumplimiento por lo que se refiere a los gastos de constitución. Para realizar el cálculo de la parte cobrada indebidamente respecto de los gastos de constitución, siguiendo el principio de proporcionalidad del art. 11.1 del Decreto regulador de estas ayudas, parece adecuado fijar el período de mantenimiento en la fecha en la que se incorporó el primer socio trabajador a la sociedad (1/10/2001), y en este sentido, el importe a devolver debe calcularse dividiendo la cuantía percibida por gastos de constitución (376,52 euros) entre el número de días totales que deben mantenerse los puestos de trabajo (1.800 días, equivalentes a 5 años a razón de 360 días por año) y multiplicándolo por el número de días incumplido (1.038 días, igual que en el caso del socio trabajador Sr. García Tejero). De este modo, al importe a devolver por la ayuda concedida por los puestos de trabajo debe sumarse la cantidad de 216,94 euros.

En virtud de lo expuesto, dicto el siguiente:

ACUERDO

Primero: Proceder al inicio de oficio del procedimiento para declarar la obligación de reintegro parcial de las cantidades percibidas.

Segundo: Fijar la cuantía de la deuda en 9.356,98 euros de principal.

Tercero: Conceder a la interesada un plazo de diez días hábiles para que realice las alegaciones que estime oportunas, en el procedimiento de reintegro de cantidades percibidas de forma indebida.

Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el

interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 2 de febrero de 2004. El Consejero de Economía y Trabajo. (P.D. Res. 29-07-2003 - D.O.E. 31-07-2003). El Director General de Trabajo. Fdo. José Luis Villar Rodríguez”.

Mérida, a 2 de marzo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ACUERDO de 4 de febrero de 2004, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007426-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distr. Electr. S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 2060, existente, de la L.A.M.T. a 20 KV. “Vegas de Coria” de la ST Caminomorisco.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Cerezal.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,229.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades Ctra. CC-63 y el Río Hurdano en el T.M. de Nuñomoral (El Cerezal).

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Cerezal. Proximidades parada de autobuses, junto a Ctra. CC-63 en Nuñomoral (El Cerezal).

Presupuesto en euros: 24.036,69.

Presupuesto en pesetas: 3.999.369.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio y nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-007426-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 4 de febrero de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

Relación de bienes y derechos

TITULAR: IBERDROLA DISTR. ELECTRICA, S.A.
 T.M.: EL CEREZAL (NUÑOMORAL)
 N° EXPTE.: AT-7426

N°Props Perfil	Polígono Parcelas	Domicilio	Nombre y Apellidos	T.M.	Vuelo M. lin. M2
3	4 1947	El Cerezal	MODESTO EXPOSITO CRESPO	NUÑOMORAL	29 116
8	2 2138	El Cerezal	MARIA MARTIN TEOFILO	NUÑOMORAL	13 52

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 27 de febrero de 2004, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

Mérida, a 27 de febrero de 2004. La Instructora, PILAR F. LÓPEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuántía	Infracción	Notif.	Expediente	2º Notif.
FÉLIX VARGAS MONTAÑA	Cañada Real Merinas, 10	Madrid	28051	51688802M	150,00	141 L 16/87	27/01/04	BA-0467/03	26/02/04
JOAQUÍN FALCÓN PRIETO	Antonio Nebrija, 19-2º	Mérida	06800	07414920L	150,00	141 L 16/87	27/01/04	BA-0844/03	20/02/04
SANEBA, S.L.	G. Ortega Muñoz, 46	Badajoz	06011	B06167068	150,00	141 L 16/87	23/01/04	BA-0869/03	25/02/04
PRODUCCIONES VILLAMAR, S.L.	Av. Europa, 12	Montilla	14550	B14476519	150,00	141 L 16/87	27/01/04	BA-0961/03	20/02/04
PANADERIA PRINCIPAL	Plaza de las Canterías, 6	Cáceres	10003	B10010973	300,00	140 L 16/87	26/01/04	BA-1040/03	26/02/04
AISLAMIENTO DE PLACAS INTERIORES, S.L.	Pl. América. Edif. Argentina, 4	Badajoz	06011	B06277354	150,00	141 L 16/87	22/01/04	BA-1293/03	20/02/04
LUIS RICO MARTÍN	Cristo, 6	Villalba de los Barros	06208	08543096E	1.500,00	140 L 16/87	21/01/04	BA-1425/03	20/02/04

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 15 de marzo de 2004, de corrección de errores y de modificación al Anuncio de 10 de marzo de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra de “Instalación aire acondicionado en Residencia de Asistidos de Cáceres”. Expte.: O-04/001.

Advertido error material en el anuncio de 10 de marzo de 2004 (D.O.E. nº 38, de 13 de marzo de 2004) por la que se dispone la licitación por el sistema de concurso, la contratación de la obra “Instalación aire acondicionado en Residencia de Asistidos de Cáceres. Expte.: O-04/01”, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 2788, primera columna en el apartado 7º “Requisitos Específicos del Contratista”, donde dice “Grupo J. Subgrupo 2. Categoría c”, debe decir “Grupo J. Subgrupo 2. Categoría e”.

Mérida, a 15 de marzo de 2004. El Secretario General P.D. Orden 22.10.99 D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 27 de febrero de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a Sacusa, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Sacusa, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Santa Marina, 23.- Badajoz.

Expediente nº: 534/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio). Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3ª.1).

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 27 de febrero de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Piscina Residencial Jardines del Gadiana.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Piscina Residencial Jardines del Gadiana.

Último domicilio conocido: C/ Ramón Fernández Moreno, s/n.-Badajoz.

Expediente nº: 16/2004.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. 76, de 3-7-01): art. 52.1 y 52.3.a).1ª.

— Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 52, de 7 de mayo de 2002): arts. 51.a).3, 51.a).9.

Sanción: 150 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 27 de febrero de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Fernando Hidalgo Villegas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Fernando Hidalgo Villegas.

Último domicilio conocido: C/ Mérida, 72.- Almendralejo.

Expediente nº: 32/2004.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.l).

Sanción: 150 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 27 de febrero de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Horno Santa Eulalia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Horno Santa Eulalia.

Último domicilio conocido: C/ Jacinta García Hernández, s/n.- Badajoz.
Expediente nº: 85/2004.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, 19-07, artículo 34.1.
- R.D. 1945/1983, 22-03, artículo 2.1.

Sanción: 450 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 27 de febrero de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, sobre procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Valdencín (Pedanía del municipio de Torrejoncillo).

Habiéndose iniciado procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Valdencín, según solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Torrejoncillo, una vez cumplimentados los trámites establecidos en los puntos 1º) y 2º) del artículo 3º del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el

Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3º) del artículo 3º del citado Decreto, se somete a información pública, durante un plazo de 20 días, el siguiente asunto:

“Procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Valdencín (Pedanía del municipio de Torrejoncillo).”

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Unidad Periférica, Plaza de Alféreces Provisionales nº 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 2 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Control Sanitario Actividad Cinegética.

Concepto: Liquidación de Tasas por Control Sanitario de Actividad Cinegética.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1-3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Asociación Umbrías y Solanas de Extremadura.

CIF-NIF: G10274363.

Dirección: Avda. Virgen de Guadalupe, 8, 10001 Cáceres.

Liquidación: 0503002219894.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 2 de marzo de 2004. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Controles Sanitarios Actividades Cinegéticas.

Concepto: Liquidación de Tasas por Control Sanitario de Actividad Cinegética.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1-3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Mª de Lourdes Díez de Rivera.

CIF-NIF: 4670080A.

Dirección: C/ Serrano, 44, 28001 Madrid.

Liquidaciones: 0503002220490 y 0503002218293.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 2 de marzo de 2004. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Control Sanitario Actividad Cinegética.

Concepto: Liquidación de Tasas por Control Sanitario de Actividad Cinegética.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1-3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Ignacio Ussia Figueroa.

CIF-NIF: 8344372H.

Dirección: Plaza de las Veletas, 3, 10003 Cáceres.

Liquidación: 0503002219370.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes

debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 2 de marzo de 2004. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Control Sanitario Actividad Cinegética.

Concepto: Liquidación de Tasas por Control Sanitario de Actividad Cinegética.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1-3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.º de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Francisco Sanabria Chacón.

CIF-NIF: 6954193M.

Dirección: C/ Comarca del Ambroz, 8, 10001 Cáceres.

Liquidación: 0503002218424.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes

debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 2 de marzo de 2004. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Control Sanitario Actividad Cinegética.

Concepto: Liquidación de Tasas por Control Sanitario de Actividad Cinegética.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1-3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.º de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Juan Luis Picado Sandoval.

CIF-NIF: 6954193M.

Dirección: C/ Comarca del Ambroz, 8, 10001 Cáceres.

Liquidación: 0503002218941.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de

diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 2 de marzo de 2004. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Control Sanitario Actividad Cinegética.

Concepto: Liquidación de Tasas por Control Sanitario de Actividad Cinegética.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1-3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Esquinza, S.A.

CIF-NIF: A79325452.

Dirección: C/ Ana Teresa, 87. 28023 Aravaca.

Liquidación: 0500112265712.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de

lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 2 de marzo de 2004. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Control Sanitario Actividad Cinegética.

Concepto: Liquidación de Tasas por Control Sanitario de Actividad Cinegética.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1-3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Alfonso Gutiérrez Higuero.

CIF-NIF: 6875938L.

Dirección: C/ General Moscardó, 23-3º. 28020 Madrid.

Liquidación: 0500110347344.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 2 de marzo de 2004. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Control Sanitario Actividad Cinegética.

Concepto: Liquidación de Tasas por Control Sanitario de Actividad Cinegética.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1-3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Claudio Aguirre Peman.

CIF-NIF: 276707V.

Dirección: C/ Lagasca, 17. 28001 Madrid.

Liquidación: 0500110345840.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 2 de marzo de 2004. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Control Sanitario Actividad Cinegética.

Concepto: Liquidación de Tasas por Control Sanitario de Actividad Cinegética.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1-3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Explotaciones Jarilla Oeste, S.L.

CIF-NIF: B81092405.

Dirección: C/ Núñez de Balboa, 31. 28001 Madrid.

Liquidación: 0500110346531.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 2 de marzo de 2004. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Controles Sanitarios Actividades Cinegéticas.

Concepto: Liquidación de Tasas por Control Sanitario de Actividad Cinegética.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1-3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Agrocor, S.L.

CIF-NIF: B78556115.

Dirección: C/ Zurbano, 76, 28010 Madrid.

Liquidaciones: 0502005138135, 0502002727091, 0502002727450 y 0502002727441.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 2 de marzo de 2004. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 16 de febrero de 2004, sobre interesado para proceder a la notificación por comparecencia de expediente de fraccionamiento de deuda (Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).

Concepto: Sucesiones y Donaciones.

Procedimiento: Aplazamiento de la Liquidación nº 6523020006851.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora de Badajoz.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, nº 4, Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Mª Carmen Salamanca Maesso.

D.N.I.: 8.752.245-D.

Dirección: C/ Sil, nº 24 V. de Odon (Madrid).

Liquidación: 6523020006851.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 16 de febrero de 2004. El Jefe del Servicio Fiscal, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de recurso de reposición.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Recurso de Reposición.

Órgano responsable: Servicio Fiscal de Badajoz.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, 4.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

<u>NOMBRE</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>RECURSO</u>
ANYELUM, S.L.	B06244297	Blanqueadores, 4 (Merida)	323/02
D. Angel Flores Duro	8.834.393 R	Santa Lucia, 19 Bajo (Badajoz)	381/02
D ^a M ^a Carmen Ambrona Barreto	8.270.952 Z	Avda Colón,7,4º izqda (Badajoz)	201/03
D. Enrique Muñoz Salazar	8.709.930 Z	Francisco Luján,16,4º B (Badajoz)	300/03
D. Joaquin Royano Vazquez	8.833.077 L	Urbaniz. Mirasierra,128,puerta 5 "Las Vaguadas" (Badajoz)	527/03

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 20 de febrero de 2004. El Jefe del Servicio Fiscal, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2004, sobre interesado para proceder a la notificación por comparecencia de expediente de devolución de ingresos indebidos D-224/02 (Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Procedimiento: Devolución de Ingresos Indebidos, D-224/02.

Órgano responsable: Servicio Fiscal de Badajoz.

Lugar de comparecencia: c/ Padre Tomás, nº 4, Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Blas M. Ruiz Concepción.

D.N.I.: 80082402].

Dirección: Gabriel y Galán,- 6º C (Badajoz).

Liquidación: 6202020039740.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 23 de febrero de 2004. El Jefe del Servicio Fiscal, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2004, sobre interesado para proceder a la notificación por comparecencia de expediente de devolución de ingresos indebidos D-391/03 (Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Procedimiento: Devolución de Ingresos Indebidos, D-391/03.

Órgano responsable: Servicio Fiscal de Badajoz.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, nº 4, Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: José Luis Gallardo García.

D.N.I.: 0508657N.

Dirección: Avda. Pilar, 6 (Badajoz).

Liquidación: T-3122/97.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 23 de febrero de 2004. El Jefe del Servicio Fiscal, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2004, sobre interesado para proceder a la notificación por comparecencia de expediente de devolución de ingresos indebidos D-414/03 (Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Procedimiento: Devolución de Ingresos Indebidos, D-414/03.

Órgano responsable: Servicio Fiscal de Badajoz.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, nº 4, Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Rafael Martín Ledo.

D.N.I.: 8828553A.

Dirección: Jacinta García Hdez., 13-4ºG (Badajoz).

Liquidación: 600202578560.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efecto de practicar la notificación.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 23 de febrero de 2004. El Jefe del Servicio Fiscal, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2004, sobre interesado para proceder a la notificación por comparecencia de expediente de devolución de ingresos indebidos DS-64/03 (Concepto: Sucesiones y Donaciones).

Concepto: Sucesiones y Donaciones.

Procedimiento: Devolución de Ingresos Indebidos, DS-64/03.

Órgano responsable: Servicio Fiscal de Badajoz.

Lugar de comparecencia: c/ Padre Tomás, nº 4, Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: M^a Elena Álvarez-Buiza Diego.

D.N.I.: 08435567H.

Dirección: Avda. Antonio Hurtado, 22-2ºD (Cáceres).

Liquidación: SC-638/98.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 23 de febrero de 2004. El Jefe del Servicio Fiscal, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre interesado para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Sucesiones y Donaciones.

Concepto: Sucesiones y Donaciones.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Padre Tomás, 4. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>LIQUIDACIÓN</u>
Carmen Santos García	33.972.276-B	Antonio Masa 20 Badajoz	6523020011891
Inmaculada Santos García	8.810.656-T	Av. Lusitania 11 Mérida (Badajoz)	6523020011864
Candela Santos García	8.795.798-T	Queipo de Llano 37 Santa Marta (Badajoz)	6523020011882
Mª Angeles Santos Garcia	33.978.057-L	Suárez Somonte 40 Badajoz	6523020011873
Juan Tienza Castaño	8.757.277-G	Ronda Norte 14 Valdelacalzada (Badajoz)	6523020013142
Mª Carmen Tienza Castaño	8.732.904-B	Ronda Norte 14 Valdelacalzada (Badajoz)	6523020013160
Mª Carmen Tienza Castaño	8.732.904-B	Ronda Norte 14 Valdelacalzada (Badajoz)	6523020013151
Federico Gamir Baxeres	8.208.726-A	Bravo Murillo 2 Badajoz	6523020012923
Mª Angeles Gamir Baxeres	8.802.624	Bravo Murillo 2 Badajoz	6523020012932
Antoliano Fdez-Trejo Venero	8.3775.565-F	Martín Cansado 21 Badajoz	6523020010796
Ana Mª Fdez-Trejo Venero	8.770.366-V	Virgen Guadalupe 48 Zafra (Badajoz)	6523020010805
Cecilia Zarandieta Chiarri	19.158.183-B	Fernando Calzadilla 9 Badajoz	6523020010561
Asunción Vidarte Rebollo	8.768.141-N	Menacho 7 Badajoz	6523020013991
Enrique J. Vidarte Rebollo	8.771.111-S	Santa Lucía 12 Badajoz	6523020014000
Juan C. Vidarte Rebollo	8.796.801-Z	Santa Lucía 12 Badajoz	6523020014034

M ^a Carmen Vidarte Rebollo	8.829.948-H	Santa Lucía 12 Badajoz	6523020014043
Andrés M ^a Vidarte Rebollo	8.789.347-N	Av. De la Feria 22 Las Palmas de Gran Canaria	6523020014025
José E. Vidarte Rebollo	8.780.770-Z	Hacienda Pavones 101 Madrid	6523020014016

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 25 de febrero de 2004. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2004, sobre notificación de Reclamación Económico-Administrativa (REA-0005/03), promovida por D^a Ana Valiente Ortiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

“Se notifica a D^a Ana Valiente Ortiz, en relación con la reclamación REA-0005/2003 interpuesta por ella misma por el concepto de apremio que tiene su causa en el expediente 774301 de la Consejería de Bienestar Social, el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2003, cuyo contenido literal es el que sigue, a saber: Estimar la presente reclamación, retrotrayendo las actuaciones al momento de la práctica de la notificación de la providencia de apremio.

Lo que notifico reglamentariamente a Ud., advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de notificación.”

Mérida, a 1 de marzo de 2004. El Vocal Secretario, MARCELO POLÁN LEO.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2004, sobre notificación de Reclamación Económico-Administrativa (REA-112/02), promovida por D. Francisco Escudero Jiménez, en representación de “Iglesia Evangelista de Filadelfia”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

“Se notifica a D. Francisco Escudero Jiménez, en representación de “Iglesia Evangelista de Filadelfia” en relación con la reclamación REA-0112/2002 interpuesta por el concepto del Impuesto sobre Suelo sin Edificar y Edificaciones Ruinosas que tiene su causa en el expediente 200101643 de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2003, cuyo contenido literal es el que sigue, a saber: Desestimar la presente reclamación.

Lo que notifico reglamentariamente a Ud., advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de notificación.”

Mérida, a 1 de marzo de 2004. El Vocal Secretario, MARCELO POLÁN LEO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 25 de febrero de 2004, para notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 25 de febrero de 2004. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1616/03	LUIS RIGADA RODRIGUEZ	48317509Y	MERIDA(BADAJOZ)	20/01/2004	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
1667/03	BERNABELA MURILLO GRANADOS	33381901	MALAGA(MALAGA)	18/12/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1769/03	CARLOS ALBERTO CARDOSO	DES000717	SEVILLA(SEVILLA)	16/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1792/03	SERGIO TORRES JIMENEZ	28753949	SEVILLA(SEVILLA)	16/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1835/03	QUAHBI TARIK	X3363158Y	CORUÑA (A/A CORUBA)	19/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1848/03	MANUEL LARIOS SIERRA	80090974	MOSTOLES(MADRID)	16/01/2004	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	120,00€
1908/03	ENRIQUE MARIN RUBIO	11820266Z	SAN FERNANDO DE HENARES(MADRID)	16/01/2004	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1957/03	ESPERANZA LOPEZ GOMEZ	8863704	ALCORCON(MADRID)	16/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1964/03	JOSE LUIS GONZALEZ MILLA	80036580	FUENTE DE CANTOS(BADAJOS)	07/01/2004	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	100,00€
2047/03	NESTOR SERRANO TORRES	35775988	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN(GUIPUZCOA)	19/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2070/03	MOHAMED ABDELHADI	X1323724M	ROQUETAS DE MAR(ALMERIA)	21/01/2004	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	180,00€
2110/03	DAVID SANCHEZ NUÑEZ	76259104	MERIDA(BADAJOS)	19/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2185/03	DANIEL CARVERO MARTINEZ	71661148	SIERO(ASTURIAS)	16/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2256/03	JASON PAUL HEAT CABELLOS	50554704Z	GUADALAJARA(GUADALAJARA)	22/12/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2393/03	JOAQUIN GUILLEN SANCHEZ	34782964H	ALMENDRALEJO(BADAJOS)	14/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 19 de febrero de 2004, sobre aceptación de la delegación efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en cuanto a la compensación del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2003.

El pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2004 ha adoptado entre otros el Acuerdo de ratificar la aceptación de la delegación efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en cuanto a la compensación del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2003, cuya relación se detalla a continuación.

Abadía, Abertura, Acehúche, Aceituna, Ahigal, Albalá, Alcollarín, Aldeacentenera, Aldea del Cano, Aldea del Obispo, Aldeanueva de la Vera, Aldeanueva del Camino, Aldehuela de Jerte, Alía, Aliseda, Almaraz, Almoharín, Arroyo de la Luz, Arroyomolinos de la Vera, Arroyomolinos, Baños de Montemayor, Barrado, Belvis de Monroy, Benquerencia, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Brozas, Cabañas del Castillo, Cabezuela del Valle, Cadalso, Calzadilla, Campillo de Deleitosa, Campo Lugar, Carbajo, Carcaboso, Casar de Cáceres, Casares de Hurdes, Casas de Millán, Casas de Miravete, Casatejada, Castañar de Ibor, Ceclavín, Cedillo, Cerezo, Cilleros, Collado, Coria, Cuacos de Yuste, Deleitosa, Descargamaria, Eljas, Escorial, Galisteo, Garciaz, La Garganta, Garganta la Olla, Gargantilla, Garguera, Garrovillas, Garvín, El Gordo, La Granja, Guadalupe, Guijo de Galisteo, Guijo de Granadilla, Guijo de Santa Bárbara, Herguivuela, Hernán Pérez, Herrera de Alcántara, Hervás, Holguera, Ibañerando, Jaraicejo, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Jarilla, Jerte, Ladrillar, Logrosán, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Madroñera, Majadas, Malpartida de Plasencia, Membrió, Mesas de Ibor, Miajadas, Millanes, Mirabel, Mohedas, Monroy, Montánchez, Montehermoso, Morcillo, Navaconcejo, Naval moral de la Mata, Navas del Madroño, Navezuelas, Nuñomoral, Oliva de Plasencia, Palomero, Pasarón de la Vera, Pedroso de Acim, Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Perales del Puerto, Pinofranqueado, Piornal, Plasenzuela, Portezuelo, Pozuelo de Zarcón, Rebollar, Robledillo de la Vera, Robledillo de Trujillo, Rosalejo, Ruanes, San Martín de Trevejo, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Cruz de Paniagua, Santa Marta de Magasca, Santiago de Alcántara, Santiago del Campo, Santibáñez el Alto, Santibáñez el Bajo, Saucedilla, Segura de Toro, Serradilla, Serrejón, Talaván, Talayuela,

Tejeda de Tiétar, Toril, Tornavacas, El Torno, Torrecilla de los Ángeles, Torrecilla de la Tiesa, Torre de Don Miguel, Torre de Santa María, Torrejoncillo, Torrejón el Rubio, Torremenga, Torremocha, Torreorgaz, Trujillo, Valdastillas, Valdefuentes, Valdehúncar, Valdelacasa de Tajo, Valdemorales, Valdeobispo, Valencia de Alcántara, Valverde de la Vera, Valverde del Fresno, Viandar de la Vera, Villa del Campo, Villamesías, Villanueva de la Sierra, Villar de Plasencia, Villasbuenas de Gata, Zarza de Granadilla, Zarza de Montánchez, Zarza la Mayor, Zorita.

Cáceres, a 19 de febrero de 2004. El Secretario del Servicio.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2004, sobre nombramiento de funcionario de carrera.

A tenor de lo dispuesto por la Orden de 6 de febrero de 2004 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura por la que se publica la relación de Mandos, Agentes, y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso que han superado el XIII curso de formación de carácter selectivo.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de febrero de 2004, una vez concluido el proceso selectivo, han sido nombrados funcionarios de carrera, ocupando cargos de Agentes de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de la Policía Local, de la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento: Don Ernesto Vázquez Cid, Don Ignacio José García Chaves, Don José Ramón Domínguez Barroso, Don Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez, Don Abel Corcho Morales y Don Juan Lorenzo Ceberino Gordillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 16 de febrero de 2004. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2004, sobre el Proyecto de Urbanización de la C/ El Vapor.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2004, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la C/ El Vapor (Tramo Calle "F" a Calle "C") de Almendralejo, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Pedro Burguillos González.

De conformidad con la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 10 de febrero de 2004. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2004, sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 151.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2004, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 151 DEL P.G.O.U. de Almendralejo, redactado por el Arquitecto D. Jorge Jiménez Retamal y promovido por Provia Construcciones y Proyectos, S.L.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 10 de febrero de 2004. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2004, sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 5 del Área de Reparto nº 15.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de febrero de 2004, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 5 del Área de Reparto nº 15 de Almendralejo, redactado por el Sr. Arquitecto, D. Javier de la Hera Merino.

De conformidad con la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 23 de febrero de 2004. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de la Alcaldía, de 20 de febrero de 2004, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en el ámbito del A.R.N.-11, (calle Salvador García Sánchez), del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, que tiene como finalidad incluir, como tipología edificatoria alternativa a unifamiliar aislada (UA), la unifamiliar pareada, el cual ha sido presentado por Arcos Consulting de Arquitectura, S.L., encontrándose redactado por los Arquitectos, D. Pedro Jiménez Ruiz y D. Alberto Arestizabal Pastor.

Asimismo, acordó proceder a su sometimiento a información pública por un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 20 de febrero de 2004. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 10 de marzo de 2004, sobre Proyecto de Urbanización de la UE-SE-04/07 del área de reparto 156.

El Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Administrativo "Gerencia Municipal de Urbanismo" del Excmo. Ayuntamiento

de Mérida, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el art. 6, f) de los Estatutos, ha resuelto aprobar definitivamente, mediante Decreto de Presidencia de fecha 10 de marzo de 2004, el Proyecto de Urbanización de la UE-SE-04/07 del área de reparto 156, denominada “Bodegones-Acabado interior / Bodegones-Dotacional”, presentado por D. Ángel Olivera Rodríguez en representación de Intermérica Trade, S.L.

Con la publicación del presente anuncio se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 10 de marzo de 2004. El Presidente del O.A.G.M.U., PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 21 de enero de 2004, sobre el Proyecto de Urbanización de la UA-38, 3ª fase, manzana “B”.

La Comisión de Gobierno, en sesión correspondiente al día 13 de enero de 2004, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización para el desarrollo urbanístico de la UA-38, 3ª Fase, Manzana “B” del POGU de Olivenza, redactado por el estudio de arquitectura Prudencio & Vera Arquitectos Asociados, S.L.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido por el art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Olivenza, a 21 de enero de 2004. El Alcalde-Presidente, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE BROZAS

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2004, por la que se hace público el nombramiento de un Agente de la Policía Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por

Decreto de la Alcaldía, de fecha 27 de febrero de 2004, y a propuesta formulada por el Tribunal Calificador se ha nombrado funcionario de carrera como Agente de la Policía Local de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento a Don Felipe Macías Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 6.950.166-A, perteneciente a Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase “Policía Local y sus auxiliares”.

Brozas, a 27 de febrero de 2004. El Alcalde, JOSÉ FÉLIX OLIVENZA POZAS.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre Estudio de Detalle.

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 23 de febrero de 2004, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para apertura de calle perpendicular a la prolongación de la calle Peñas del Tinte, redactado por el Arquitecto Don Manuel José Chinchilla, a iniciativa de Araújo Corchado Construcciones, S.L.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo.

Brozas, a 25 de febrero de 2004. El Alcalde, JOSÉ FÉLIX OLIVENZA POZAS.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día diecisiete de febrero de dos mil cuatro, acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, Uso Industrial tipo 3.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido al efecto en el art. 77,2,2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 2 de marzo de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE CEREZO

EDICTO de 1 de marzo de 2004, sobre el escudo de armas municipal.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la adopción del escudo de armas municipal, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Cerezo, a 1 de marzo de 2004. El Alcalde, ISIDRO HERNÁNDEZ BOTEJARA.

AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

EDICTO de 17 de febrero de 2004, sobre modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

El Pleno del Ayuntamiento de Pinofranqueado en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2004 ha acordado

por unanimidad, aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Pinofranqueado, relativo a la ampliación del mismo, en la zona de la calle Duque de Miranda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, con el fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio.

Pinofranqueado, a 17 de febrero de 2004. El Alcalde, JOSÉ GONZÁLEZ DE CÁCERES.

PARTICULARES

ANUNCIO de 11 de febrero de 2004, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de Dª Mercedes Sánchez Cortijo.

Se hace público, el extravío del Título de Graduado Escolar de Dª Mercedes Sánchez Cortijo.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 11 de febrero de 2004. La Interesada, MERCEDES SÁNCHEZ CORTIJO.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
Http://sia.juntaex.es



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.40.03.55	ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.39.01.48
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.66.07.43	AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72
CACERES	C/ Clemente S. Ramos, s/n	927.00.57.54	CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.43.63.85
CASTANAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.44.63	CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.76.04.83
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.89
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.50.03.32	FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º-1º	924.70.11.05
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo, 1	924.01.94.23
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.47.30.81	HOYOS	C/ Marialba, 14	927.01.38.56
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.46.12.13	JEREZ CABALLEROS	Ermida de S. Antón, s/n	924.02.52.07
LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.87.04.56	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06	MIAJADAS	C/. Correderas, 17	927.16.07.17
MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.51.63.93	MONTANHEZ	Plaza de España, 1	927.02.35.56
MONTEHERMOSO	Plaza de España, 1-2º	927.43.06.01	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.45.21.08
MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.53.51.75
OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.30	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibaruri, s/n	927.01.74.81
TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.63.12.08	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.58.06.92	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.52.43.77
VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.84.62.54	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34

TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2004 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2004, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2003, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2004 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2004: 38,27 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002 y 2003 (cada uno): 19,14 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2004

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2004 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004, es de 95,67 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,97 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,12 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,85 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,57 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2004 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2004. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56